



# BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

AÑO XXX

7 de octubre de 2011

Número 199

## Sumario

### I. Disposiciones Generales

#### DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA Y EMPLEO

DECRETO 330/2011, de 6 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Economía y Empleo ..... 21537

CORRECCIÓN de errores de la Orden de 28 de junio de 2011, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, por la que se modifican los anexos IV y V, para la incorporación de la especialidad de manipulación de gases fluorados, del Reglamento de las acreditaciones profesionales, la autorización de empresas y la acreditación de entidades de formación en materia de seguridad industrial, aprobado mediante Decreto 116/2003, de 3 de junio, del Gobierno de Aragón..... 21553

### II. Autoridades y Personal

#### a) Nombramientos, situaciones e incidencias

##### DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 22 de septiembre de 2011, de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se dispone el cese de D. Carlos Arcega Serón como Conductor de Vehículos de Altos Cargos en el Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia..... 21565

ANUNCIO de 27 de septiembre de 2011, de la Secretaría General Técnica de Hacienda y Administración Pública, por la que se da publicidad a los nombramientos de personal eventual adscrito a este Departamento..... 21566

##### UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

RESOLUCIÓN de 21 de septiembre de 2011, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a D.<sup>a</sup> Ana María García Varas..... 21567

RESOLUCIÓN de 23 de septiembre de 2011, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a D.<sup>a</sup> Rosa María Bolea Bailo..... 21568

#### b) Oposiciones y concursos

##### UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

RESOLUCIÓN de 22 de septiembre de 2011, de la Universidad de Zaragoza, por la que se aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al concurso de acceso para plazas de cuerpos de funcionarios docentes universitarios convocado por Resolución de 15 de junio de 2011 (BOE de 6 de julio), correspondiente a la plaza-procedimiento n.º 2011-19..... 21569

**AYUNTAMIENTO DE UTEBO**

RESOLUCIÓN de 19 de agosto de 2011, del Ayuntamiento de Utebo (Zaragoza), por la que se hacen públicas las bases de la convocatoria para la provisión mediante concurso interno de traslados de siete puestos vacantes de peón de mantenimiento..... 21570

### III. Otras Disposiciones y Acuerdos

**DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA**

ORDEN de 21 de septiembre de 2011, del Consejero de Presidencia y Justicia, por la que se dispone la publicación de la Addenda, para el año 2011, al Convenio de colaboración entre ARAMÓN, Montañas de Aragón, S. A. y la Comunidad Autónoma de Aragón para el seguimiento y conservación de especies amenazadas en Aragón..... 21575

ORDEN de 21 de septiembre de 2011, del Consejero de Presidencia y Justicia, por la que se dispone la publicación del Convenio de colaboración entre la Sociedad Española de Ornitología (SEO/BirdLife) y la Comunidad Autónoma de Aragón para la lucha contra el uso ilegal del veneno en el medio natural en Aragón. .... 21581

**DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA Y EMPLEO**

RESOLUCIÓN de 9 de septiembre de 2011, del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Zaragoza, por la que se convoca exámenes reglamentarios para la obtención del certificado de profesional habilitado en la especialidad de instalaciones de productos petrolíferos, categoría PPL-C1, PPL-C2 y PPL-C3..... 21584

RESOLUCIÓN de 9 de septiembre de 2011, del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Zaragoza, por la que se convocan exámenes reglamentarios para la obtención de certificado de profesional habilitado, especialidad en instalaciones de gas, categorías A, B y C..... 21587

**DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE**

ORDEN de 6 de septiembre de 2011, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Oseja (Zaragoza)..... 21589

**DEPARTAMENTO DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA**

ORDEN de 20 de septiembre de 2011, del Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia, de delegación de las funciones de Presidencia del Consejo Aragonés de la Adopción..... 21592

RESOLUCIÓN de 20 de septiembre de 2011, del Director Gerente del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, de delegación de las funciones de Vicepresidencia del Consejo Aragonés de la Adopción..... 21593

### V. Anuncios

#### a) Subastas y concursos de obras y servicios públicos

**DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA Y EMPLEO**

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Empleo, por el que se convoca la licitación pública, procedimiento abierto, del contrato de servicios que se cita. .... 21594

**DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE**

ANUNCIO del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Teruel, por el que se convoca procedimiento abierto para la adjudicación de aprovechamiento de madera de chopo de los lotes 1/2011 y 2/2011 del monte consorciado n.º 44/02/6601, denominado «El Prado» sito en el término municipal de Cella, provincia de Teruel..... 21595



### DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDAD, CULTURA Y DEPORTE

ANUNCIO de 22 de septiembre de 2011, del Servicio Provincial de Educación, Universidad, Cultura y Deporte de Huesca, por el que se hace pública la formalización de un contrato de servicios de transporte escolar denominado: prestación del servicio de transporte escolar para la provincia de Huesca, cursos 2011/2012 y 2012/2013 (12 lotes). ..... 21598

ANUNCIO de 23 de septiembre del 2011, del Servicio Provincial de Educación, Universidad, Cultura y Deporte de Huesca, por el que se hace pública la formalización de un contrato de suministros (arrendamiento con opción de compra). ..... 21600

ANUNCIO de 23 de septiembre del 2011, del Servicio Provincial de Educación, Universidad, Cultura y Deporte de Huesca, por el que se hace pública la formalización de un contrato de suministros (arrendamiento con opción de compra). ..... 21601

ANUNCIO del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por el que se hace pública la formalización de un contrato privado de patrocinio publicitario, expediente: SFAC-6/2011-CA. .... 21602

### DEPARTAMENTO DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA

RESOLUCIÓN de 23 de septiembre de 2011, del Gerente del Sector Zaragoza II del Servicio Aragonés de Salud, por la que se convoca el procedimiento 29 HMS/12-Suministro de productos de lavado de vajilla. .... 21603

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Huesca, Residencia de Personas Mayores «Ciudad de Huesca», por el que se convoca la licitación, por procedimiento abierto, del contrato de suministros mediante acuerdo marco con varios criterios de adjudicación, que se cita. .... 21604

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Huesca, Residencia de Personas Mayores «Ciudad de Huesca» por el que se convoca la licitación, por procedimiento abierto, del contrato de suministros mediante acuerdo marco con varios criterios de adjudicación, que se cita. .... 21606

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Servicios Sociales en Teruel, por el que se convoca a licitación un contrato de servicios. .... 21608

ANUNCIO del Centro de Gestión Integrada de Proyectos Corporativos del Servicio Aragonés de Salud, por el que se publica la formalización del contrato adjudicado por procedimiento abierto del suministro de bragapañales, absorbentes de orina y compresas higiénicas con destino a los Centros sanitarios del SALUD y Consorcio Aragonés Sanitario de Alta Resolución. .... 21609

ANUNCIO del Centro de Gestión Integrada de Proyectos Corporativos del Servicio Aragonés de Salud, por el que se publica la formalización del contrato adjudicado por procedimiento abierto del suministro de guantes, ropa desechable y cobertura quirúrgica con destino a los Centros sanitarios del SALUD y Consorcio Aragonés Sanitario de Alta Resolución. .... 21610

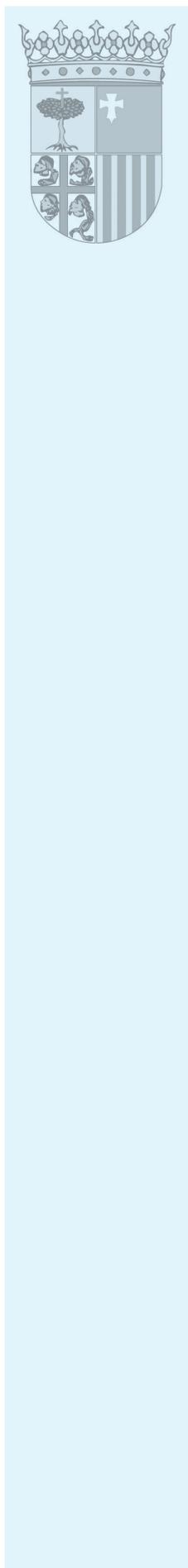
## b) Otros anuncios

### DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

EDICTO de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita de Zaragoza, por el que se notifica a Luis Alberto Sabroso Domínguez la resolución denegatoria recaída en el expediente 4266/11. .... 21611

### DEPARTAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO, VIVIENDA Y TRANSPORTES

NOTIFICACIÓN del Servicio de Inspección y Control de la Demanda de Vivienda Protegida de la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación, del escrito remitido en las diligencias de inspección con referencia R 11/2008. .... 21612



NOTIFICACIÓN del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda, y Transportes de Zaragoza, de la resolución por la que se impone una cuarta multa coercitiva para la ejecución forzosa de resolución sancionadora por infracción del régimen legal de las viviendas de protección oficial..... 21613

NOTIFICACIÓN de la Junta Arbitral del Transporte de Aragón, de citación para acto de vista a Engloba División Transporte, S.L..... 21614

NOTIFICACIÓN de la Junta Arbitral del Transporte de Aragón, de citación para acto de vista a Operador de Transportes Francés, S.L..... 21615

NOTIFICACIÓN de la Junta Arbitral del Transporte de Aragón, de citación para acto de vista a Grupos de Aspiración y Calderería, S.A. .... 21616

ANUNCIO del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes de Huesca, por el que se notifica el requerimiento de documentación en expedientes de solicitud de inscripción en el Registro de Solicitantes de Vivienda Protegida de Aragón. .... 21617

**DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE**

NOTIFICACIÓN del Servicio Provincial de Agricultura y Alimentación de Zaragoza, del requerimiento de documentación para completar la solicitud de ayudas de ICB correspondiente al año 2011. .... 21620

NOTIFICACIÓN del Servicio Provincial de Agricultura y Alimentación de Zaragoza, del requerimiento de documentación para completar la solicitud de ayudas de ICB correspondiente al año 2011. .... 21621

NOTIFICACIÓN del Servicio Provincial de Agricultura y Alimentación de Zaragoza, de la Resolución de denegación dictada por el Director General de Desarrollo Rural en expediente de solicitud de Indemnización Compensatoria Básica correspondiente al año 2010..... 21622

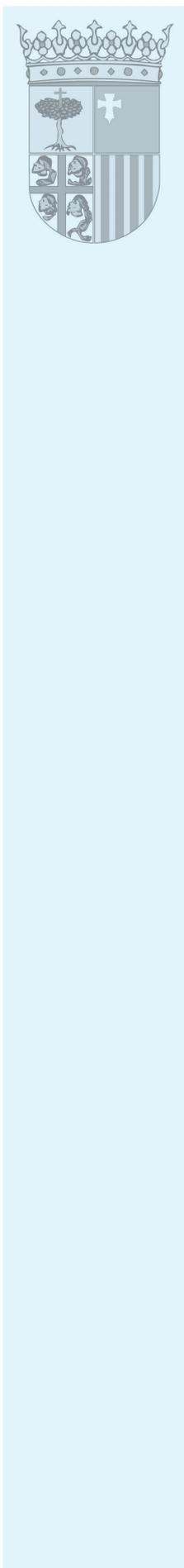
ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que, en el proceso de participación pública legalmente previsto, se inicia el trámite de información al público del estudio de impacto ambiental del «Proyecto de vertedero de residuos de obra menor de construcción y reparación domiciliaria en el término municipal de Sabiñánigo (Huesca)», promovido por Electricidad Calvo S.A. (N.º Expte. INAGA/5003 01/01/2011/0 0800)..... 21623

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que, en el proceso de participación pública legalmente previsto, se inicia el trámite de información al público del proyecto y estudio de impacto ambiental para ampliación de explotación porcina hasta 3.328 plazas de cebo, en la parcela 27, del polígono 504, del término municipal de Alberuela de Tubo (Huesca), promovido por Ganados Palacio, S.C. (N.º Expte. INAGA 500301/02/2011/03985). .... 21624

ANUNCIO de la Dirección General de Alimentación y Fomento Agroalimentario, por el que se da publicidad a la solicitud de liquidación-cancelación de la S.A.T. Torre Alonso..... 21625

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se inicia el trámite de información pública de la solicitud de renovación de la autorización ambiental integrada de la planta de fabricación de papel para cartón ondulado (SAICA-2), ubicada en el término municipal de El Burgo de Ebro (Zaragoza), promovida por S.A. Industrias de Celulosa Aragonesa (SAICA) (N.º Expte. INAGA500301/02.2011/3997). .... 21626

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que, en el proceso de participación pública legalmente previsto, se inicia el trámite de información al público de la solicitud de renovación de la autorización ambiental integrada de las instalaciones de Rolabo Outsourcing, S.L. ubicadas en el polígono Malpica en Zaragoza (N.º Expte. INAGA 500302/02.2011/4258). .... 21627



- ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se inicia el trámite de información pública de la solicitud de renovación de la autorización ambiental integrada de la planta de fabricación de papel para cartón ondulado (SAICA-3), ubicada en el término municipal de El Burgo de Ebro (Zaragoza), promovida por S.A. Industrias de Celulosa Aragonesa (SAICA) (N.º Expte. INAGA 500301/02.2011/3999). ..... 21628
- ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se inicia el trámite de información pública de la solicitud de renovación de la autorización ambiental integrada de la planta de fabricación de papel para ondular (SAICA-4), ubicada en el término municipal de El Burgo de Ebro (Zaragoza), promovida por S.A. Industrias de Celulosa Aragonesa (SAICA) (N.º Expte. INAGA 500301/02.2011/4002). ..... 21629
- ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se somete a información pública el expediente para la concesión de uso privativo en el dominio público pecuario para la ocupación temporal de terrenos en la vía pecuaria de titularidad de la Comunidad Autónoma de Aragón clasificada como Cordel de Pinilla, en el municipio de Linares de Mora, con objeto de la instalación de la línea aérea de media tensión para el Mas de Ventanas, promovido por D.ª María Cruz Salvador Gil (N.º Expte. INAGA 440101.56.2011.09007). ..... 21630
- ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se somete a información pública un expediente de ampliación del coto deportivo de caza de matrícula HU-10053-D, situado en el término municipal de Tolva (Huesca) iniciado a instancia de la Sociedad de Cazadores de Tolva (N.º Expte. INAGA 220102/27/2011/09127). ..... 21631
- ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se somete a información pública un expediente de ampliación del coto deportivo de caza de matrícula HU-10055-D, situado en el término municipal de Benabarre (Huesca) iniciado a instancia de la Sociedad de Cazadores de Sagarras Bajas. (N.º Expte. INAGA 220102/27/2011/09126). ..... 21632
- ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se somete a información pública un expediente de ampliación del coto deportivo de caza de matrícula HU-10304-D, situado en el término municipal de Veracruz (Huesca) iniciado a instancia de la Sociedad de Cazadores Obarra. (N.º Expte. INAGA 220102/27/2011/09311). ..... 21633
- ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se somete a información pública un expediente de ampliación del coto deportivo de caza de matrícula HU-10383-D, situado en el término municipal de Jaca (Huesca) iniciado a instancia de la Sociedad de Cazadores San Roque. (N.º Expte. INAGA 220102/27/2011/07905). ..... 21634
- ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se somete a información pública un expediente de ampliación del coto deportivo de caza de matrícula HU-10390-D, situado en el término municipal de Sabiñánigo (Huesca) iniciado a instancia de la Sociedad de Cazadores de Sabiñánigo. (N.º Expte. INAGA 220102/27/2011/09123). ..... 21635
- ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se somete a información pública un expediente de ampliación del coto deportivo de caza de matrícula HU-10555-D, situado en el término municipal de Monesma y Cajigar (Huesca) iniciado a instancia de la Sociedad de Cazadores Masía-Prats. (N.º Expte. INAGA 220102/27/2011/09378). ..... 21636
- ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se somete a información pública el expediente de concesión de uso privativo del dominio público forestal para la ocupación temporal de terrenos en los montes de utilidad pública n.º 255 «Lenito, Rallonera y Aguas» y n.º 258 «Sierra de Gabás», de titularidad del Ayuntamiento de Valle de Hecho, y situados en su término municipal, provincia de Huesca, solicitada por Baufra 2006 Holding, S.L. (N.º Expte. INAGA 220101.44.2011.08900). ..... 21637



**DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDAD, CULTURA Y DEPORTE**

NOTIFICACIÓN de la Secretaría General Técnica de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, a los posibles interesados afectados, emplazándoles para que puedan personarse como demandados en el recurso contencioso-administrativo n.º 303/2011-B, interpuesto por D.ª Laura Abadías Corzán..... 21638

**DEPARTAMENTO DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA**

NOTIFICACIÓN del Servicio Provincial de Salud y Consumo de Zaragoza, de resolución del expediente sancionador 5011/DGSP/11 que se detalla en el anexo. .... 21639

NOTIFICACIÓN del Servicio Provincial de Salud y Consumo de Zaragoza, del acuerdo de iniciación del expediente sancionador n.º 50.043/11, que se detalla en el anexo..... 21640

NOTIFICACIÓN de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza, a D. Arturo Suárez Jiménez de la resolución recaída en el expediente n.º Z-96-0349-03 instruido en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio, de la Infancia y la Adolescencia en Aragón. .... 21641

NOTIFICACIÓN de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza, a D.ª Nadia El Kaaba de la resolución recaída en el expediente n.º Z-10-1872-02 instruido en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio, de la Infancia y la Adolescencia en Aragón..... 21642

NOTIFICACIÓN de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza, a D.ª María Carmen Serrano Pérez, referida a que manifieste su consentimiento u oposición al acogimiento en el expediente n.º Z-03-0730-03. .... 21643



## I. Disposiciones Generales

### DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA Y EMPLEO

#### **DECRETO 330/2011, de 6 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Economía y Empleo.**

El Decreto de 15 de julio de 2011, de la Presidencia del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, en su artículo primero, dispone la estructura de la Administración de la Comunidad Autónoma, creando el Departamento de Economía y Empleo, cuya estructura se establece por este Decreto.

Por Decreto de 22 de julio de 2011, de la Presidencia del Gobierno de Aragón, por el que se asignan las competencias a los Departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma y se les adscriben sus organismos públicos, se atribuyen las competencias al Departamento de Economía y Empleo, concretamente, en su artículo tercero, las competencias hasta ahora asignadas al Departamento de Economía, Hacienda y Empleo en materia de política y promoción económica, comercio exterior, trabajo y empleo; y, las competencias que tenía atribuidas el anterior Departamento de Industria, Comercio y Turismo.

Asimismo se adscriben a este Departamento el Instituto Aragonés de Empleo y el Instituto Aragonés de Fomento.

Como consecuencia de esta nueva estructura se procede a adaptar la organización básica de la Administración de la Comunidad Autónoma por Decreto 156/2011, de 25 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, que en su artículo segundo, apartado tres, establece como órganos directivos del Departamento de Economía y Empleo los siguientes: Secretaría General Técnica; y las Direcciones Generales de Economía; Trabajo; Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa; Energía y Minas; Comercio y Artesanía; y Turismo.

De este modo en el Departamento de Economía y Empleo se mantienen las Direcciones Generales existentes en el anterior Departamento de Industria, Comercio y Turismo, cuya estructura se determinaba en el Decreto 114/2008, de 10 de junio, del Gobierno de Aragón, y además se establecen como órganos directivos de este nuevo Departamento, la Dirección General de Economía y la Dirección General de Trabajo cuyas funciones pertenecían al anterior Departamento de Economía, Hacienda y Empleo como se dispone en el Decreto 93/2005, de 26 de abril, del Gobierno de Aragón.

La organización básica del Departamento de Economía y Empleo responde a criterios de racionalidad administrativa y eficiencia en la utilización de los recursos en el ejercicio de las numerosas y heterogéneas competencias que se le atribuyen, adecuándose a lo dispuesto en el texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.2 del citado Texto Refundido la estructura orgánica de los Departamentos será aprobada mediante Decreto por el Gobierno de Aragón a iniciativa del Departamento interesado y a propuesta de los Consejeros que estén al frente de los Departamentos competentes en las materias de organización administrativa y hacienda.

Visto el Informe de 30 de septiembre de 2011, elaborado por la Dirección General de Servicios Jurídicos.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12, 15 y concordantes del texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma, aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio y el artículo 10 de la Ley 2/2009, de 11 de mayo, del Presidente y del Gobierno de Aragón, a iniciativa del Consejero de Economía y Empleo, y a propuesta del Consejero de Hacienda y Administración Pública, previa deliberación del Gobierno de Aragón en su reunión del día 6 de octubre de 2011,

DISPONGO:

#### *Artículo 1. Competencias generales del Departamento.*

Corresponde al Departamento de Economía y Empleo, en el marco de las competencias atribuidas en el Estatuto de Autonomía de Aragón, la actuación sobre las siguientes materias:



- a) La planificación, coordinación y ejecución de la política económica del Gobierno de Aragón en aras a la consecución del desarrollo económico de la Comunidad Autónoma, así como la obtención de la información y la realización del análisis económico necesario para ello.
- b) El apoyo técnico y asesoramiento al Gobierno de Aragón en los asuntos europeos, comunitarios y de acción exterior, así como la coordinación, seguimiento y ejecución, en su caso, de las actuaciones de la Administración Autonómica en estos mismos ámbitos.
- c) El seguimiento, la información y asesoramiento al Gobierno de Aragón de la Política del Estado, y de las acciones de éste, con trascendencia económica para la Comunidad Autónoma.
- d) La gestión de subvenciones estatales reguladas por la Ley 50/1985, de 27 de diciembre, de Incentivos Económicos Regionales para la Corrección de los Desequilibrios Interterritoriales.
- e) La gestión de las subvenciones tanto a puntos de interés de préstamos, y al coste de avales, como las de a fondo perdido y la concesión de avales y tramitación de anticipos.
- f) El ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma en materia de fomento y promoción económica de actuaciones en materia de relaciones económicas internacionales y captación de inversiones extranjeras.
- g) El ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma en materia de Cajas de Ahorro, Instituciones de Crédito Cooperativo, Banca y Crédito y en materia de seguros.
- h) El ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma en materia de defensa de la competencia.
- i) El ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma en materia de estadística para fines de la Comunidad Autónoma.
- j) El ejercicio de las competencias en materia de ejecución de la legislación laboral, la intermediación laboral, la prevención de riesgos laborales y la seguridad y salud en el trabajo, así como la función pública inspectora sobre dichas materias.
- k) El ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma en materia de trabajadores autónomos, cooperativas y entidades asimilables, así como el fomento y promoción del trabajo autónomo, del movimiento cooperativo y de otras modalidades de economía social.
- l) El ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma en materia de empleo, incluyendo las políticas de promoción de empleo y formación profesional para el empleo.
- m) El ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma en materia de actividad industrial que incluye, en todo caso, la actividad de fomento a la Pequeña y Mediana Empresa, la propiedad industrial, el control metrológico y contraste de metales y las medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas de acuerdo con las competencias y funciones asignadas por el Gobierno de Aragón al Departamento competente en materia de industria.
- n) La ordenación, gestión, planificación e inspección en materia energética, así como el otorgamiento de títulos habilitantes para las instalaciones de energía eléctrica y de gas que le atribuya la normativa, incluyendo las instalaciones radioactivas de segunda y tercera categoría.
- o) El régimen minero, en especial la regulación y el régimen de intervención administrativa de las minas y recursos mineros, la restauración de los espacios afectados por actividades extractiva, así como las funciones en materia de almacenamiento geológico de dióxido de carbono.
- p) El comercio, tanto la regulación de la actividad comercial, incluidos los horarios y equipamientos comerciales y la regulación administrativa de las diferentes modalidades de venta, así como la promoción, desarrollo y modernización del sector.
- q) La ordenación, promoción y fomento de las ferias comerciales y mercados interiores. El ejercicio de las actividades de la Comunidad Autónoma en relación con las actuaciones en materia de Comercio Exterior.
- r) La tutela de las Cámaras de Comercio e Industria.



- s) La artesanía, tanto la regulación y el establecimiento de medidas para el fomento y desarrollo de las empresas artesanales, como la promoción de sus productos y la creación de canales de comercialización.
- t) La promoción y fomento de la actividad turística de Aragón, la creación y gestión de las infraestructuras turísticas en el ámbito territorial y competencial de la Comunidad Autónoma, a través de la acción directa del Departamento o por medio de empresas públicas; y, la ordenación de la actividad turística en Aragón, en relación a las empresas y establecimientos turísticos de la Comunidad Autónoma.
- u) La representación de la Comunidad Autónoma en los órganos de cooperación y participación correspondientes a los diferentes ámbitos de las competencias del Departamento.
- v) Cualesquiera otras que le atribuya el ordenamiento jurídico y las que resulten de lo establecido en este Decreto.

*Artículo 2. Atribuciones del Consejero de Economía y Empleo.*

Corresponde al Consejero de Economía y Empleo, como órgano superior titular del Departamento, el ejercicio de la superior iniciativa, dirección e inspección de todos los servicios del Departamento, y las demás funciones que le atribuya el ordenamiento jurídico.

*Artículo 3. Estructura del Departamento.*

1. Para el ejercicio de sus competencias y atribuciones, el Departamento de Economía y Empleo se estructura en los siguientes órganos directivos:

- Secretaría General Técnica.
- Dirección General de Economía.
- Dirección General de Trabajo.
- Dirección General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa.
- Dirección General de Energía y Minas.
- Dirección General de Comercio y Artesanía.
- Dirección General de Turismo.

2. Como órganos de apoyo, asesoramiento y asistencia inmediata del Consejero de Economía y Empleo, bajo su dependencia, existe un Gabinete y una Secretaría particular, con la composición que se determine en las relaciones de puestos de trabajo, que estará de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Adicional 2ª del Decreto 156/2011, de 25 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

3. La organización periférica del Departamento de Economía y Empleo se estructura en los Servicios Provinciales de Economía y Empleo en Huesca, Teruel y Zaragoza, que dependen directamente del Consejero, sin perjuicio de su dirección y coordinación funcional por el Secretario General Técnico.

4. Están adscritos al Departamento de Economía y Empleo el Instituto Aragonés de Empleo, organismo autónomo, y el Instituto Aragonés de Fomento, entidad de derecho público, correspondiéndoles las funciones que les atribuyan su normativa específica de creación y funcionamiento.

*Artículo 4. Secretaría General Técnica.*

1. Bajo la dirección inmediata del Consejero de Economía y Empleo, corresponden al titular de la Secretaría General Técnica las funciones que se le asignan en el artículo 17 del texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, así como cualesquiera otras que le encomiende o delegue el Consejero.

2. Para el ejercicio de sus funciones, la Secretaría General Técnica estará integrada por los siguientes Servicios:

- a) Servicio de Planificación, Coordinación y Asuntos Generales.
- b) Servicio de Régimen Económico y Gestión de Personal.

*Artículo 5. Servicio de Planificación, Coordinación y Asuntos Generales.*

Bajo la dirección inmediata del Secretario General Técnico, corresponde al Servicio de Planificación, Coordinación y Asuntos Generales las siguientes funciones:

- a) La preparación, asesoramiento y revisión de la elaboración de disposiciones normativas sobre materias de competencia del Departamento.
- b) El estudio, tramitación y preparación de las resoluciones de los recursos administrativos, procedimientos de revisión de oficio, declaración de lesividad y reclamaciones



- de responsabilidad administrativa que se planteen en materias competencia del Departamento.
- c) La elaboración de informes jurídicos que sean solicitados por los distintos órganos del Departamento, sin perjuicio de la superior función consultiva legalmente atribuida a la Dirección General de Servicios Jurídicos.
  - d) El asesoramiento jurídico a todos los órganos del Departamento, sin perjuicio de la superior función consultiva legalmente atribuida a la Dirección General de Servicios Jurídicos.
  - e) La coordinación jurídica de las Direcciones Generales así como de los Servicios Provinciales sobre las distintas materias competencia del Departamento.
  - f) La realización de propuestas para la mejora y racionalización en materia de procedimientos y métodos de trabajo del Departamento.
  - g) La coordinación normativa sin perjuicio de la superior función consultiva legalmente atribuida a la Dirección General de Servicios Jurídicos.
  - h) La tramitación administrativa de los procedimientos de declaración y aprobación de aquellos proyectos de interés general que sean competencia del Departamento, así como la tramitación y gestión de los procedimientos de reparcelación y demás instrumentos y actuaciones necesarias para la ejecución y desarrollo de los citados proyectos de interés general, sin perjuicio de las competencias atribuidas a otros órganos.
  - i) En general, la gestión de los asuntos de régimen interior y coordinación del Departamento.

*Artículo 6. Servicio de Régimen Económico y Gestión de Personal.*

Bajo la dirección inmediata del Secretario General Técnico, corresponden al Servicio de Régimen Económico y Gestión de Personal las funciones relativas a:

- a) La gestión económica, presupuestaria y contable propia del Departamento incluida la planificación, seguimiento y control de los gastos de los Servicios Provinciales y su coordinación, así como la gestión de las cuentas de cajas pagadoras y fondos a justificar.
- b) La tramitación y realización de los actos de gestión derivados de los expedientes de contratación del Departamento y de las adquisiciones de suministros de bienes y servicios en régimen centralizado.
- c) La gestión de los bienes y derechos adscritos al Departamento, incluido el control y seguimiento de las operaciones económicas de las empresas públicas de la Comunidad Autónoma de Aragón adscritas al Departamento, sin perjuicio de las funciones atribuidas a la Corporación Empresarial Pública de Aragón.
- d) La gestión administrativa y económica del personal adscrito al Departamento; la aplicación de las directrices en materia de personal que establezca el Departamento competente en materia de función pública u otros órganos de la Administración en el ejercicio de sus competencias, y, las relaciones con los representantes del personal en las materia que afecten específicamente al Departamento.

*Artículo 7. Dirección General de Economía.*

1. Bajo la dirección inmediata del Consejero de Economía y Empleo, corresponde a la Dirección General de Economía el ejercicio de las competencias y funciones en las siguientes materias:

- a) La realización de estudios e informes en materia económica y financiera que sirvan de apoyo a los restantes Departamentos para el ejercicio de sus funciones, así como el estudio de la repercusión de la regulación en la actividad económica.
- b) El ejercicio de las competencias que tiene atribuidas la Comunidad Autónoma en materia de Cajas de Ahorro, Instituciones de Crédito Cooperativo, Crédito y Banca y Seguros.
- c) El ejercicio de las competencias en materia de promoción y defensa de la libre competencia.
- d) El ejercicio de las atribuciones del Departamento en materia de promoción económica y captación de inversiones extranjeras.
- e) El ejercicio de las competencias en materia estadística para fines de la Comunidad Autónoma.
- f) La gestión de las subvenciones y ayudas públicas de conformidad con la normativa aplicable.
- g) El estudio, informe y propuesta de disposiciones normativas en el ámbito de sus funciones.



- h) Cualesquiera otras que le atribuya la normativa vigente.
2. La Dirección General de Economía se estructura en los siguientes Servicios:
- Servicio de Estudios Económicos.
  - Servicio de Competencia y Regulación.
  - Servicio de Promoción Económica.
  - Instituto Aragonés de Estadística.

*Artículo 8. Servicio de Estudios Económicos.*

Bajo la dirección inmediata del Director General de Economía, corresponden al Servicio de Estudios Económicos las funciones relativas a:

- La realización del análisis económico necesario para la identificación de las áreas prioritarias de actuación de la política económica regional y la asistencia en su diseño e implantación.
- El seguimiento de la evolución del entorno económico regional, nacional e internacional y, el análisis de su repercusión en la Comunidad Autónoma.
- El estudio y análisis de la repercusión que tiene sobre la actividad económica aragonesa el ejercicio de la actividad regulatoria pública.

*Artículo 9. Servicio de Competencia y Regulación.*

Bajo la dirección inmediata del Director General de Economía, corresponden al Servicio de Competencia y Regulación las funciones relativas a:

- La tramitación de expedientes y la propuesta de resolución por los órganos competentes en materia de cajas de ahorro, entidades de crédito cooperativo, crédito, banca, seguros y mediación de seguros y reaseguros privados.
- La gestión de las actuaciones que en materia de promoción de la libre competencia y de defensa de la competencia determinadas por la normativa aplicable en la materia.
- La elaboración y elevación para su tramitación de propuestas de mejora de la regulación que puedan tener una repercusión favorable en la actividad económica.

*Artículo 10. Servicio de Promoción Económica.*

Bajo la dirección inmediata del Director General de Economía, corresponden al Servicio de Promoción Económica las funciones relativas a:

- La gestión de las subvenciones y ayudas públicas competencia del Departamento de Economía y Empleo destinadas a la promoción y desarrollo empresarial; a la promoción y diversificación de la actividad económica y al desarrollo equilibrado del territorio y a la promoción y fomento de las actividades de internacionalización de las empresas aragonesas, sin perjuicio de las funciones de otros órganos del Departamento; así como la coordinación y control de los fondos que se reciban de la Administración del Estado para el desarrollo económico.
- La gestión de ayudas financieras y del estudio, otorgamiento y supervisión de avales y reavales a empresas, así como la gestión de ayudas destinadas al crecimiento empresarial y a la mejora y modernización de la gestión empresarial.
- El desarrollo de las relaciones con otros órganos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y con otras Administraciones, instituciones y organismos públicos competentes en estas materias y con instituciones y organismos privados que lleven a cabo este tipo de actuaciones.

*Artículo 11. Instituto Aragonés de Estadística.*

Bajo la dirección inmediata del Director General de Economía, el Instituto Aragonés de Estadística ejercerá las competencias y desarrollará las funciones que le atribuya la normativa vigente en materia de estadística para fines de la Comunidad Autónoma de Aragón, de acuerdo con lo establecido en su norma de creación.

*Artículo 12. Dirección General de Trabajo.*

1. Bajo la Dirección inmediata del Consejero de Economía y Empleo, corresponde a la Dirección General de Trabajo el ejercicio de las competencias y funciones en las siguientes materias:

- La ejecución de la legislación laboral.
- La prevención de riesgos laborales.
- La promoción del principio de igualdad y no discriminación en las relaciones laborales.



- d) El desarrollo del Estatuto del Trabajador Autónomo.
  - e) La coordinación de las actividades de los Servicios Provinciales.
  - f) La gestión de subvenciones y ayudas públicas de conformidad con la normativa aplicable.
  - g) El estudio, informe y propuesta de disposiciones normativas en el ámbito de sus funciones.
  - h) Cualesquiera otras que le sean atribuidas por el ordenamiento jurídico.
2. La Dirección General de Trabajo se estructura en las siguientes unidades administrativas:
- a) Servicio de Relaciones Laborales.
  - b) Instituto Aragonés de Seguridad y Salud Laboral.

*Artículo 13. Servicio de Relaciones Laborales.*

1. Bajo la Dirección inmediata del Director General de Trabajo, corresponden al Servicio de Relaciones Laborales las funciones relativas a:

- a) La tramitación de los procedimientos de regulación de empleo y cuantos otros relacionados con la intervención administrativa en las relaciones laborales de ámbito superior al provincial, así como aquéllos que por su especial trascendencia laboral, social o económica decida asumir.
- b) La formalización del depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y asociaciones empresariales de carácter supraprovincial.
- c) La tramitación y elaboración de las propuestas de resoluciones de los procedimientos sancionadores en materia laboral, seguridad e higiene en el trabajo y empleo de conformidad con la disposición adicional primera de este Decreto, así como la preparación de las resoluciones de órganos superiores.
- d) El desarrollo de las funciones de competencia del Departamento en materia de conciliación, mediación y arbitraje en conflictos laborales, así como la realización de la prospección, análisis y seguimiento de los conflictos colectivos supraprovinciales o en aquellos que decida asumir por ser la medida de especial trascendencia social.
- e) La realización de las actuaciones relativas al depósito, registro y publicación de convenios colectivos de aplicación a dos o más provincias, así como el análisis y seguimiento del desarrollo de la negociación colectiva en Aragón.
- f) La preparación de las propuestas de resolución sobre autorización de actividades de las empresas de trabajo temporal cuyo ámbito de actuación sea supraprovincial, así como de sus prórrogas.
- g) La tramitación y resolución de las ayudas previas a la jubilación ordinaria en el sistema de la Seguridad Social.
- h) La expedición de certificación acreditativa de la capacidad representativa en Aragón de las organizaciones sindicales, agregando la información sobre resultados electorales registrados en los correspondientes ámbitos territoriales.
- i) La autorización de trabajo de menores en espectáculos públicos que se desarrollen en dos o más provincias.
- j) La recepción de las comunicaciones y preavisos en materia de huelgas y cierres patronales, y todas aquellas que, de acuerdo con la legislación laboral, hayan de remitirse a la autoridad laboral.
- k) La preparación y elaboración de proyectos normativos en ejecución de la legislación estatal en materia atribuida a esta Dirección General.
- l) El desarrollo y gestión de los aspectos colectivos del Estatuto del Trabajo Autónomo en Aragón, y en especial, el registro y determinación de la representatividad de las asociaciones profesionales de trabajadores autónomos de conformidad con su normativa reguladora.
- m) La gestión de subvenciones y ayudas públicas en materia laboral y de prevención de riesgos laborales.
- n) La promoción y fomento de la igualdad en el ámbito de las relaciones laborales.
- ñ) Proporcionar apoyo administrativo al Consejo de Relaciones Laborales.
- o) La tramitación y elaboración de las propuestas de resolución en materia de acreditación y registro de las entidades en materia de prevención de riesgos laborales.
- p) La preparación de las resoluciones de los órganos superiores en los procedimientos administrativos que son competencia de esta Dirección General.
- q) La recopilación y remisión de la información estadística en material laboral.
- r) Cualesquiera otras que le sean atribuidas por el ordenamiento jurídico.



2. Corresponde a los Servicios Provinciales el ejercicio de las funciones señaladas en las letras a, b, c, d e, f, i, j del apartado anterior, cuando su ámbito de actuación no supere la provincia.

*Artículo 14. Instituto Aragonés de Seguridad y Salud Laboral.*

1. El Instituto Aragonés de Seguridad y Salud Laboral es el órgano gestor de la política en prevención de riesgos laborales en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Aragón de conformidad con su normativa reguladora, y el órgano científico técnico especializado de la Comunidad Autónoma con competencia en prevención de riesgos laborales en el ámbito de la Administración Laboral.

2. Bajo la dirección inmediata del Director General de Trabajo, el Instituto Aragonés de Seguridad y Salud Laboral ejercerá las competencias y desarrollará las funciones que le atribuya la normativa vigente en materia de seguridad y salud laboral, de acuerdo con lo establecido en su norma de creación.

3. Asimismo, el Instituto Aragonés de Seguridad y Salud Laboral es el organismo encargado de ejercer la función de colaboración con la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en materia de comprobación y control de las condiciones materiales o técnicas en las empresas y centros de trabajo en la Comunidad Autónoma de Aragón en los términos expresados en la normativa de aplicación.

*Artículo 15. Dirección General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa.*

1. Bajo la dirección inmediata del Consejero de Economía y Empleo, corresponde a la Dirección General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa, el ejercicio de las competencias y funciones en las siguientes materias:

- a) Actividad industrial de acuerdo con lo previsto en la normativa en la materia y la representación de la Administración de la Comunidad Autónoma en los órganos de impulso y coordinación de ámbito nacional en materia de seguridad industrial.
- b) Control metrológico y la representación de la Administración de la Comunidad Autónoma en los órganos de asesoramiento y coordinación de ámbito nacional.
- c) Análisis y contraste de metales preciosos.
- d) Vehículos automóviles y su inspección técnica.
- e) Control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas de acuerdo con las competencias y funciones asignadas por el Gobierno de Aragón al Departamento competente en materia de industria.
- f) Planificación y gestión de las acciones en materia de fomento industrial y apoyo a PYMES.
- g) Diseño industrial.
- h) Registro de instalaciones de distribución al por menor de productos petrolíferos.
- i) Registro Integrado Industrial de acuerdo con lo atribuido a los órganos competentes en materia de industria por la legislación estatal y la representación de la Administración de la Comunidad Autónoma en los órganos de coordinación de ámbito nacional en la materia.
- j) Instalaciones Térmicas en los Edificios y la representación de la Administración de la Comunidad Autónoma en los órganos de asesoramiento de ámbito nacional en la materia.
- k) Control de la seguridad técnica de los aparatos de bronceado mediante radiaciones ultravioletas, la designación y autorización de los organismos de revisión de dichos aparatos, el control y vigilancia sobre sus actuaciones y la vigilancia e inspección del cumplimiento de la normativa vigente en relación con la seguridad de los aparatos.
- l) Limitación de las emisiones de compuestos orgánicos volátiles en productos de renovación del acabado de vehículos.
- m) Profesionales y empresas que manipulan gases fluorados y centros de formación de estos profesionales en el ámbito de las competencias del Departamento.
- n) La gestión de subvenciones y ayudas públicas de conformidad con la normativa de aplicación.
- o) El estudio, informe y propuesta de disposiciones normativas en el ámbito de sus funciones.
- p) Cualesquiera otras que le atribuya el ordenamiento jurídico.

2. Para el ejercicio de sus competencias, la Dirección General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa se estructura en los siguientes servicios:



- a) Servicio de Metrología, Seguridad y Calidad Industrial.
- b) Servicio de Apoyo a la Pequeña y Mediana Empresa.

*Artículo 16. Servicio de Metrología, Seguridad y Calidad Industrial.*

Bajo la dirección inmediata del Director General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa, corresponde al Servicio de Metrología, Seguridad y Calidad Industrial, las funciones relativas a la gestión de las competencias de la Dirección General en relación con los agentes del sistema de seguridad industrial, la instalación, la ampliación, el traslado y la puesta en funcionamiento de establecimientos e instalaciones; la fabricación y la comercialización de aparatos, equipos y productos y la realización de procesos y operaciones, seguridad industrial, metrología, metales preciosos, vehículos automóviles, el control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas, instalaciones de distribución al por menor de productos petrolíferos, instalaciones térmicas en los edificios, aparatos bronceado mediante radiaciones ultravioletas, manipulación de gases fluorados, limitación de las emisiones de compuestos orgánicos volátiles en productos de renovación del acabado de vehículos y, en particular, las siguientes:

- a) La ordenación, planificación y la coordinación de los procedimientos de actuación.
- b) La elaboración de propuestas de reglamentación.
- c) La elaboración de planes específicos de inspección.
- d) La ordenación y gestión de los registros asociados a las materias citadas.
- e) La planificación, coordinación técnica y control de las actuaciones de los Servicios Provinciales, organismos de control, organismos notificados, de control metrológico y autorizados de verificación metrológica, organismos de revisión de aparatos de bronceado mediante radiaciones ultravioletas y de las empresas concesionarias del servicio de inspección técnica de vehículos.
- f) La puesta a disposición de los ciudadanos, del sector empresarial y de la Administración, de la información básica sobre las actividades industriales y su distribución territorial, de la información relativa a las entidades de acreditación, organismos de control, laboratorios y otros agentes colaboradores con las Administraciones públicas en materia de seguridad y calidad industrial, de los servicios de ingeniería, diseño, consultoría tecnológica y asistencia técnica de carácter industrial directamente relacionados con las industrias, derivada del Registro Industrial de Aragón, en coordinación y cooperación funcional con los Servicios Provinciales del Departamento.
- g) Los planes de actuación y la proposición de medidas correctoras que en cada caso se estimen adecuados para el cumplimiento de los objetivos previstos por la Dirección General.
- h) El asesoramiento y apoyo técnico-administrativo a la Dirección General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa en materia de gestión de subvenciones, realización de informes y estadísticas, propuestas presupuestarias, diseño de estudios y proyectos, normativa, contratación y convenios, reuniones sectoriales, todo ello en coordinación y cooperación con los Servicios Provinciales.
- i) Cualesquiera otras que le atribuya el Ordenamiento Jurídico.

*Artículo 17. Servicio de Apoyo a la Pequeña y Mediana Empresa.*

Bajo la dirección inmediata del Director General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa, corresponden al Servicio de Apoyo a la Pequeña y Mediana Empresa las funciones relativas a:

- a) El análisis, preparación, gestión y coordinación de planes, programas y actuaciones de fomento, desarrollo e innovación empresarial, con especial atención a la pequeña y mediana empresa.
- b) La propuesta y ejecución de acciones y medidas, en el ámbito de la actividad industrial, que atiendan a los objetivos establecidos en la normativa y planificación en la materia, incluyendo el fomento del espíritu emprendedor y de la cooperación empresarial, la potenciación de los factores de competitividad regional y la generación de un marco adecuado para que prospere la actividad industrial, la mejora de la competitividad y capacidad de adaptación a los cambios en el entorno de las empresas, el reforzamiento de la investigación y el desarrollo tecnológicos.
- c) La elaboración y aplicación de instrumentos que sirvan a los fines de fomento, desarrollo e innovación industrial, a través de sistemas de ayudas, para empresas e infraestructuras de carácter financiero; proyectos y actuaciones de información, sensibilización y promoción; procedimientos y fórmulas organizativas de coopera-



ción entre sector público y privado; propuestas e informes relativos a disposiciones normativas y de otra índole y planificación y gestión de programas presupuestarios y líneas financieras.

- d) La promoción de iniciativas empresariales de valor añadido, tanto en el sector industrial como en el ámbito de los servicios avanzados, en cooperación con los centros aragoneses de empresas.

**Artículo 18. Dirección General de Energía y Minas.**

Bajo la Dirección inmediata del Consejero de Economía y Empleo, corresponden a la Dirección General de Energía y Minas el ejercicio de las competencias y funciones en las siguientes materias:

- a) La elaboración, propuesta, desarrollo, coordinación, gestión y control de distintas actuaciones en materia de ahorro y uso eficiente de la energía y el fomento de las energías renovables.
- b) La ordenación y planificación energética y su ejecución.
- c) La coordinación y la gestión de las actuaciones derivadas de las actuaciones de ordenación y planificación del sector de la energía eléctrica y del gas entre diversas Administraciones y otras instituciones; en particular, en materia de ahorro y eficiencia energética; energías renovables, desarrollo de las redes de transporte y mejora de la calidad de los sectores en los términos establecidos en los Acuerdos, Protocolos y Convenios suscritos por el Gobierno de Aragón.
- d) La elaboración, propuesta, desarrollo, coordinación, gestión y control de distintas actuaciones en materia de sector eléctrico, previstas en la normativa de aplicación.
- e) La elaboración, propuesta, desarrollo, coordinación, gestión y control de distintas actuaciones en materia de hidrocarburos, previstas en la normativa de aplicación.
- f) Las autorizaciones relativas a instalaciones radiactivas de segunda y tercera categoría.
- g) Las competencias que en materia de procedimiento básico para la certificación de eficiencia energética de edificios son asignadas por la normativa estatal a las Comunidades Autónomas.
- h) Las actuaciones administrativas relativas a minas previstas en la normativa de aplicación, y en concreto, la resolución sobre derechos mineros competencia del Departamento de Economía y Empleo, salvo las competencias de resolución que corresponden a los Servicios Provinciales del Departamento en cuanto a la aprobación de los planes de labores mineros, a los establecimientos de beneficio y respecto a las autorizaciones previstas en la normativa aplicable a seguridad minera, incluido el consumo de explosivos, todo ello sin detrimento de las atribuciones de resolución que corresponden al titular del Departamento en cuanto a caducidades de derechos y declaraciones de aguas minerales.
- i) La coordinación y gestión de las actuaciones derivadas de la planificación de la minería y otros instrumentos de ordenación; en particular, del Plan Nacional de Reserva Estratégica de Carbón y Nuevo Modelo de Desarrollo Integral y Sostenible de las Comarcas Mineras, dentro de los términos establecidos en los Acuerdos y Protocolos suscritos por el Gobierno de Aragón.
- j) La gestión de subvenciones y ayudas públicas de conformidad con la normativa aplicable.
- k) El estudio, informe y propuesta de la regulación normativa en su ámbito de actuación.
- l) Cualesquiera otras que le atribuya el ordenamiento jurídico.

2. Para el ejercicio de sus competencias la Dirección General de Energía y Minas se estructura en los siguientes Servicios:

- a) Servicio de Gestión Energética.
- b) Servicio de Planificación Energética.
- c) Servicio de Promoción y Desarrollo Minero.

**Artículo 19. Servicio de Gestión Energética.**

Bajo la dirección inmediata del Director General de Energía y Minas, corresponden al Servicio de Gestión Energética las funciones relativas a:

- a) La planificación y la coordinación técnica de las actuaciones de los Servicios Provinciales en materia de infraestructuras de producción, transporte, almacenamiento y distribución energética, así como las demás funciones atribuidas por la normativa aplicable.



- b) Las autorizaciones relativas a instalaciones radiactivas de segunda y tercera categoría.
- c) El control y seguimiento de la adecuada prestación de los servicios esenciales de gas y electricidad y el control de la aplicación de los regímenes tarifarios sobre consumo y facturación de productos energéticos.
- d) El asesoramiento y apoyo técnico-administrativo a la Dirección General de Energía y Minas en materia de gestión energética competencia del Departamento de Economía y Empleo, en coordinación con los Servicios Provinciales.
- e) Las propuestas de planes de actuación y medidas correctoras que en cada caso se estimen adecuadas para el cumplimiento de los objetivos previstos por la Dirección General de Energía y Minas.
- f) Cualesquiera otras que le atribuya el ordenamiento jurídico.

*Artículo 20. Servicio de Planificación Energética.*

Bajo la dirección inmediata del Director General de Energía y Minas, corresponden al Servicio de Planificación Energética las funciones relativas a:

- a) El asesoramiento y apoyo técnico-administrativo a la Dirección General de Energía y Minas en materia de planificación energética competencia del Departamento de Economía y Empleo, en coordinación con los Servicios Provinciales.
- b) La planificación e implementación de programas relativos al desarrollo de las infraestructuras energéticas, la promoción de la eficiencia y la diversificación energética, y el desarrollo de las energías renovables.
- c) La realización de los análisis y estudios de las perspectivas energéticas, necesarios para la realización de una planificación energética racional y eficiente en la generación, las infraestructuras de transporte y distribución, y el consumo final de la energía, con el objetivo de diversificar las fuentes primarias, promocionar el uso de las energías renovables, el ahorro y el uso eficiente de la energía, y dar un servicio eficiente y de calidad a los usuarios.
- d) La promoción de inversiones y actuaciones de fomento en proyectos energéticos, la formación y difusión en materia del uso racional de la energía.
- e) Las propuestas de planes de actuación y medidas correctoras que en cada caso se estimen adecuadas para el cumplimiento de los objetivos previstos por la Dirección General de Energía y Minas.
- f) Cualesquiera otras que le atribuya el ordenamiento jurídico.

*Artículo 21. Servicio de Promoción y Desarrollo Minero.*

Bajo la dirección inmediata del Director General de Energía y Minas, corresponden al Servicio de Promoción y Desarrollo Minero las funciones relativas:

- a) El asesoramiento y apoyo técnico-administrativo en la elaboración de resoluciones competencia de la Dirección General de Energía y Minas.
- b) El asesoramiento y apoyo técnico-administrativo a la Dirección General en la determinación de los criterios y bases para la realización de concursos mineros.
- c) El asesoramiento y apoyo técnico-administrativo a la Dirección General en los expedientes de permisos de exploración y de investigación de hidrocarburos, control y supervisión de los mismos, transmisiones, caducidades, sanciones y demás procedimientos administrativos contemplados en la normativa de aplicación.
- d) El asesoramiento y apoyo técnico-administrativo a los órganos superiores en materia de gestión de subvenciones, elaboración de planes y directrices, búsqueda de cofinanciación, realización de informes y estadísticas, propuestas presupuestarias, diseño de estudios y proyectos, normativa, contratación y convenios, reuniones sectoriales en el ámbito de las competencias de la Dirección General.
- e) La coordinación técnica de las actuaciones de los Servicios Provinciales con respecto a las funciones atribuidas por la normativa sectorial.
- f) La promoción de estudios relacionados con la geología y la minería orientados a incrementar el conocimiento de los recursos, la mejora de la base documental geológico-minera aragonesa, y al progreso de las condiciones de seguridad minera mediante una comprensión del medio geológico acorde con la necesaria integración de éste en otras materias como la planificación territorial, el patrimonio natural, el medio ambiente, la hidrogeología, la geotecnia y otros semejantes.
- g) Promoción, difusión, información y asistencia técnica en el campo geológico y minero. Mantenimiento y explotación de las bases de datos relativas a planes de labores mineras y al catastro minero de Aragón, realización de informes y estadísticas.



- h) El seguimiento y coordinación de las inspecciones ordinarias que se lleven a cabo por los Servicios Provinciales, lo que será consecuencia del desarrollo de la planificación inspectora que se realice por la Dirección General de Energía y Minas, todo ello sin detrimento de las inspecciones extraordinarias que podrán ser realizadas por el Servicio de Promoción y Desarrollo Minero.
- i) La tramitación de procedimientos relativos al almacenamiento geológico de dióxido de carbono.
- j) Cualesquiera otras que le atribuya el ordenamiento jurídico.

*Artículo 22. Dirección General de Comercio y Artesanía.*

1. Bajo la dirección inmediata del Consejero de Economía y Empleo, corresponde a la Dirección General de Comercio y Artesanía el ejercicio de las competencias y funciones en las siguientes materias:

- a) La planificación, propuesta, desarrollo, coordinación, gestión y control del comercio interior.
- b) La planificación, propuesta, desarrollo, coordinación, gestión y control del comercio electrónico.
- c) La planificación, propuesta, desarrollo, coordinación, gestión y control del comercio exterior, dentro de las competencias de la Comunidad Autónoma en dicha materia, así como la coordinación, gestión y control de las entidades públicas o privadas de que ésta se sirva para llevar a cabo dichas competencias.
- d) La planificación, propuesta, desarrollo, coordinación, gestión y control de las actividades feriales.
- e) La planificación, propuesta, desarrollo, coordinación, gestión y control de la artesanía.
- f) La tutela de las Cámaras Oficiales de Comercio e Industria de Aragón.
- g) La gestión de las funciones atribuidas en materia de precios autorizados.
- h) La programación y ejecución de actuaciones con la finalidad de incrementar la presencia en el mercado de productos y servicios aragoneses.
- i) El impulso de las relaciones con las organizaciones y entidades públicas y privadas en áreas de información, asesoramiento, formación y promoción comercial y artesana.
- j) La internacionalización de la empresa aragonesa.
- k) La planificación, gestión y ejecución del Plan Coordinado de Internacionalización de Aragón, la participación en los comités de presupuestos, programas e información del Instituto Español de Comercio Exterior y en las relaciones con los demás organismos competentes en materia de internacionalización.
- l) El ejercicio de las actividades de la Comunidad Autónoma de Aragón en relación con el fomento y promoción de actuaciones en materia de Comercio Exterior.
- m) La gestión de subvenciones y ayudas públicas de acuerdo con la normativa de aplicación.
- n) El estudio, informe y propuesta de disposiciones normativas en el ámbito de sus funciones.
- o) Cualesquiera otras que le atribuya el ordenamiento jurídico.

2. Para el ejercicio de sus competencias, la Dirección General de Comercio y Artesanía se estructura en los siguientes Servicios:

- a) Servicio de Ordenación y Promoción Comercial.
- b) Servicio de Ferias y Artesanía.

*Artículo 23. Servicio de Ordenación y Promoción Comercial.*

Bajo la dirección inmediata del Director General de Comercio y Artesanía, corresponden al Servicio de Ordenación y Promoción Comercial de Comercio las funciones relativas a:

- a) La gestión de las funciones atribuidas en materia de comercio interior por la normativa aplicable.
- b) La tramitación de los expedientes en materia de precios autorizados.
- c) El desarrollo y ejecución de lo dispuesto en el Plan General de Equipamiento Comercial de Aragón.
- d) La gestión de las funciones atribuidas por razón de la tutela de las Cámaras de Comercio de Aragón.
- e) Fomento y promoción del sector comercial aragonés.
- f) Cualesquiera otras que le atribuya el ordenamiento jurídico.



**Artículo 24. Servicio de Ferias y Artesanía.**

Bajo la dirección inmediata del Director General de Comercio y Artesanía, corresponden al Servicio de Ferias y Artesanía las funciones relativas a:

- a) La gestión de las previstas por la normativa en materia de artesanía, incluyendo la ordenación, promoción y fomento de la artesanía aragonesa y su comercialización.
- b) La gestión de las funciones atribuidas por la normativa en materia de ferias
- c) La ordenación, promoción y fomento de las ferias y certámenes comerciales aragoneses.
- d) La coordinación de la actividad de las Instituciones FERIALES aragonesas de ámbito supracomarcal.
- e) El desarrollo y seguimiento de la planificación realizada por el Gobierno de Aragón en el sector ferial.
- f) La promoción y fomento de las actividades de comercio exterior, incluyendo las relaciones en materia de comercio exterior con otros órganos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y con otras Administraciones, Instituciones y Organismos Públicos, y con instituciones y organismos privados, sin perjuicio de las funciones atribuidas a la Dirección General de Economía.
- g) La coordinación y control de los fondos recibidos en materia de comercio exterior.
- h) El desarrollo y seguimiento de la planificación relativa a la internacionalización de la Comunidad Autónoma así como la gestión de las funciones atribuidas respecto de las entidades públicas o privadas de que la Comunidad Autónoma se sirva para llevar a cabo las competencias en materia de comercio exterior.
- i) Cualesquiera otras que le atribuya el ordenamiento jurídico.

**Artículo 25. Dirección General de Turismo.**

1. Bajo la Dirección inmediata del Consejero de Economía y Empleo, corresponde a la Dirección General de Turismo el ejercicio de las competencias y funciones en las siguientes materias:

- a) La planificación y ordenación territorial de los recursos turísticos de la Comunidad Autónoma, coordinando las actuaciones que en esta materia lleven a cabo las Entidades Locales.
- b) El ejercicio de la potestad autorizatoria, así como la tramitación de comunicaciones previas y declaraciones responsables, registral, inspectora y disciplinaria sobre las empresas y establecimientos turísticos de su competencia y sobre las profesiones turísticas, sin perjuicio de las competencias atribuidas a los Servicios Provinciales por la normativa turística y la coordinación de tales potestades cuando sean ejercidas por las Entidades Locales.
- c) La protección y promoción, en el interior y en el exterior, en colaboración con Turespaña, de la imagen de Aragón como destino turístico integral.
- d) La coordinación de las actividades de promoción turística que realicen las entidades locales fuera del territorio de la Comunidad Autónoma.
- e) El impulso y coordinación de la información turística.
- f) El fomento de las enseñanzas turísticas y de la formación y perfeccionamiento de los profesionales del sector.
- g) La elaboración y mantenimiento de bases de datos y estadísticas turísticas de la Comunidad Autónoma, en colaboración con el Instituto Aragonés de estadística y el Instituto de Estudios Turísticos de la Administración General del Estado.
- h) La protección y conservación de los recursos turísticos, en particular del patrimonio natural y cultural, así como la adopción de medidas tendentes a su efectiva utilización y disfrute, todo ello en el ámbito de sus competencias.
- i) La planificación, coordinación, ejecución y ejecución de infraestructuras turísticas.
- j) El impulso de la fase de comercialización de los productos y destinos turísticos aragoneses, mediante la promoción de la oferta turística regional, tanto pública como privada.
- k) La gestión de subvenciones y ayudas públicas de conformidad con la normativa aplicable.
- l) El estudio, informe y propuesta de las disposiciones normativas en su ámbito de actuación.
- m) Cualesquiera otras que le atribuya el ordenamiento jurídico.

2. La Dirección General de Turismo se estructura en los siguientes Servicios:

- a) Servicio de Ordenación y Regulación de las Actividades Turísticas.



- b) Servicio de Gestión de Infraestructuras Turísticas.
- c) Servicio de Promoción, Planificación y Estudios Turísticos.

*Artículo 26. Servicio de Ordenación y Regulación de las Actividades Turísticas.*

Bajo la inmediata dirección del Director General de Turismo, corresponden al Servicio de Ordenación y Regulación de las Actividades Turísticas las funciones relativas a:

- a) La elaboración de normativa, instrucciones, informes, planes y directrices relativos a la ordenación turística.
- b) La tramitación de la comunicación previa de agencias de viajes y sus sucursales.
- c) La tramitación de las declaraciones de interés turístico.
- d) El impulso de la calidad y fomento de la modernización y competitividad del sector turístico.
- e) El asesoramiento y coordinación del ejercicio de las competencias y actividades turísticas de las Entidades Locales.
- f) La tramitación de la concesión de dispensa a establecimientos turísticos.
- g) Las propuestas de planes de actuación y medidas correctoras que en cada caso se estimen adecuadas para el cumplimiento de los objetivos previstos por la Dirección General.
- h) El asesoramiento y coordinación de la actividad inspectora y de la actuación de los Servicios Provinciales en materia de turismo.
- i) Coordinación y desarrollo de la planificación en la materia.
- j) Ejercicio y desarrollo de las profesiones turísticas.
- k) La tramitación y seguimiento de la planificación turística territorial cofinanciada con otras Administraciones.
- l) Cualesquiera otras que le atribuya el ordenamiento jurídico.

*Artículo 27. Servicio de Gestión de Infraestructuras Turísticas.*

Bajo la dirección inmediata del Director General de Turismo, le corresponden al Servicio de Gestión de Infraestructuras Turísticas las siguientes funciones:

- a) La planificación, coordinación y ejecución de las infraestructuras turísticas públicas, tendentes al aprovechamiento de los recursos del territorio.
- b) La gestión de la explotación de las infraestructuras turísticas públicas.
- c) La elaboración de planes y propuestas de aprovechamiento de los recursos turísticos de la Comunidad Autónoma.
- d) El análisis y estudio de propuestas de ejecución de nuevas infraestructuras turísticas del sector público.
- e) La elaboración de estudios e informes que persigan la mejora de la calidad de las infraestructuras turísticas públicas.
- f) La tramitación de informes de señalización turística en la Comunidad Autónoma.
- g) La coordinación con las infraestructuras turísticas de servicios del sector privado.
- h) Informe de requisitos mínimos.
- i) La gestión en materia de senderos que revistan la condición de recursos turísticos.
- j) Cualesquiera otras que le atribuya el ordenamiento jurídico.

*Artículo 28. Servicio de Promoción, Planificación y Estudios Turísticos.*

Bajo la inmediata dirección del Director General de Turismo, corresponden al Servicio de Promoción, Planificación y Estudios Turísticos las funciones relativas a:

- a) La promoción genérica del turismo aragonés en colaboración con otras instituciones, entidades y empresas públicas o privadas en los mercados nacionales e internacionales, tanto de forma individual como en colaboración con otras Comunidades Autónomas y con la Administración General del Estado.
- b) La elaboración de los Planes anuales de promoción de la oferta turística aragonesa en colaboración con el sector turístico privado aragonés y con el resto de las instituciones y organismos públicos regionales con competencias en materia de promoción turística.
- c) La coordinación con las Diputaciones Provinciales, Comarcas y Patronatos Municipales de Turismo en las actividades destinadas a la promoción turística fuera del territorio aragonés, a través de la correspondiente Comisión de Coordinación.
- d) Las relaciones con Turespaña en materia de promoción en el exterior de destinos y productos turísticos aragoneses, así como de las marcas turísticas interregionales especialmente en lo que afecta a «Pirineos Españoles» y «Camino de Santiago».



- e) La edición de publicaciones y material de promoción y su difusión.
- f) La realización de estudios del mercado turístico y de estadísticas turísticas, sus correspondientes análisis, así como la difusión de cuanta información se disponga o genere del sector turístico regional, en colaboración con el Instituto Aragonés de Estadística y el Instituto de Estudios Turísticos de la Administración General del Estado.
- g) El estudio de mercados tradicionales emisores, de los nuevos emergentes y de aquellos que presentan un alto potencial para la oferta turística aragonesa.
- h) La identificación y difusión entre el empresariado regional de nuevos productos y de sus oportunidades.
- i) Cualesquiera otras que le atribuya el ordenamiento jurídico.

*Artículo 29. Servicios Provinciales del Departamento de Economía y Empleo.*

1. En cada una de las Provincias de Huesca, Teruel y Zaragoza, existirá un Servicio Provincial de Economía y Empleo, con la organización que se determine en las respectivas relaciones de puestos de trabajo, estando al frente de cada uno de ellos un Director del Servicio Provincial.

2. Los Servicios Provinciales del Departamento ejercerán las funciones establecidas en la normativa de organización de la Administración Periférica de la Comunidad Autónoma de Aragón, las que se le atribuyan por delegación o desconcentración dentro del propio Departamento, aquellas competencias que les sean atribuidas por disposición legal o reglamentaria, y cualesquiera otras que se atribuyan o encomienden por el Departamento.

3. De conformidad con lo previsto en la normativa de organización de la Administración Periférica de la Comunidad Autónoma de Aragón, el Director del Servicio Provincial ostentará, por delegación del Consejero la representación del Departamento en la respectiva Provincia y tendrá a su cargo la dirección e inspección inmediata de la gestión de las competencias que le corresponden, así como del personal adscrito a los centros y dependencias que integran el Servicio Provincial. Llevarán a cabo las inspecciones de acuerdo con la planificación fijada por la normativa aplicable o por la Dirección General correspondiente.

4. Cada uno de los Servicios Provinciales estará integrado por las siguientes unidades administrativas:

- a) Secretaría Provincial, a la que corresponde el ejercicio de las funciones previstas en el artículo 10 del Decreto 74/2000, de 11 de abril y, en particular, las relativas a la gestión en materia de personal, gestión económica y apoyo jurídico y administrativo.
- b) Subdirección Provincial de Trabajo a la que corresponde el ejercicio de las funciones del Servicio Provincial en materia laboral, incluyendo la formulación de las correspondientes propuestas para su resolución por el Director del Servicio Provincial; así como cualquier otra función que pueda serle encomendada por éste.
- c) Subdirección Provincial de Economía e Industria a la que le corresponde el ejercicio de las funciones del Servicio Provincial en materia de industria, comercio, artesanía, ferias, turismo, energía y minas, incluyendo la formulación de las correspondiente propuestas para su resolución por el Director del Servicio Provincial, y, en materia de promoción, defensa de la competencia y regulación y promoción económica así como cualquier otra función que pueda serle encomendada por éste.

*Disposición adicional primera. Ejercicio de la potestad sancionadora en materia laboral.*

1. El ejercicio de la potestad sancionadora en materia de orden social de competencia de la Comunidad Autónoma se ejercerá de acuerdo con la siguiente atribución de competencias:

- a) La imposición de sanciones hasta un máximo de 12.020,24 euros corresponde al Director del Servicio Provincial.
- b) La imposición de sanciones desde 12.020,25 euros hasta un máximo de 30.050,61 euros corresponde al Director General de Trabajo.
- c) La imposición de sanciones a partir de 30.050,62 euros corresponde al Consejero del Departamento.
- d) A los efectos de lo dispuesto en la normativa relativa al procedimiento para la imposición de sanciones por infracciones del orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas a la Seguridad Social tendrán la consideración de órgano instructor las Subdirecciones Provinciales de Trabajo, el Servicio de Relaciones Laborales y la Dirección General de Trabajo, de los expedientes cuya sanción se corresponda con lo dispuesto en las letras a), b) y c) respectivamente.



2. En el supuesto de acumulación de infracciones correspondientes a la misma materia en un solo procedimiento, será órgano competente para imponer la sanción el que lo sea por la totalidad de dichas infracciones.

3. Todos los expedientes de devolución de ingresos que se originen en esta materia, serán resueltos por el Director del Servicio Provincial correspondiente, con independencia de la cuantía del procedimiento que trae causa.

*Disposición adicional segunda. Adecuación de la competencia sancionadora en materia de energía y minas.*

1. El ejercicio de la potestad sancionadora en materia de energía y minas de competencia de la Comunidad Autónoma se ejercerá de acuerdo con la siguiente atribución de competencias:

- a) La imposición de sanciones hasta un máximo de 30.000 euros corresponde al Director del Servicio Provincial correspondiente.
- b) La imposición de sanciones desde 30.001 euros hasta un máximo de 300.000 euros corresponde al Director General de Energía y Minas.
- c) La imposición de sanciones desde 300.001 euros hasta un máximo de 600.000 euros corresponde al Consejero del Departamento.
- d) La imposición de sanciones a partir de 600.001 euros corresponde al Gobierno de Aragón.

2. Se atribuye la instrucción de los procedimientos sancionadores al Servicio Provincial correspondiente.

*Disposición adicional tercera. Redistribución de efectivos.*

En virtud de lo previsto en el Decreto 208/1999, de 30 de abril, de competencias en materia de personal, y al objeto de optimizar los recursos humanos, podrá distribuirse entre las unidades y órganos del Departamento en cada localidad, al personal adscrito al mismo que ocupe puestos de trabajo no singularizados, de acuerdo con las necesidades del servicio y las características y cargas de trabajo, todo ello de acuerdo con los requisitos y circunstancias previstos en el Decreto 80/1997, de 10 de junio, del Gobierno de Aragón.

*Disposición adicional cuarta. Adecuación de la Relación de Puestos de Trabajo del Departamento a la nueva estructura.*

1. Las determinaciones y requisitos de los diferentes puestos de trabajo serán los recogidos en sus correspondientes relaciones, de conformidad con lo señalado en el artículo 17 del texto refundido de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/1991, de 19 de febrero.

2. Los puestos de trabajo de las unidades administrativas podrán ser desempeñadas por personal laboral cuando así se determine en las relaciones de puestos de trabajo, y concurra alguno de los supuestos señalados en los apartados 2.c.) al 2.g) del artículo 8 del texto refundido de la Ley de Ordenación de la Función Pública de Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/1991, de 19 de febrero.

3. En tanto se proceda a cubrir los puestos creados por este Decreto, las funciones serán desempeñadas por quién las realice en el momento de su aprobación.

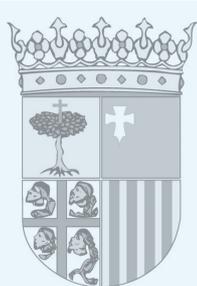
*Disposición adicional quinta. Modificaciones presupuestarias.*

Por el Departamento de Hacienda y Administración Pública se efectuarán las modificaciones presupuestarias que resulten necesarias para dar cumplimiento a lo establecido en este Decreto.

*Disposición derogatoria única.* Queda derogado el Decreto 114/2008, de 10 de junio, del Gobierno de Aragón, que aprobaba la estructura orgánica del Departamento de Industria, Comercio y Turismo así como cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en el presente Decreto, así como lo dispuesto en el Decreto 93/2005, de 26 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, en lo que se oponga a este Decreto.

*Disposición final primera. Facultades de desarrollo.*

Se faculta al Consejero de Economía y Empleo para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución de este Decreto.

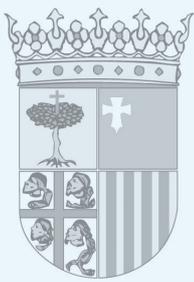


*Disposición final segunda. Entrada en vigor.*  
Este Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».  
Zaragoza, 6 de octubre de 2011.

**La Presidenta del Gobierno de Aragón,  
LUISA FERNANDA RUDI ÚBEDA**

**El Consejero de Economía y Empleo,  
FRANCISCO BONO RÍOS**

**El Consejero de Hacienda y Administración  
Pública,  
MARIO GARCÉS SANAGUSTÍN**



**CORRECCIÓN de errores de la Orden de 28 de junio de 2011, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, por la que se modifican los anexos IV y V, para la incorporación de la especialidad de manipulación de gases fluorados, del Reglamento de las acreditaciones profesionales, la autorización de empresas y la acreditación de entidades de formación en materia de seguridad industrial, aprobado mediante Decreto 116/2003, de 3 de junio, del Gobierno de Aragón.**

Advertidos errores en el artículo 2 y en los anexos 1 y 2 de la Orden de referencia publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» n.º 134, de 11 de julio de 2011, se procede a su subsanación en los siguientes términos:

En el artículo 2, al modificar el modelo de formulario E0301 no se hace referencia a los nuevos modelos de documentación C0102 y C0103 que podrán ser presentados junto con el formulario E0301 y que también fueron modificados con el mismo. Así, el segundo párrafo del artículo 2 donde dice:

«El nuevo modelo de formulario E0301 del anexo V del Reglamento, es el establecido en el anexo 1 de esta Orden.»

Debe decir:

«El nuevo modelo de formulario E0301 del anexo V del Reglamento, así como los nuevos modelos de documentación C0102 y C0103 relacionados con el formulario E0301 son los establecidos en el anexo 1 de esta Orden.»

En el anexo 1, formulario E0301, apartado 3, punto 5, en la descripción de las categorías de la especialidad de instalaciones de productos petrolíferos líquidos donde dice:

- «1. Curso de categoría I Instalador. (PPL-C1)
2. Curso de categoría II Instalador. (PPL-C2)
3. Curso de categoría III Reparador. (PPL-C3)»

Debe decir:

- «1. Curso de categoría I Instalador.
2. Curso de categoría II Instalador.
3. Curso de categoría III Reparador.»

En el anexo 1, tampoco se incluyeron los nuevos modelos de documentación C0102 y C0103, por lo que se procede de nuevo a la publicación del anexo 1 con el nuevo modelo de formulario E0301 y con los modelos de documentación C0102 y C0103.

En el anexo 2, apartado 8 de la especialidad en instalaciones de productos petrolíferos líquidos, donde dice:

- «Categoría PPL-C1.  
Categoría PPL-C2.  
Categoría PPL-C3.»

Debe decir:

- «Categoría I Instalador.  
Categoría II Instalador.  
Categoría III Reparador.»

Por lo que se procede de nuevo a la publicación del anexo 2.

**ANEXO 1****Modelo de formulario E0301 del Anexo V del Reglamento:**

**Modelo E0301.** De declaración responsable de entidades de formación, en materia de seguridad industrial, establecidas en España o en otro Estado miembro de la Unión Europea.

**Modelos de documentación C0102 y C0103 que se podrá adjuntar junto con el Modelo E0301:**

**Modelo C0102.** Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos de las entidades de formación, que voluntariamente puede ser aportada por ésta.

**Modelo C0103.** Modelo de ficha de medio material con el que cuenta la entidad de formación para impartir los cursos básicos.



**DECLARACIÓN RESPONSABLE DE ENTIDAD DE FORMACION EN MATERIA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL**

Sello y fecha de entrada

Nº de DECLARACIÓN

**E0301**  
Versión 2  
(1 de 6)

Para entidades de formación establecidas en España o en otro Estado miembro de la Unión Europea que vayan a prestar servicios de formación en materia de seguridad industrial en Aragón

**1 IDENTIFICACIÓN DEL DECLARANTE** NIF o NIE / PASAPORTE \_\_\_\_\_

Nombre \_\_\_\_\_ Apellido 1º \_\_\_\_\_ Apellido 2º \_\_\_\_\_

**CALIDAD EN LA QUE ACTUA**

Titular de la entidad de formación  Representante legal de la entidad de formación

**DIRECCION DEL DECLARANTE A EFECTOS DE NOTIFICACION**

Dirección \_\_\_\_\_ Correo electrónico \_\_\_\_\_

Provincia \_\_\_\_\_ Localidad \_\_\_\_\_

País \_\_\_\_\_ C. Postal \_\_\_\_\_ Teléfono \_\_\_\_\_ Fax \_\_\_\_\_

**2 IDENTIFICACION DE LA ENTIDAD DE FORMACIÓN (persona física o jurídica)** NIF / Nº VAT \_\_\_\_\_

Nombre / Razón Social \_\_\_\_\_

Apellido 1º \_\_\_\_\_ Apellido 2º \_\_\_\_\_

Nombre comercial \_\_\_\_\_

**DOMICILIO SOCIAL (donde esté establecida)**

Calle/Plaza/Otros \_\_\_\_\_ Nº/Piso \_\_\_\_\_

Provincia \_\_\_\_\_ Localidad \_\_\_\_\_

País \_\_\_\_\_ C. Postal \_\_\_\_\_ Teléfono \_\_\_\_\_ Fax \_\_\_\_\_

Dirección Web \_\_\_\_\_ Correo electrónico \_\_\_\_\_

De acuerdo con lo el Reglamento de las acreditaciones profesionales, la autorización de empresas y la acreditación de entidades de formación en materia de seguridad industrial, aprobado por el Decreto 116/2003, de 3 de junio, del Gobierno de Aragón, no requiriéndose autorización administrativa del Departamento de Industria, Comercio y Turismo para el ejercicio de la actividad, según lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 12/2006, de 27 de diciembre, de regulación y fomento de la actividad industrial de Aragón y al objeto de que la entidad de formación arriba identificada esté habilitada para el ejercicio de actividades formativas en materia de seguridad industrial, quien suscribe este documento, como titular de la entidad de formación o representante legal de la misma,

**3 DECLARA**  Inicio de actividad  Cese de actividad  Modificación de datos  Renovación voluntaria

- En el caso de entidad de formación establecida en España:
  - Que la entidad de formación a la que represento o de la que soy titular se encuentra legalmente constituida y cumple, y así lo puede demostrar, con todas sus obligaciones fiscales, laborales y mercantiles expresadas en la legislación vigente.
- En el caso de entidad de formación establecida en otro Estado miembro de la Unión Europea:
  - Que, la empresa que represento o de la que soy titular está legalmente establecida en el Estado miembro de la Unión Europea arriba indicado, dispone de la correspondiente documentación acreditativa y no existe prohibición alguna, en el momento de la declaración, que le impida ejercer la actividad en el Estado miembro de origen.
- Que para cubrir la responsabilidad civil, exigida para el ejercicio de las especialidades declaradas, que cubra los riesgos de su responsabilidad, respecto a daños materiales y personales a terceros, mediante póliza de responsabilidad civil, aval u otra garantía suficiente, se ha contratado:

ENTIDAD ASEGURADORA	CAPITAL ASEGURADO (€)

- Que el domicilio social y las delegaciones de las que dispone la entidad de formación reúnen las condiciones higiénicas, acústicas, de habitabilidad y de seguridad, exigidas por la legislación vigente, disponiendo de espacio para despachos de dirección, sala de profesores y actividades de coordinación, secretaría, aseos y servicios higiénico-sanitarios en número adecuado a la capacidad del centro y aulas-taller con equipamiento adecuado a cada una de las especialidades sobre las que se imparten cursos.  
En el Anexo 1 se relacionan las delegaciones de las que dispone la entidad de formación.  
*(La declaración responsable continua en la hoja siguiente)*

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
Firma del declarante

SERVICIO PROVINCIAL DE ECONOMIA Y EMPLEO DE \_\_\_\_\_



**DECLARACIÓN RESPONSABLE DE ENTIDAD DE FORMACION  
EN MATERIA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL**

Sello y fecha de entrada

Nº de DECLARACIÓN

**E0301**  
Versión 2  
(2 de 6)

Para entidades de formación establecidas en España o en otro Estado miembro de la Unión Europea que vayan a prestar servicios de formación en materia de seguridad industrial en Aragón

**3**

(Continuación de la declaración responsable)

5. Que la entidad de formación cumple con todos los requisitos y condiciones exigidos a las entidades de formación, así como con los requisitos específicos y temarios mínimos establecidos para cada especialidad y categoría en el Reglamento de las acreditaciones profesionales, la autorización de empresas y la acreditación de entidades de formación en materia de seguridad industrial, y que va a impartir los cursos básicos en las especialidades que se señalan a continuación:

- 1. INSTALACIONES DE SUMINISTRO DE AGUA.**
  - 1. Curso teórico de instalaciones de suministro de agua.
  - 2. Curso práctico de instalaciones de suministro de agua.
- 2. INSTALACIONES TERMICAS EN EDIFICIOS.**
  - 1. Curso básico de instalaciones térmicas en edificios.
  - 2. Curso específico de instalaciones térmicas en edificios.
- 3. INSTALACIONES DE GAS.**
  - 1. Curso de categoría A.
  - 2. Curso de categoría A para profesionales de categoría B.
  - 3. Curso de categoría B.
  - 4. Curso de categoría C.
- 4. INSTALACIONES DE PRODUCTOS PETROLÍFEROS LIQUIDOS.**
  - 1. Curso de categoría I Instalador.
  - 2. Curso de categoría II Instalador.
  - 3. Curso de categoría II Reparador.
- 5. APARATOS ELEVADORES.**
  - 1. Curso de operador de grúa torre.
  - 2. Curso de operador de grúa móvil autopropulsada de categoría A.
  - 3. Curso de operador de grúa móvil autopropulsada de categoría B.
  - 4. Curso de operador de grúa móvil autopropulsada de categoría B para profesionales de categoría A.
- 6. EQUIPOS A PRESION.**
  - 1. Curso de operador industrial de calderas.
- 7. MANIPULACIÓN DE GASES FLUORADOS.**
  - 1. Curso complementario de manipulación de equipos con sistemas frigoríficos de cualquier carga de refrigerantes fluorados. *(Programa formativo 1)*
  - 2. Curso básico de manipulación de equipos con sistemas frigoríficos de cualquier carga de refrigerantes fluorados. *(Programa formativo 2)*
  - 3. Curso complementario de manipulación de equipos con sistemas frigoríficos de carga menor de 3 kg de refrigerantes fluorados. Parte A. *(Programa formativo 3A)*
  - 4. Curso complementario de manipulación de equipos con sistemas frigoríficos de carga menor de 3 kg de refrigerantes fluorados. Parte B. *(Programa formativo 3B)*
  - 5. Curso básico de manipulación de equipos con sistemas frigoríficos de carga menor de 3 kg de refrigerantes fluorados. *(Programa formativo 4)*
  - 6. Curso básico de manipulación de sistemas frigoríficos que empleen refrigerantes fluorados destinados a confort térmico de personas instalados en vehículos. *(Programa formativo 5)*
  - 7. Curso básico de manipulación de equipos de protección contra incendios que empleen gases fluorados como agente extintor. *(Programa formativo 6)*
  - 8. Curso básico de manipulación de disolventes que contengan gases fluorados y equipos que los emplean. *(Programa formativo 7)*
  - 9. Curso básico de recuperación de SF6 de equipos de conmutación de alta tensión. *(Programa formativo 8)*
- 6. Que dispone de una Memoria docente justificativa de la capacidad docente de la entidad, donde se recoge las pruebas de acceso y criterios de selección del alumnado, la metodología docente, las características del profesorado, el material didáctico a utilizar, el lugar donde se impartirán los cursos, las pruebas de aptitud y aprovechamiento de los cursos a impartir, así como los medios previstos para la realización de los exámenes.
- 7. Que por cada curso básico a impartir dispone de un coordinador contratado con titulación universitaria y con experiencia o aptitud docente, y así mismo dispone de profesorado contratado con titulación universitaria científica o técnica para clases teóricas y con experiencia profesional para las clases prácticas, maestros industriales, titulados de FP-II o equivalente, instaladores con varios años de experiencia acreditada, o similares, con un mínimo de un profesor por cada veinte alumnos. En el Anexo 2 se relacionan los coordinadores docentes y profesorado con los que dispone la entidad de formación.

(La declaración responsable continua en la hoja siguiente)

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
Firma del declarante

**SERVICIO PROVINCIAL DE ECONOMIA Y EMPLEO DE \_\_\_\_\_**



**DECLARACIÓN RESPONSABLE DE ENTIDAD DE FORMACION  
EN MATERIA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL**

Sello y fecha de entrada

Nº de DECLARACIÓN

**E0301**

**Versión 2**  
(3 de 6)

Para entidades de formación establecidas en España o en otro Estado miembro de la Unión Europea que vayan a prestar servicios de formación en materia de seguridad industrial en Aragón

**3**

*(Continuación de la declaración responsable)*

- 8. Que dispone de los medios técnicos necesarios para gestionar las ediciones de los cursos combinados homologados con la aplicación aprobada en la Orden de 27 de diciembre de 2006, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, por la que se desarrollan el registro y los procedimientos administrativos relativos a las entidades de formación que imparten cursos para la obtención del certificado de profesional habilitado en materia de seguridad industrial.
- 9. Que dispone de la documentación probatoria del cumplimiento de los requisitos, que presentará inmediatamente a la autoridad competente cuando ésta la pueda requerir para su control o inspección.
- 10. Que la entidad de formación se compromete a mantener el cumplimiento de los requisitos exigidos durante la vigencia de la actividad, así como a ejercer su actividad cumpliendo con las normas y requisitos establecidos en el Reglamento de las acreditaciones profesionales, la autorización de empresas y la acreditación de entidades de formación en materia de seguridad industrial, aprobado por el Decreto 116/2003, de 3 de junio de 2003, del Gobierno de Aragón y en sus ordenes de desarrollo.
- 11. Que la dirección del domicilio social de la entidad de formación, declarado anteriormente, constituye la dirección legal a efectos de solicitud de información y de notificación de quejas o reclamaciones por los usuarios y consumidores.
- 12. Que los datos y manifestaciones que figuran en este documento son ciertos y que el titular de la entidad de formación es conocedor de que:
  - La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial de los mismos, faculta a la Administración para declarar la imposibilidad de seguir ejerciendo la actividad y, si procede, inhabilitar temporalmente el ejercicio de la misma.
  - Cualquier hecho que suponga la modificación de alguno de los datos de carácter esencial incluidos en esta declaración, así como el cese de las actividades, deberá ser comunicado mediante una nueva declaración responsable a esta Administración en el plazo de un mes.
  - El incumplimiento de los requisitos exigidos, referidos en esta declaración, podrá suponer, además de las posibles sanciones económicas la inhabilitación para el ejercicio de la actividad.

En el caso de entidad de formación establecida en España, el declarante autoriza a la Administración para que obtenga de forma directa de los órganos competentes, los comprobantes relativos al cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Voluntariamente se adjunta el formulario **modelo C0102** junto con la documentación que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos.

**4**

**TASA OBLIGATORIA POR TRAMITACIÓN DE LA DECLARACION, CONTROL E INSPECCIÓN**

Se adjunta justificante de pago de autoliquidación de la Tasa 14 apartado 5 (**modelo 514**)

Y, para que así conste a los efectos de la habilitación para formación de los cursos básicos en materia de seguridad industrial en las especialidades señaladas, el declarante expide la presente declaración responsable.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
Firma del declarante

Los datos personales recogidos serán incorporados en el fichero "Entidades de formación autorizadas", cuya finalidad es la recogida de datos de carácter personal de los procedimientos de autorización y acreditación de entidades de formación. El órgano responsable del fichero y ante el que el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición es la Dirección General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

**SERVICIO PROVINCIAL DE ECONOMIA Y EMPLEO DE \_\_\_\_\_**



**ANEXO 1. RELACION DE DELEGACIONES DE LA ENTIDAD DE FORMACION**

Sello y fecha de entrada

Nº de DECLARACIÓN

**E0301**

**Versión 2**  
(4 de 6)

Oficinas diferentes al domicilio Social (Puntos de atención presencial)  
independientemente de las aulas de formación

**1. Nombre de la Delegación**

Tipo de vial (calle, plaza, etc.)  Nombre del vial   
 Nº  Escalera  Piso  Puerta  Provincia   
 Localidad  C. Postal  Teléfono   
 Fax  email

**2. Nombre de la Delegación**

Tipo de vial (calle, plaza, etc.)  Nombre del vial   
 Nº  Escalera  Piso  Puerta  Provincia   
 Localidad  C. Postal  Teléfono   
 Fax  email

**3. Nombre de la Delegación**

Tipo de vial (calle, plaza, etc.)  Nombre del vial   
 Nº  Escalera  Piso  Puerta  Provincia   
 Localidad  C. Postal  Teléfono   
 Fax  email

**4. Nombre de la Delegación**

Tipo de vial (calle, plaza, etc.)  Nombre del vial   
 Nº  Escalera  Piso  Puerta  Provincia   
 Localidad  C. Postal  Teléfono   
 Fax  email

**5. Nombre de la Delegación**

Tipo de vial (calle, plaza, etc.)  Nombre del vial   
 Nº  Escalera  Piso  Puerta  Provincia   
 Localidad  C. Postal  Teléfono   
 Fax  email

**6. Nombre de la Delegación**

Tipo de vial (calle, plaza, etc.)  Nombre del vial   
 Nº  Escalera  Piso  Puerta  Provincia   
 Localidad  C. Postal  Teléfono   
 Fax  email

**7. Nombre de la Delegación**

Tipo de vial (calle, plaza, etc.)  Nombre del vial   
 Nº  Escalera  Piso  Puerta  Provincia   
 Localidad  C. Postal  Teléfono   
 Fax  email

**8. Nombre de la Delegación**

Tipo de vial (calle, plaza, etc.)  Nombre del vial   
 Nº  Escalera  Piso  Puerta  Provincia   
 Localidad  C. Postal  Teléfono   
 Fax  email

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
Firma del declarante



**ANEXO 2. RELACION DE COORDINADORES Y PROFESORADO DE LA ENTIDAD DE FORMACIÓN (1/2)**

Sello y fecha de entrada

Nº de DECLARACIÓN

**E0301**

Versión 2  
(5 de 6)

Identificación de los coordinadores y profesorado contratado de los que dispone la entidad de formación

NIF / NIE O Pasaporte		Nombre y apellidos		Cursos básicos																
				Instalaciones de suministro de agua		Instalaciones térmicas en edificios				Instalaciones de gas				Productos petrolíferos líquidos			Aparatos elevadores			
				Teoría	Práctica	Básico	Específico	Categoría A	Categoría A para profesionales de categoría B	Categoría B	Categoría C	Categoría I Instalador	Categoría II Instalador	Categoría III Reparador	Operador de Grúa torre	Operador de Grúa móvil autopropulsada de categoría A	Operador de Grúa móvil autopropulsada de categoría B	Operador de Grúa móvil autopropulsada de categoría B para operadores de categoría A	Operador industrial de calderas	
<b>1. Coordinadores</b>				<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<b>2. Profesorado</b>				<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

(Continúa en hoja siguiente)

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
Firma del declarante



**ANEXO 2. RELACION DE COORDINADORES Y PROFESORADO DE LA ENTIDAD DE FORMACION (2/2)**

Sello y fecha de entrada

Nº de DECLARACIÓN

**E0301**  
Versión 2  
(6 de 6)

Identificación de los coordinadores y profesorado contratado de los que dispone la entidad de formación

NIF / NIE O Pasaporte		Nombre y apellidos		Cursos básicos (continuación)																
				Manipulación de gases fluorados																
				Programa formativo 1		Programa formativo 2		Programa formativo 3A		Programa formativo 3B		Programa formativo 4		Programa formativo 5		Programa formativo 6		Programa formativo 7		Programa formativo 8
		Teoría	Práctica	Teoría	Práctica	Teoría	Práctica	Teoría	Práctica	Teoría	Práctica	Teoría	Práctica	Teoría	Práctica	Teoría	Práctica	Teoría	Práctica	
<b>1. Coordinadores</b>																				
		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
<b>2. Profesorado</b>																				
		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
Firma del declarante



**DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS**  
(Aportada voluntariamente por la entidad de formación)

Sello y fecha de entrada

Nº de DECLARACIÓN

**C0102**  
Versión 1  
(1 de 1)

Nombre y apellidos / Razón social

NIF / Nº VAT

- 1. En el caso de entidades de formación establecidas en España, copia compulsada de la escritura de constitución de la empresa y de sus estatutos o, como titular de la empresa individual declarada, documentación acreditativa de constitución de la misma de índole fiscal y laboral.  
En el caso de empresas establecidas en otro Estado miembro de la Unión Europea, documentación acreditativa de la empresa y certificación de la autoridad competente de que no existe prohibición alguna, en el momento de la declaración, que le impida ejercer la actividad en el Estado miembro de origen.
- 2. Copia compulsada de la póliza de responsabilidad civil, aval u otra garantía suficiente contratada, así como su justificante de pago.
- 3. Memoria justificativa de la capacidad docente de la entidad de formación.
- 4. Copia de las titulaciones de los coordinadores docentes y del profesorado relacionado en el Anexo 2 de la declaración responsable.
- 5. Documentación probatoria de la contratación de los coordinadores docentes y del profesorado relacionado en el Anexo 2 de la declaración responsable.
- 6. Documentación probatoria sobre la disponibilidad de los medios materiales de los que dispone la entidad de formación, requeridos en función de la especialidad y cursos básicos a impartir, incluyendo la ubicación de cada una de las aulas y talleres en los que se impartirán los cursos básicos. Aportándose el formulario **modelo C0103** por cada medio material disponible en la entidad de formación, junto con documentación auxiliar cuando se considera oportuno.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

Firma del declarante



## ANEXO 2

## Especialidades y cursos combinados reconocidos a impartir por las entidades de formación.

## 1. ESPECIALIDAD EN INSTALACIONES ELECTRICAS DE BAJA TENSION. (Anulada)

(No existe ningún curso combinado reconocido a impartir en esta especialidad)
-------------------------------------------------------------------------------

## 2. ESPECIALIDAD EN INSTALACIONES DE SUMINISTRO DE AGUA.

Curso combinado reconocido	Horas (mínimo)			Cursos básicos incluidos en el curso combinado
	Teoría	Práctica	Total	
Teórico de instalaciones de suministro de agua.	70	0	70	Teórico de instalaciones de suministro de agua.
Práctico de instalaciones de suministro de agua.	0	60	60	Práctico de instalaciones de suministro de agua.
Completo de instalaciones de suministro de agua.	70	60	130	Teórico de instalaciones de suministro de agua. Práctico de instalaciones de suministro de agua.

## 3. ESPECIALIDAD EN INSTALACIONES TERMICAS EN EDIFICIOS.

Curso combinado reconocido	Horas (mínimo)			Cursos básicos incluidos en el curso combinado
	Teoría	Práctica	Total	
Categoría de instalaciones térmicas en edificios	270	180	450	Básico de instalaciones térmicas en edificios. Específico de instalaciones térmicas en edificios.
Convalidación a instalaciones térmicas en edificios (Hasta el 1 de marzo de 2011)	120	60	180	Convalidación a instalaciones térmicas en edificios. (hasta el 1 de marzo de 2011)

## 4. ESPECIALIDAD EN INSTALACIONES DE GAS.

Curso combinado reconocido	Horas (mínimo)			Cursos básicos incluidos en el curso combinado
	Teoría	Práctica	Total	
Categoría A.	140	120	260	Categoría A.
Categoría A para profesionales de categoría B.	80	60	140	Categoría A para profesionales de categoría B.
Categoría B.	60	60	120	Categoría B.
Categoría C.	50	50	100	Categoría C.

## 5. ESPECIALIDAD EN INSTALACIONES FRIGORIFICAS.

(No existe ningún curso combinado reconocido a impartir en esta especialidad)
-------------------------------------------------------------------------------

## 6. ESPECIALIDAD EN EQUIPOS A PRESIÓN.

Curso combinado reconocido	Horas (mínimo)			Cursos básicos incluidos en el curso combinado
	Teoría	Práctica	Total	
Operador industrial de calderas.	40	10	50	Operador industrial de calderas
Operador industrial de calderas para personas con experiencia (Hasta el 5 de agosto de 2012)	20	-	20	Operador industrial de calderas

## 7. ESPECIALIDAD EN APARATOS ELEVADORES.

Curso combinado reconocido	Horas (mínimo)			Cursos básicos incluidos en el curso combinado
	Teoría	Práctica	Total	
Operador de grúa torre.	50	150	200	Operador de grúa torre.
Operador de grúa móvil autopropulsada de categoría A.	75	225	300	Operador de grúa móvil autopropulsada de categoría A.
Operador de grúa móvil autopropulsada de categoría B.	150	300	450	Operador de grúa móvil autopropulsada de categoría B.
Operador de grúa móvil autopropulsada de categoría B para profesionales de categoría A.	75	75	150	Operador de grúa móvil autopropulsada de categoría B para profesionales de categoría A.

## 8. ESPECIALIDAD EN INSTALACIONES DE PRODUCTOS PETROLIFEROS LIQUIDOS.

Curso combinado reconocido	Horas (mínimo)			Cursos básicos incluidos en el curso combinado
	Teoría	Práctica	Total	
Categoría I Instalador.	50	50	100	Categoría I Instalador.
Categoría II Instalador.	100	70	170	Categoría II Instalador.
Categoría III Reparador.	75	50	125	Categoría III Reparador.

## 9. ESPECIALIDAD EN INSTALACIONES DE LÍNEAS ELÉCTRICAS DE ALTA TENSIÓN. (Anulada)

(No existe ningún curso combinado reconocido a impartir en esta especialidad)
-------------------------------------------------------------------------------

<b>10. ESPECIALIDAD EN MANIPULACION DE GASES FLUORADOS.</b>					
Curso combinado reconocido	Horas (mínimo)				Cursos básicos incluidos en el curso combinado
	Teoría	Práctica	Eval.	Total	
Curso complementario de Manipulación de equipos con sistemas frigoríficos de cualquier carga de refrigerantes fluorados. (Programa formativo 1)	14	8	2	24	Curso complementario de Manipulación de equipos con sistemas frigoríficos de cualquier carga de refrigerantes fluorados. (Programa formativo 1)
Curso básico de Manipulación de equipos con sistemas frigoríficos de cualquier carga de refrigerantes fluorados. (Programa formativo 2)	25	50	5	80	Curso básico de Manipulación de equipos con sistemas frigoríficos de cualquier carga de refrigerantes fluorados. (Programa formativo 2)
Curso de Manipulación de equipos con sistemas frigoríficos de cualquier carga de refrigerantes fluorados. (Programa formativo 1 + Programa formativo 2)	41	58	5	104	Curso complementario de Manipulación de equipos con sistemas frigoríficos de cualquier carga de refrigerantes fluorados. (Programa formativo 1) Curso básico de Manipulación de equipos con sistemas frigoríficos de cualquier carga de refrigerantes fluorados. (Programa formativo 2)
Curso complementario de Manipulación de equipos con sistemas frigoríficos de carga menor de 3 kg de refrigerantes fluorados, parte A. (Programa formativo 3A)	14	8	2	24	Curso complementario de Manipulación de equipos con sistemas frigoríficos de carga menor de 3 kg de refrigerantes fluorados, parte A. (Programa formativo 3A)
Curso complementario de Manipulación de equipos con sistemas frigoríficos de carga menor de 3 kg de refrigerantes fluorados, parte B. (Programa formativo 3B)	25	50	5	80	Curso complementario de Manipulación de equipos con sistemas frigoríficos de carga menor de 3 kg de refrigerantes fluorados, parte B. (Programa formativo 3B)
Curso complementario de Manipulación de equipos con sistemas frigoríficos de carga menor de 3 kg de refrigerantes fluorados. (Programa formativo 3)	41	58	5	104	Curso complementario de Manipulación de equipos con sistemas frigoríficos de carga menor de 3 kg de refrigerantes fluorados, parte A. (Programa formativo 3A) Curso complementario de Manipulación de equipos con sistemas frigoríficos de carga menor de 3 kg de refrigerantes fluorados, parte B. (Programa formativo 3B)
Curso básico de Manipulación de equipos con sistemas frigoríficos de carga menor de 3 kg de refrigerantes fluorados. (Programa formativo 4)	80	210	10	300	Curso básico de Manipulación de equipos con sistemas frigoríficos de carga menor de 3 kg de refrigerantes fluorados. (Programa formativo 4)
Curso básico de Manipulación de sistemas frigoríficos que empleen refrigerantes fluorados destinados a confort térmico de personas instalados en vehículos. (Programa formativo 5)	24	16	-	40	Curso básico de Manipulación de sistemas frigoríficos que empleen refrigerantes fluorados destinados a confort térmico de personas instalados en vehículos. (Programa formativo 5)
Curso básico de Manipulación de equipos de protección contra incendios que empleen gases fluorados como agente extintor. (Programa formativo 6)	9	5	2	16	Curso básico de Manipulación de equipos de protección contra incendios que empleen gases fluorados como agente extintor. (Programa formativo 6)
Curso básico de Manipulación de disolventes que contengan gases fluorados y equipos que los emplean. (Programa formativo 7)	5	2	1	8	Curso básico de Manipulación de disolventes que contengan gases fluorados y equipos que los emplean. (Programa formativo 7)
Curso básico de Recuperación de SF6 de equipos de conmutación de alta tensión. (Programa formativo 8)	9	5	2	16	Curso básico de Recuperación de SF6 de equipos de conmutación de alta tensión. (Programa formativo 8)



## II. Autoridades y Personal

### a) Nombramientos, situaciones e incidencias

#### DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

**RESOLUCIÓN de 22 de septiembre de 2011, de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se dispone el cese de D. Carlos Arcega Serón como Conductor de Vehículos de Altos Cargos en el Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 47.8 del VII Convenio Colectivo para el Personal Laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, se dispone el cese como Conductor de Vehículos de Altos Cargos en el Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia, N.º RPT 9671, de D. Carlos Arcega Serón, personal laboral fijo con categoría profesional de Oficial 1ª. Conductor, agradeciéndole los servicios prestados.

Contra la presente Resolución podrá interponerse reclamación previa a la vía judicial laboral, de conformidad con lo establecido en el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril.

Zaragoza, 22 de septiembre de 2011.

**El Director General de la Función Pública  
y Calidad de los Servicios,  
IGNACIO MURILLO GARCÍA-ATANCE**



**ANUNCIO de 27 de septiembre de 2011, de la Secretaría General Técnica de Hacienda y Administración Pública, por la que se da publicidad a los nombramientos de personal eventual adscrito a este Departamento.**

De acuerdo con lo previsto en el artículo 25.5 de la Ley 2/2009, de 11 de mayo, del Presidente y del Gobierno de Aragón, se da publicidad a los siguientes nombramientos de personal eventual del Departamento de Hacienda y Administración Pública.

Nº RPT	Denominación	Centro de destino	Nombre y apellidos
15889	Asesor	Gabinete del Consejero	Juan Antonio Martínez Joaristi
1054	Asesora	Gabinete del Consejero	Elena Caro Aizcorbe

Zaragoza, 27 de septiembre de 2011.

**La Secretaria General Técnica,  
LAURA MORENO CASADO**



## UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

### **RESOLUCIÓN de 21 de septiembre de 2011, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a D.<sup>a</sup> Ana María García Varas.**

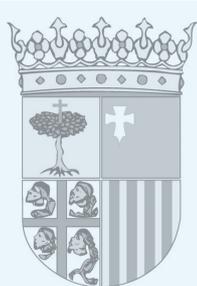
De conformidad con la propuesta formulada por la Comisión constituida para resolver el concurso convocado por Resolución de la Universidad de Zaragoza de 15 de junio de 2011 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de julio de 2011) para la provisión de la plaza de Profesores Titulares de Universidad, señalada con el n.º 2011-15, área de conocimiento de Estética y Teoría de las Artes, y una vez acreditado por el concursante propuesto, que reúne los requisitos a que alude el artículo 4 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre.

Este Rectorado, en uso de las facultades conferidas por los artículos 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y 9 del Real Decreto citado, ha resuelto nombrar a D.<sup>a</sup> Ana María García Varas, con documento nacional de identidad número 07983685, Profesora Titular de Universidad del área de conocimiento de Estética y Teoría de las Artes de la Universidad de Zaragoza, adscrita al departamento de Filosofía.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por la interesada, que deberá efectuarse en el plazo máximo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, de Universidades («Boletín Oficial del Estado» de 13 de abril), cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su publicación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, según lo dispuesto en el artículo 8.2 y 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Previamente, y con carácter potestativo, podrá interponerse recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, de conformidad con lo previsto en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Zaragoza, 21 de septiembre de 2011.—El Rector, Manuel José López Pérez.



**RESOLUCIÓN de 23 de septiembre de 2011, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a D.<sup>a</sup> Rosa María Bolea Bailo.**

De conformidad con la propuesta formulada por la Comisión constituida para resolver el concurso convocado por Resolución de la Universidad de Zaragoza de 15 de junio de 2011 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de julio de 2011) para la provisión de la plaza de Profesores Titulares de Universidad, señalada con el n.º 2011-25, área de conocimiento de Sanidad Animal, y una vez acreditado por el concursante propuesto, que reúne los requisitos a que alude el artículo 4 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre.

Este Rectorado, en uso de las facultades conferidas por los artículos 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y 9 del Real Decreto citado, ha resuelto nombrar a D.<sup>a</sup> Rosa María Bolea Bailo, con documento nacional de identidad número 72964847, Profesora Titular de Universidad del área de conocimiento de Sanidad Animal de la Universidad de Zaragoza, adscrita al departamento de Patología Animal.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por la interesada, que deberá efectuarse en el plazo máximo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, de Universidades («Boletín Oficial del Estado» de 13 de abril), cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su publicación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, según lo dispuesto en el artículo 8.2 y 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Previamente, y con carácter potestativo, podrá interponerse recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, de conformidad con lo previsto en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Zaragoza, 23 de septiembre de 2011.—El Rector, Manuel José López Pérez.



## b) Oposiciones y concursos

### UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

**RESOLUCIÓN de 22 de septiembre de 2011, de la Universidad de Zaragoza, por la que se aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al concurso de acceso para plazas de cuerpos de funcionarios docentes universitarios convocado por Resolución de 15 de junio de 2011 (BOE de 6 de julio), correspondiente a la plaza-procedimiento n.º 2011-19.**

Conforme a lo establecido en la base 3ª de la convocatoria publicada por Resolución de 15 de junio de 2011 de esta Universidad («Boletín Oficial del Estado» de 6 de julio), por la que se convocan a concurso de acceso plazas de los cuerpos de funcionarios docentes universitarios,

Este Rectorado, en virtud de las atribuciones que le confieren el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, el artículo 140 de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza, y el artículo 8 del Acuerdo de 28 de septiembre de 2004 («Boletín Oficial de Aragón» de 3 de noviembre), del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba el Reglamento que regula las convocatorias de los concursos de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios,

Ha resuelto una vez finalizado el plazo de subsanación de solicitudes, aprobar la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al concurso.

La lista certificada definitiva de admitidos y excluidos se encuentra publicada en el tablón de anuncios de la Universidad de Zaragoza, sito en el Edificio Interfacultades de la Ciudad Universitaria, c/ Pedro Cerbuna, 12. Dicha publicación sirve de notificación a los interesados, a todos los efectos, de acuerdo con lo dispuesto en la base 3ª.3 de la citada convocatoria.

Igualmente, dichas listas estarán accesibles en las siguientes páginas web del Servicio de Personal Docente e Investigador de la Universidad de Zaragoza, a los exclusivos efectos de consulta de la información:

<http://moncayo.unizar.es/info/oposicionesyconcursos.nsf/pdi-concuacce?OpenView>

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el art. 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades («Boletín Oficial del Estado» n.º 307, de 24 de diciembre), modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, de Universidades («Boletín Oficial del Estado» n.º 89, de 13 de abril), cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su publicación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, según lo dispuesto en el art. 8.2 y 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa («Boletín Oficial del Estado» núm. 167, de 14 de julio).

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta Resolución recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante este órgano, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» núm. 12, de 14 de enero).

Zaragoza, 22 de septiembre de 2011.—El Rector, Manuel José López Pérez.



## AYUNTAMIENTO DE UTEBO

### **RESOLUCIÓN de 19 de agosto de 2011, del Ayuntamiento de Utebo (Zaragoza), por la que se hacen públicas las bases de la convocatoria para la provisión mediante concurso interno de traslados de siete puestos vacantes de peón de mantenimiento.**

Aprobadas las bases por la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de julio 2011, de las siguientes plazas vacantes con sujeción a las siguientes,

#### *Bases*

##### *Primera.—Objeto de la convocatoria.*

Es objeto de las presentes bases, la provisión mediante concurso interno de traslados para la provisión de puestos de trabajo no singularizados de Peón de Mantenimiento, nivel 12, vacantes en la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Utebo y relacionados en el anexo II que se adjunta a las presentes bases.

##### *Segunda.—Requisitos.*

En la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener la condición de personal funcionario de carrera del Ayuntamiento de Utebo, Peón de Mantenimiento, antiguo Grupo E -Agrupaciones Profesionales-, Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, cualquiera que sea su situación administrativa, siempre que reúnan las condiciones generales exigidas y los requisitos determinados en la convocatoria en la fecha que termine el plazo de presentación de solicitudes de participación, salvo aquellos que estén suspensos, en virtud de sanción disciplinaria o sentencia firme, que para participar deberán haber cumplido la sanción.
- b) Haber permanecido al menos dos años en el puesto de trabajo que constituya su actual destino con carácter definitivo.

##### *Tercera.—Instancias.*

Los interesados presentarán una única instancia dirigida al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Utebo en el registro general del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Los aspirantes manifestarán en estos documentos que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, así como los méritos que aleguen a los efectos del concurso de méritos; todo ello de acuerdo con el modelo de solicitud que se adjunta a esta convocatoria como anexo I.

El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Cada funcionario presentará una sola solicitud que deberá ajustarse al modelo que como anexo I se acompaña y que contendrá el orden de preferencia de ocupación de los puestos objeto de concurso. La preferencia manifestada tendrá carácter vinculante.

A la instancia se acompañará la documentación, original o debidamente compulsada, que acredite cuantos méritos sean alegados a tenor del baremo establecido en la convocatoria, con la excepción de la justificativa de los servicios prestados en el Ayuntamiento de Utebo, que será facilitada directamente a la Comisión de Valoración por el órgano convocante.

##### *Cuarta.—Admisión y exclusión de los aspirantes.*

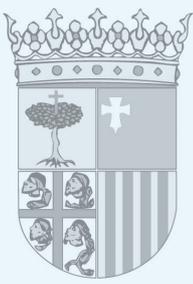
Una vez finalizado el plazo de presentación de instancias, la presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el tablón de edictos de la Corporación y en la página web del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de 5 días hábiles para la subsanación de defectos.

Las reclamaciones serán aceptadas o rehusadas en la resolución en la que se aprueben las listas definitivas, las cuales se harán públicas en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en la página web.

##### *Quinta.—Comisión de valoración.*

Los méritos serán valorados por una comisión de valoración a la que corresponderá valorar, puntuar y realizar la propuesta de adjudicación de cada puesto a aquel concursante que haya obtenido mayor puntuación.

La comisión de valoración, compuesta por cinco miembros, estará constituida por los miembros designados por la Junta de Gobierno Local, uno de ellos a propuesta del Órgano de Representación Sindical. Todos sus miembros deberán ser funcionarios que pertenezcan



a Grupos de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados y responder a los principios de imparcialidad y profesionalidad.

El Presidente coordinará la actuación de la comisión de valoración. Todos los miembros del Tribunal actuarán con voz y con voto.

De conformidad con el artículo 29 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, no procederá el abono de asistencias a los miembros de la comisión de valoración, al no conllevar el proceso selectivo realización de ejercicios escritos u orales.

Los miembros designados podrán ser recusados por los participantes.

Asimismo, los miembros de la comisión de valoración deberán de abstenerse cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El procedimiento de actuación de la comisión de valoración se ajustará a lo dispuesto en los arts. 22 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Este órgano no podrá constituirse ni actuar sin hallarse presentes un número de miembros equivalente o superior a la mayoría absoluta del número de miembros que lo compone ni sin hallarse presentes el Presidente y el Secretario.

La comisión de valoración elevará al Alcalde Presidente o en su caso, al órgano en que tuviera delegada la competencia, propuesta de resolución del concurso.

*Sexta.—Méritos a valorar.*

a) Grado personal consolidado:

Se valorará en sentido positivo en función de su posición en el intervalo de la escala o subescala correspondiente y en relación con el nivel de los puestos de trabajo objeto del concurso, de acuerdo con el siguiente baremo:

- Por la posesión de grado personal consolidado superior al del puesto solicitado: 1 punto
- Por la posesión de grado personal consolidado igual al del puesto solicitado: 0,5 puntos.
- Por la posesión de grado personal consolidado inferior al del puesto solicitado: 0,25 puntos.

La justificación de este apartado se realizará a través del certificado correspondiente de la Administración donde se haga constar el grado personal consolidado actual del funcionario.

b) Trabajo desarrollado con anterioridad como Peón de Mantenimiento:

Será objeto de valoración el trabajo desarrollado en cualquier Administración como Peón de Mantenimiento, a razón de 0,10 puntos por año, hasta un máximo de 2,5 puntos.

Si el número de años no fuese entero, se asignará la puntuación que proporcionalmente corresponda al período en que se hayan prestado servicios.

La justificación de este apartado se realizará a través de certificado de la Administración correspondiente en el que se haga constar la denominación del puesto y el tiempo de servicios prestados.

c) Formación: Se valorará de acuerdo con el detalle que se contiene a continuación, con un máximo de 2,5 puntos.

Cursos relacionados con el contenido de la plaza a cubrir, de acuerdo con el siguiente detalle:

- De 10 a 20 horas: 0,05 puntos.
- De 21 a 40 horas: 0,15 puntos.
- De 41 a 60 horas: 0,30 puntos.
- De 61 a 80 horas: 0,45 puntos.
- De 81 a 100 horas: 0,60 puntos.
- De 101 a 200 horas: 1 punto.
- De más de 200 horas: 1,5 puntos.

No se valorarán, ni por tanto, obtendrán puntuación, los cursos inferiores a 10 horas ni tampoco los que no indiquen con claridad el número de horas de duración.

La justificación de los cursos se realizará mediante certificado de la realización del mismo, con indicación de la materia impartida y del número de horas de duración.

La acreditación de dichos cursos deberá estar en castellano o traducida por la propia institución acreditante.



d) Antigüedad.

La antigüedad se valorará por años de servicio, computándose a estos efectos los reconocidos que se hubieran prestado en cualquier Administración Pública, con anterioridad al inicio de la relación funcionarial o laboral con el Ayuntamiento de Utebo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, sobre reconocimiento de servicios previos, a razón de 0,16 puntos por año de servicio.

No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

La puntuación máxima de este apartado no podrá exceder de 4 puntos.

La justificación de este apartado se realizará a través de certificado de la Administración correspondiente en el que se haga constar la denominación del puesto y el tiempo de servicios prestados.

Todos los documentos presentados para el concurso de méritos deberán ser originales o fotocopias compulsadas debidamente.

*Séptima.—Puntuación final.*

La puntuación final de los aspirantes vendrá determinada por la suma de los resultados obtenidos en cada uno de los apartados anteriores objeto del concurso y la propuesta de adjudicación para cada uno de los puestos de trabajo convocados deberá recaer sobre el aspirante que haya obtenido mayor puntuación.

En caso de empate en la puntuación se acudirá para dirimirlo a la otorgada a los méritos enunciados por este orden: posesión de un determinado grado personal, valoración del trabajo desarrollado, los cursos de formación y perfeccionamiento superados y la antigüedad.

De persistir el empate se acudirá a la fecha de ingreso como funcionario de carrera en el Cuerpo o Escala desde el que se concursa y, de ser la misma, al número obtenido en el proceso selectivo.

*Octava.—Resolución y nombramiento.*

El presente concurso será resuelto en el plazo de 30 días contados a partir del día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

Finalizada la valoración de méritos, la comisión de valoración publicará la puntuación de cada aspirante en el tablón de edictos de la Casa Consistorial, abriéndose a partir de dicha publicación un plazo de 5 días naturales para la presentación de alegaciones.

Una vez transcurrido el plazo citado en el apartado precedente, la comisión de valoración procederá a elevar propuesta de resolución del concurso al Alcalde- Presidente de la Corporación u órgano en quien tuviera delegada la competencia.

La resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.

Los nombramientos derivados de la resolución del concurso se comunicarán a las áreas afectadas y se notificarán a los interesados, debiendo constar en su expediente personal.

*Novena.—Toma de posesión, destino y redistribución*

El plazo para tomar posesión del nuevo destino será de tres días hábiles si radica en la misma localidad o de un mes si radica en localidad distinta o conlleva el reingreso al servicio activo. El plazo de toma de posesión comienza a partir del día siguiente al del cese, que deberá producirse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Provincia.

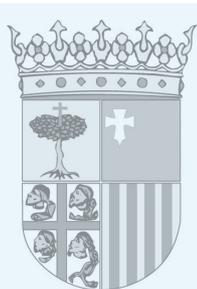
Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro distinto mediante convocatoria pública.

Los traslados que se deriven de la resolución del concurso tendrán la consideración de voluntarios y, por tanto, no generarán derecho a pago de indemnización alguna.

*Décima.—Normativa y aplicación supletoria.*

Las presentes bases, la convocatoria correspondiente y cuantos actos administrativos se deriven de ella podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre.

Para todo cuanto no se halle establecido en estas bases será de aplicación, en cuanto al procedimiento a seguir, lo previsto en la Ley de Bases de Régimen Local de 2 de abril de 1985; Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración del Estado; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local; Ley 7/1999 de 9 de abril, de Administración Local de Aragón; Decreto Legislativo 1/1991, de la Diputación General de Aragón por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón; Decreto 80/1997, de 10 de junio, del Gobierno de



Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de provisión de puestos de trabajo, carrera administrativa y promoción profesional de los funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y demás disposiciones concordantes.

Utebo, 19 de agosto de 2011.—El Alcalde - Miguel Dalmau Blanco.

#### ANEXO II RELACIÓN DE PUESTOS VACANTES Y UBICACIÓN

- Número 127 - Vías Públicas (Brigada)- Jornada continua de lunes a viernes, turno de mañana.
- Número 144 - Vías Públicas (Brigada)- Jornada continua de lunes a viernes, turno de mañana.
- Número 155- Vías Públicas (Brigada)- Jornada continua de lunes a viernes, turno de tarde.
- Número- 156- Vías Públicas (Brigada)- Jornada continua de lunes a viernes, turno de tarde.
- Número 158- Vías Públicas (Edificio Polifuncional)- Jornada continua de lunes a viernes, turno de tarde.
- Número 126- Cultura (Centro Cultural Mariano Mesonada)- Jornada de lunes a domingo con turnicidad y festivos.
- Número 143- Enseñanza (Colegio Octavus)- Jornada partida de lunes a viernes.

ANEXO I -MODELO DE INSTANCIA

D/D<sup>a</sup> ..... con DNI núm. ....

Domiciliado en ..... calle ..... n<sup>o</sup> .....

Código postal ..... y teléfono.....

EXPONE:

- Que está enterado/a de las bases para la convocatoria del concurso interno de traslados para la provisión de siete puestos de trabajo vacantes de Peón de Mantenimiento del Ayuntamiento de Utebo, manifestando el siguiente orden de preferencia:

- 1<sup>o</sup> .....
- 2<sup>o</sup> .....
- 3<sup>o</sup> .....
- 4<sup>o</sup> .....
- 5<sup>o</sup> .....
- 6<sup>o</sup> .....
- 7<sup>o</sup> .....

- Que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria.
- Que une a la presente instancia la documentación justificativa de los méritos alegados para la valoración del concurso.

Por todo lo expuesto, SOLICITA:

- Qué se tenga por presentada esta solicitud y sea admitido/a al proceso selectivo correspondiente.

UTEBO, .....de.....de .....

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE UTEBO

De conformidad con lo previsto en la ley Orgánica 15/99 de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal se informa que los datos que obran en este escrito forman parte del fichero de datos de carácter personal denominado "Registro de Entradas/Registro de Salidas". Los datos solicitados son necesarios para emitir la respuesta que el Ayuntamiento de al respecto, así como, para la gestión del cobro del servicio que se interesa. Dicha información podrá ser utilizada, salvaguardando su identidad, para la realización de estadísticas internas. Los datos serán tratados de forma confidencial. El afectado podrá ejercer sus derechos de acceso, cancelación, rectificación y oposición en relación con los mismos, dirigiéndose a la Alcaldía-Presidentencia, utilizando a tal efecto los formularios que el Ayuntamiento pone a su disposición o bien mediante los que la Agencia de Protección de Datos facilita a través de su página web.



### III. Otras Disposiciones y Acuerdos

#### DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

**ORDEN de 21 de septiembre de 2011, del Consejero de Presidencia y Justicia, por la que se dispone la publicación de la Addenda, para el año 2011, al Convenio de colaboración entre ARAMÓN, Montañas de Aragón, S. A. y la Comunidad Autónoma de Aragón para el seguimiento y conservación de especies amenazadas en Aragón.**

Inscrita en el Registro General de Convenios con el n.º h7c00n11215-Add1/11 la Addenda suscrita, con fecha 17 de mayo de 2011, por el Presidente de ARAMÓN, Montañas de Aragón, S. A. y el Consejero de Medio Ambiente del Gobierno de Aragón, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, he resuelto:

Ordenar la publicación de la citada Addenda, que figura como anexo de esta Orden, en el «Boletín Oficial de Aragón».

Zaragoza, 21 de septiembre de 2011.

**El Consejero de Presidencia y Justicia,  
ROBERTO BERMÚDEZ DE CASTRO MUR**

#### ANEXO

#### ADDENDA PARA EL AÑO 2011 AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE ARAGÓN Y ARAMÓN, MONTAÑAS DE ARAGÓN, S. A. PARA EL SEGUIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ESPECIES AMENAZADAS EN ARAGÓN

En Zaragoza, a 17 de mayo de 2011, reunidos:

De una parte: el Excmo. Sr. D. Alfredo Boné Pueyo, Consejero del Departamento de Medio Ambiente, facultado para este acto por Acuerdo del Gobierno de Aragón, adoptado en su sesión del día 10 de mayo de 2011.

Y de otra parte: D. Francisco Bono Ríos, mayor de edad, provisto de D.N.I. n.º 17.104.229-A, en su condición de Presidente de la entidad mercantil ARAMÓN, Montañas de Aragón, S. A., con C.I.F. n.º A-50909357 y con domicilio social en la plaza de Aragón, n.º 1, de la ciudad de Zaragoza, y código postal 50004, actuando, por tanto, en nombre y representación de esa entidad mercantil (en adelante ARAMÓN), exponen:

Que con fecha 29 de noviembre de 2010 fue otorgado un convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y ARAMÓN, para el desarrollo de actuaciones destinadas al incremento del conocimiento sobre especies de fauna y flora de las montañas aragonesas del Pirineo y del Sistema Ibérico, así como al desarrollo de acciones de conservación de estas especies y de sus hábitat, incluidas actuaciones de información y sensibilización públicas.

Que de conformidad con lo estipulado en las cláusulas segunda y cuarta a sexta del Convenio las actuaciones concretas a realizar en cada anualidad se determinarán mediante la correspondiente addenda al citado convenio.

Que de conformidad con el Acta de la sesión ordinaria 1/2011 de la Comisión Mixta de seguimiento del convenio, la citada Comisión aprobó una propuesta de programa técnico para el desarrollo del convenio durante la anualidad de 2011.

Que, por consiguiente y en cumplimiento del anterior convenio, ambas partes, reconociéndose recíprocamente y en la condición con la que intervienen plena capacidad para el otorgamiento de esta Addenda, acuerdan:

*Primero.*—Durante el año 2011 se continuará la ejecución y desarrollo del Programa Técnico de acciones dirigidas al conocimiento y propuestas de gestión de las poblaciones de Urogallo (*Tetrao urogallus*) y de Desmán ibérico (*Galemys pyrenaicus*) en el Pirineo aragonés, cuya descripción técnica y presupuesto constan como Anejo 1 de esta Addenda, todo ello a los efectos y en cumplimiento de lo pactado en las cláusulas segunda y cuarta a sexta del Convenio y conforme al programa de trabajos que, para la anualidad de 2011, ha aprobado la comisión mixta constituida conforme a convenio en su reunión de 31 de enero de 2011, documentada mediante el Acta 1/2011.

*Segundo.*—La ejecución de las actuaciones previstas en esta Addenda y recogidas en el anexo I, asciende a una cuantía total de setenta y cinco mil euros (75.000,00 €), que serán aportados al 100% por ARAMÓN.



Conforme a lo pactado, el Gobierno de Aragón no realizará aportación económica alguna al desarrollo del Convenio.

*Tercero.*—De conformidad con lo estipulado en el Convenio, será condición de pago de las cantidades que procedan, la emisión previa de las certificaciones a su aceptación por quien asuma la dirección del trabajo.

*Cuarto.*—La vigencia de la presente Addenda comenzará en el momento de su firma, finalizando el 31 de diciembre de 2011.

*Quinto.*—En todo lo demás, será de aplicación lo pactado en el Convenio de 29 de noviembre de 2010 otorgado entre las partes, que mantiene su vigencia y eficacia plena entre las mismas.

Y en prueba de conformidad con el contenido de la presente Addenda se firma el presente documento por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento, rubricando cada una de las páginas de las que consta.

ANEXO I  
PROGRAMA DE TRABAJOS 2011

ACTIVIDADES PREVISTAS

ACTIVIDAD	PRESUPUESTO ESTIMADO
Censo en cantaderos, productividad, planes de gestión e identificación de áreas para mejora del hábitat del urogallo ( <i>Tetrao urogallus</i> ) en Aragón en 2011	51.000,00.- €
Estudio sobre la distribución y estado de conservación del desmán ibérico ( <i>Galemys pyrenaicus</i> ) en el Pirineo Aragonés	24.000,00.- €
TOTAL INVERSIÓN PREVISTA 2011 (IVA aplicable incluido)	75.000,00.- €

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES

1. Censo en cantaderos, productividad, planes de gestión e identificación de áreas para mejora del hábitat del urogallo (*Tetrao urogallus*) en Aragón en 2011.

*Introducción, antecedentes y justificación.*

El urogallo es un ave emblemática de las montañas del Norte de la Península Ibérica, donde habitan dos subespecies diferentes: el pirenaico, *Tetrao urogallus aquitanicus*, y el cantábrico, *Tetrao urogallus cantabricus*. Durante las dos últimas décadas las poblaciones ibéricas han sufrido un paulatino descenso y una reducción de su área de distribución. Este fenómeno se ha producido en toda su área de distribución mundial, pero la regresión más intensa ha tenido lugar en las poblaciones meridionales, especialmente en la Cordillera Cantábrica y Pirineos.

Los primeros estudios sobre el urogallo en Aragón se remontan a principios de la década de 1970, cuando se realizó el primer censo en «cantaderos» (1973). Hasta 1986 el urogallo fue una especie cazable, y prácticamente desde entonces, se han realizado censos de los cantaderos más importantes. En concreto, se realizó una primera estima de la población aragonesa global a principios de los años 80, para la elaboración del Atlas Ornitológico de Aragón. Se contabilizan entonces 156 machos. Con posterioridad, el Departamento de Medio Ambiente del Gobierno de Aragón promueve la evaluación del estado de la población, prospectándose entre los años 2000 y 2004 65 enclaves para la localización y el censo de los «cantaderos».

Hoy en día, el urogallo está incluido en el Catálogo de Especies Amenazadas de Aragón como especie «Sensible a la alteración de su hábitat». Además, en el Catálogo Español de Especies Amenazadas la subespecie pirenaica se encuentra catalogada como «Vulnerable». La especie se incluye también en el anexo I de la Directiva Aves (Directiva 2009/147/CE).

El declive del urogallo en toda su área de distribución pirenaica se debe a una combinación de factores, algunos globales, como el cambio climático, y otros locales, como la fragmentación y modificación del hábitat, la incidencia de depredadores en el periodo de nidificación, algunas actividades humanas o la baja tasa de reclutamiento juvenil entre otros.

Consciente de la situación de amenaza de la especie, y a partir de la información y experiencias recopiladas durante años de seguimiento, el Departamento de Medio Ambiente del



Gobierno de Aragón ha elaborado un borrador de Decreto que regulará el plan de recuperación para el urogallo en nuestra comunidad autónoma. Este Plan se encuentra en las últimas fases de su tramitación administrativa como Decreto del Gobierno de Aragón.

Entre las medidas más prioritarias de gestión de esta especie, contempladas en el citado Plan, se encuentran por un lado la continuación del seguimiento de la especie, basado fundamentalmente en el censo en cantaderos. El censo de verano, para calcular el éxito reproductivo y poder estimar las tendencias demográficas. La evaluación de afecciones y amenazas sobre la especie en áreas concretas y la ejecución de medidas de mejora de hábitat para la especie. Esta última medida requiere de un análisis previo de idoneidad del hábitat a múltiples escalas, con una selección previa de los trabajos de mejora de hábitat a desarrollar, así como un seguimiento de los ya realizados hasta la actualidad.

Por estas razones se considera indispensable para el desarrollo del Plan, la realización de las actuaciones antes señaladas.

#### *Objetivos.*

Los objetivos de estos trabajos son:

- Realizar un censo de la población de urogallo mediante el conteo de los machos de urogallo en los principales cantaderos del Pirineo Aragonés.
- Realizar un seguimiento de la ocupación del urogallo en áreas donde se ha mejorado su hábitat, en Labert (Benasque).
- Realizar un análisis y cálculo del éxito reproductivo mediante censos de verano en seis parcelas.
- Evaluar las principales afecciones y amenazas actuales y definir criterios y recomendaciones en una de las áreas críticas para la especie.
- Realizar un análisis y muestreo previo de la idoneidad del hábitat a múltiples escalas en varias áreas críticas, seleccionando las áreas prioritarias donde desarrollar actuaciones de mejora de hábitat.

#### *Trabajos a desarrollar y metodología.*

Para cumplir con los objetivos previstos, se realizarán las siguientes actuaciones:

- Censo de la población de urogallo en cantaderos y seguimiento en Labert:

Se realizará un censo de la población de urogallo mediante el conteo de los machos de urogallo en los principales cantaderos del Pirineo Aragonés (25 cantaderos). Se recorrerán además 5 sectores para buscar indicios y posibles nuevos cantaderos de la especie. Se elaborarán fichas de cada cantadero y sector de prospección con coordenadas, topónimo, altitud, fecha y hora de visita, presencia de la especie, indicios (plumas, excrementos, huellas, etc.).

También se recorrerá 4 días durante primavera y verano un transecto en el área de Labert (Benasque), donde se realizaron actuaciones de mejora de hábitat en 2009 y 2010. Con ello se pretende estimar la ocupación que hace de esta área el urogallo mediante la detección de indicios.

Se valorará en una memoria final, tanto la tendencia observada en el censo de machos y las posibles afecciones observadas en cantaderos, como la tendencia en la ocupación de la especie en el área de Labert.

- Análisis de la productividad:

Se realizarán censos en verano en diversas parcelas cuyo censo reproductivo fue realizado entre los años 2002 y 2007: Vallibierna, Pla Pome, Pinar Negre, collado de Sahún, Viadós y Tabernes.

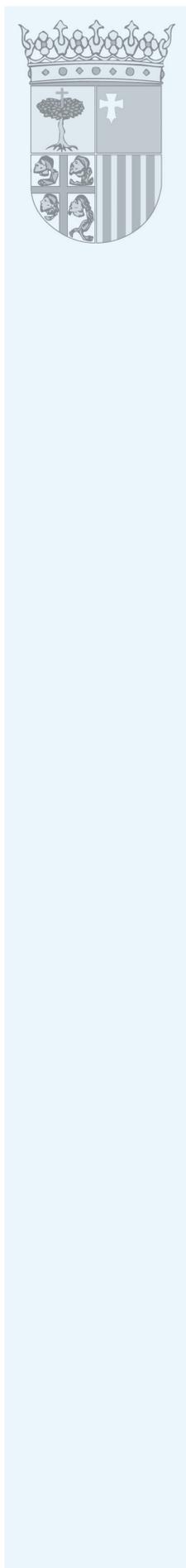
Los censos se realizarán mediante batidas de prospección en varias bandas perpendiculares a la pendiente. Serán realizadas por personas apoyadas por perros especialmente entrenados para este fin.

Se realizará un informe que contenga los avistamientos observados de hembras con pollos, indicando el éxito reproductivo calculado en cada área, comparándolo y discutiéndolo con los resultados obtenidos en anteriores campañas y con el éxito reproductivo calculado en otras áreas del Pirineo y de otras regiones.

Se valorará así mismo el hábitat ocupado por cada grupo de hembra con pollos que se localice, su idoneidad para la especie y la distancia de cada avistamiento a los cantaderos más próximos.

- Plan de gestión en un área crítica:

Se realizará una evaluación de un Área Crítica del Plan de Conservación del Hábitat del Urogallo en Aragón, determinando las principales afecciones actuales tanto para el hábitat como para la tranquilidad de las poblaciones de urogallo, definiendo por cada uno de los fac-



tores de amenaza una serie de criterios y recomendaciones para poder aplicar bajo el amparo de la legislación ambiental en vigor para cada recomendación, en caso de ser necesaria. La iniciativa se ampara en el apartado 2 relativo a objetivos del Plan de Conservación del Hábitat del urogallo y en concreto guarda relación con el objetivo que dice: «establecer un programa de seguimiento de la población y del hábitat». Se tratará de contribuir de forma efectiva en la conservación de la especie haciendo cumplir en algunos casos la legislación existente y en otros sugiriendo pequeñas mejoras en aquellas actividades y usos que suponen perturbaciones tanto para el hábitat como para la tranquilidad del urogallo en las áreas críticas. Se evaluarán y propondrán soluciones para aspectos tales como:

- Accesos rodados y estado de las barreras de limitación de accesos.
- Actividades deportivas al aire libre (senderismo, esquí en sus diferentes modalidades, raquetas, motos de nieve...).
- Diferentes actividades y modalidades cinegéticas.
- Observación de aves y fotografía de la naturaleza.
- Difusión, alcance y detalle de la información relativa al urogallo.
- Recolección de setas.
- Explotación forestal y medidas de mejora del hábitat.
- Otras por definir.

El trabajo se plasmará en una cartografía detallada, un informe que pueda servir de modelo para futuras áreas críticas a valorar y un plan de seguimiento de las medidas de protección del hábitat propuesto, destinado a comprobar las medidas adoptadas y su efectividad.

- Identificación de áreas para mejora del hábitat:

Se pretende realizar un análisis y muestreo previo de la idoneidad del hábitat a múltiples escalas y en varias áreas críticas, para de esta forma poder seleccionar las áreas prioritarias donde desarrollar actuaciones futuras de mejora de hábitat.

Previamente, el Gobierno de Aragón realizará un análisis a escala de paisaje sobre el que se definirán los montes en los que se precise realizar un análisis del hábitat más detallado. Dentro de los montes seleccionados se cartografiarán rodales sobre ortofoto digital a una escala 1:5000. Cada rodal contendrá una superficie boscosa uniforme de entre 10 y 20 has.

Los trabajos a contratar consistirán en visitar cada uno de los rodales (al menos 150) y rellenar una ficha sobre la idoneidad del hábitat para el urogallo, basado principalmente en la densidad de arbolado y su estructura, las coberturas arbustiva y herbácea, la presencia de especies productoras de fruto, la existencia de refugios, etc. Se informatizará toda la información generada en una base de datos y se realizará un informe en el que se expongan los rodales y sectores prioritarios donde sería preciso realizar trabajos de mejora de hábitat. Para esta priorización y también para la selección previa de las áreas a analizar, se tendrá en cuenta la existencia y potencialidad de un mosaico de zonas para celo, cría e invernada. Se focalizará tanto en la mejora de las áreas cercanas a los cantaderos actuales o históricos, como en la mejora de zonas estratégicas que permitan la conexión entre cantaderos y evite la fragmentación en áreas aisladas o en declive. Se tendrá en cuenta así mismo, los accesos para maquinaria y la propiedad de los montes.

**Presupuesto.**

Censo en cantaderos, productividad, planes de gestión e identificación de áreas para mejora del hábitat del urogallo (*Tetrao urogallus*) en Aragón en 2011.

CONCEPTO	PRESUPUESTO (IVA aplicable incluido)
Censo de Cantaderos (Jacetania y Sobrarbe)	28.740,00
Análisis de la productividad	
Recomendaciones de gestión en Áreas críticas	
Censo de Cantaderos (Ribagorza)	12.074,00
Compilación de la información de censo de cantaderos en todo el Pirineo Aragonés y revisión histórica de tendencias poblacionales	
Seguimiento de zonas donde se han ejecutado mejoras del hábitat para la especie (I)	
Identificación de áreas para mejora del hábitat	10.186,00
TOTAL (IVA incluido)	51.000,00



## 2. Estudio sobre la distribución y estado de conservación del Desmán ibérico (*Galemys pyrenaicus*) en el Pirineo aragonés. Fase III: cuenca alta del río Cinca y entorno.

### *Introducción, antecedentes y justificación.*

El Desmán ibérico, *Galemys pyrenaicus*, es un mamífero semiacuático endémico de la Península Ibérica, ligado a cursos de agua montanos y altimontanos que se encuentra incluido en el Catálogo de Especies Amenazadas de Aragón y en el Catálogo Español de especies Amenazadas dentro de la categoría de especie Vulnerable.

Esta especie de hábitos acuáticos y nocturnos habita preferentemente en ríos o arroyos con caudales permanentes, ya que depende de aguas de buena calidad. En términos generales se enfrenta a graves amenazas tanto globales (como el cambio climático), como locales (como la contaminación y el uso inadecuado del agua). Es una especie muy sensible y vulnerable a la alteración de su hábitat debido a que depende de la abundancia de macroinvertebrados acuáticos de los que se alimenta casi exclusivamente.

En los últimos años se está constatando una importante regresión de todas sus poblaciones, hasta tal punto que prácticamente ha desaparecido de su área más meridional (Sistema Central), donde se encuentra catalogada como «En peligro de extinción». Del mismo modo, se ha ido haciendo paulatinamente más escaso en el resto de su área de distribución.

La distribución de esta especie en el Pirineo aragonés sólo se conoce fragmentariamente debido a que hasta ahora sólo se han realizado muestreos sistemáticos y detallados de las cuencas de los extremos occidental y oriental de la cadena montañosa, y sólo durante los últimos años. Existe un número muy reducido de citas de la especie en territorio aragonés, de tal modo que, si bien figura como una de las especies que han llevado a la designación de algunos de los espacios de la Red Natura 2000 en la Región Biogeográfica alpina de Aragón, el estatus real de la especie en nuestra Comunidad Autónoma no está bien conocido. De hecho, los muestreos recientes en espacios tan emblemáticos como el Parque Nacional de Ordesa, o el Parque Natural de Posets-Maladeta han arrojado resultados negativos, siendo muy preocupantes los datos de su exigua presencia en el Parque Natural de los Valles Occidentales.

Esta situación resulta especialmente llamativa si se tiene en cuenta que las prospecciones realizadas en ríos pirenaicos vecinos (Navarra, Cataluña y Sur de Francia) muestran un panorama diferente, con abundancia relativa de la especie, sobre todo en las cabeceras de los ríos.

Por todas estas razones, parece oportuno continuar con el estudio de la población de esta especie en Aragón, analizando cual es su estado de conservación y las amenazas específicas que pesan sobre ellas. Esta aproximación sistemática se inició en 2009 con el análisis de la población de la especie en el Parque Natural de los Valles Occidentales y continuó en 2010, ya en el marco del Presente convenio, con las prospecciones realizadas en los Ríos del Parque Posets-Maladeta. El objetivo final de estos análisis es la definición de la estrategia de conservación más adecuada para el desmán en el pirineo aragonés, estableciendo en su caso los oportunos planes de actuación a medio y largo plazo que aseguren su conservación.

En el esquema de trabajos previsto por el Departamento de Medio Ambiente del Gobierno de Aragón, las prospecciones sobre la especie realizadas en 2009 y 2010 pretenden tener su continuidad con el análisis de la situación de su población en resto de sectores del tramo aragonés de la cordillera. Por otra parte, y como ocurría con los casos del Parque Natural de los Valles Occidentales y del Parque Natural de Posets-Maladeta, la inclusión del 60% de la superficie pirenaica dentro de la Red Natura 2000 aragonesa puede ser un marco muy adecuado para proponer y arbitrar posibles medidas urgentes de gestión para asegurar la conservación de la especie, dentro de los planes de gestión de estos espacios, actualmente en elaboración.

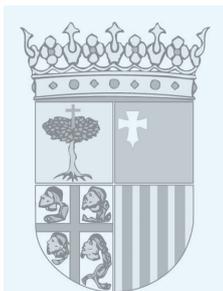
### *Objetivos.*

El objetivo de esta propuesta es la prospección de diversos tramos de los ríos que se encuentran en el entorno del Alto Cinca y los Espacios Natura 2000 circundantes. En concreto, las prospecciones irán dirigidas fundamentalmente a la cabecera del río Cinca y sus afluentes de la margen izquierda.

### *Trabajos a desarrollar y metodología.*

Se abordarán todos los trabajos necesarios para la correcta realización del estudio de la distribución y el estado de conservación del desmán ibérico atendiendo a los siguientes aspectos:

- Muestreo de cuencas previamente seleccionadas.



- Evaluación del grado de amenaza de las poblaciones detectadas.
- Determinación de áreas de interés, áreas críticas para la especie y áreas potenciales.
- Recomendaciones de conservación a nivel local

Las cuencas a muestrear se seleccionarán según criterios de existencia de citas previas y de presencia de características favorables en el hábitat. Se realizarán muestreos cualitativos de presencia / ausencia de la especie en al menos ocho tramos de las cuencas seleccionadas. Cada tramo se elegirá previa exploración del cauce, eligiendo la zona más idónea para el muestreo. En cada tramo, de 200 m de longitud, se realizarán varios tipos de muestreo:

1. Instalación de entre 15 y 30 nasas, durante 3 días y 2 noches, que se someterán a un seguimiento continuo, haciendo revisiones cada 1-2 horas, dependiendo del periodo del día, para tratar de capturar algún individuo;
2. Realización de búsquedas de letrinas de desmán, cuyos excrementos serán analizados en el laboratorio y, si es posible, genéticamente, y
3. Recogida de excrementos de sus potenciales depredadores, nutria y visón americano (este último, en caso de encontrarse), cuyo contenido será analizado en busca de restos de desmán.

Durante estos periodos, se tomarán datos sobre variables físicas (p.ej., características de la vegetación y del lecho, temperatura) y biológicas (p.ej., fauna de macroinvertebrados, otras especies de vertebrados) del entorno, así como sobre amenazas para la especie o su hábitat. El estado ecológico de los tramos de río muestreados se determinará con metodología conforme a la Directiva Marco del Agua.

El grado de amenaza de las poblaciones detectadas se estimará a través de la valoración del estado ecológico del río (vegetación del entorno, calidad del agua, macroinvertebrados bentónicos), de la presencia de depredadores alóctonos en el entorno (p.ej. visón americano, gatos domésticos) y de las actividades humanas en los terrenos circundantes.

El período estival es el más favorable para la realización de este tipo de muestreos, por lo que se concentrarán los trabajos de campo entre los meses de julio y agosto. Entre septiembre y octubre, se realizarán los análisis de laboratorio y de los demás datos recogidos. En el mes de noviembre, se elaborará y se entregará el informe de los trabajos realizados.

**Presupuesto.**

Estudio sobre la distribución y estado de conservación del Desmán ibérico (*Galemys pyrenaicus*) en el Pirineo aragonés. Fase III: cuenca alta del río Cinca y entorno.

CONCEPTO	PRECIO (IVA aplicable incluido)
Muestreo de zonas seleccionadas (5 personas, 4.000 Km, 8 tramos, exploración, muestreos y toma de datos)	18.000,00.- €
Análisis de macroinvertebrados y valoración del estado ecológico	2.000,00.- €
Coordinación, análisis de datos, elaboración de memorias	4.000,00.- €
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>	<b>24.000,00.- €</b>



**ORDEN de 21 de septiembre de 2011, del Consejero de Presidencia y Justicia, por la que se dispone la publicación del Convenio de colaboración entre la Sociedad Española de Ornitología (SEO/BirdLife) y la Comunidad Autónoma de Aragón para la lucha contra el uso ilegal del veneno en el medio natural en Aragón.**

Inscrito en el Registro General de Convenios con el n.º h7c00n11409 el Convenio de colaboración suscrito, con fecha 2 de mayo de 2011, por la Directora Ejecutiva de la Sociedad Española de Ornitología y el Consejero de Medio Ambiente del Gobierno de Aragón, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, he resuelto:

Ordenar la publicación del citado Convenio, que figura como anexo de esta Orden, en el «Boletín Oficial de Aragón».

Zaragoza, 21 de septiembre de 2011.

**El Consejero de Presidencia y Justicia,  
ROBERTO BERMÚDEZ DE CASTRO MUR**

**ANEXO  
CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE ARAGÓN  
Y LA SOCIEDAD ESPAÑOLA DE ORNITOLOGÍA (SEO/BirdLife) PARA LA LUCHA  
CONTRA EL USO ILEGAL DEL VENENO EN EL MEDIO NATURAL EN ARAGÓN**

En Zaragoza, a 2 de mayo de 2011, reunidos:

De una parte el Excmo. Sr. D. Alfredo Boné Pueyo, Consejero del Departamento de Medio Ambiente del Gobierno de Aragón, facultado para este acto por Acuerdo del Gobierno de Aragón, celebrado el día 5 de abril de 2011.

Y de otra parte Dña. Asunción Ruiz Guijosa, Directora Ejecutiva de la Sociedad Española de Ornitología (SEO/BirdLife), en representación de la misma, según escritura de poder otorgada ante el Notario de Madrid D. Pablo Sánchez Eguinoa el 16 de diciembre de 2010 ante el notario del Ilustre Colegio de Madrid D. Juan Pablo Sánchez Eguinoa, bajo el número 1.957 de protocolo, exponen:

El Estatuto de Autonomía de Aragón, en su artículo 71.21ª y 22ª atribuye a la Comunidad Autónoma de Aragón en el ámbito de las competencias exclusivas, la potestad legislativa, la potestad reglamentaria, la función ejecutiva y el establecimiento de políticas propias, respetando lo dispuesto en los artículos 140 y 149.1 de la Constitución, en materia de Espacios naturales protegidos, que incluye la regulación y declaración de las figuras de protección, la delimitación, la planificación y la gestión de los mismos y de los hábitats protegidos situados en Aragón, y en materia de normas adicionales de la legislación básica sobre protección del medio ambiente y del paisaje, que incluye la planificación de la prevención y eliminación de las distintas fuentes de contaminación, así como el desarrollo de políticas que contribuyan a mitigar el cambio climático.

La Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad y la Ley 5/2002, de 4 de abril, de Caza de Aragón establecen la prohibición de la utilización de cebos envenenados en el medio natural, acción tipificada además como delito por la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 281/2007, de 6 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Medio Ambiente, le corresponde al mismo desarrollar la acción administrativa y la gestión en materia de medio ambiente y de conservación de la naturaleza y de la biodiversidad. Asimismo le corresponde, entre otros, el desarrollo de programas de corrección de factores adversos para la conservación de la biodiversidad.

Mediante la Orden de 8 de mayo de 2007, del Consejero de Medio Ambiente, se aprobó el Plan de Acción para la erradicación del uso ilegal de venenos en el medio natural en Aragón. Dicho Plan de Acción se fundamenta en la información disponible sobre factores de amenaza para las especies incluidas en el Catálogo de Especies Amenazadas de Aragón con el fin de contribuir a la erradicación de esta práctica.

Asimismo, desarrolla en Aragón la «Estrategia nacional contra el uso ilegal de cebos envenenados en el medio natural», aprobada por la Comisión Nacional de Protección de la Naturaleza el 23 de septiembre de 2004.

El apartado 4.2.2. del mencionado Plan de Acción para la erradicación del uso ilegal de venenos en el medio natural en Aragón, contempla como medida preventiva dirigida a la con-



secución de los objetivos del mismo el fomento del personal jurídico, técnico y agentes para la protección de la naturaleza del Departamento de Medio Ambiente que participa en los procedimientos. Asimismo, el apartado 6 del Plan de Acción contempla entre otros aspectos el establecimiento de sistemas de colaboración con asociaciones de defensa de la naturaleza.

La Sociedad Española de Ornitología es una asociación científica y conservacionista de ámbito estatal, sin ánimo de lucro, entre cuyos fines se encuentran la conservación de las aves silvestres y su hábitat y la realización de actividades de formación orientadas al fin anterior.

La Sociedad Española de Ornitología (SEO/BirdLife) es el socio beneficiario coordinador, del Proyecto Life+ «Acciones para la lucha contra el uso ilegal del veneno en el medio natural en España» (LIFE08 NAT/E/000062).

El Gobierno de Aragón es una de las administraciones autonómicas que apoya y participa en dicho Proyecto Life+, habiendo adquirido al respecto el compromiso de participar en la acción D.10 del mismo, consistente en la formación y especialización de sus agentes para la protección de la naturaleza en materia de investigación e información en casos de envenenamientos de fauna en el medio natural por uso ilegal de tóxicos.

De acuerdo con todo lo antedicho, ambas partes consideran conveniente la suscripción del presente convenio, con arreglo a las siguientes cláusulas:

*Primera.—Objeto.*

Es objeto del presente convenio instrumentar la colaboración entre las partes para la ejecución en Aragón de la acción D.10. Especialización de agentes medioambientales de varias comunidades autónomas en materia de investigación e información en casos de veneno, del proyecto Life+ «Acciones para la lucha contra el uso ilegal del veneno en el medio natural en España».

*Segunda.—Actuaciones de las partes.*

Dotar de formación especializada a agentes para la protección de la naturaleza del Gobierno de Aragón dirigida a la lucha contra el uso ilegal del veneno en el medio natural en Aragón.

*Tercera.—Obligaciones de las partes.*

El Gobierno de Aragón, a través de su Departamento de Medio Ambiente, se compromete a:

- Colaborar con SEO/BirdLife en la organización de las dos ediciones de los cursos que se impartirán en Aragón. En concreto, se encargará de realizar la selección del alumnado, de facilitar las instalaciones y de acordar las fechas de celebración de los cursos.

- Facilitar la asistencia y el desplazamiento de los agentes que reciban los cursos al encuentro para el intercambio de experiencias.

- Fomentar la organización en años sucesivos de cursos de formación sobre veneno para el resto de los componentes del cuerpo de agentes para la protección de la naturaleza.

Por su parte, la Sociedad Española de Ornitología (SEO/BirdLife) se compromete a:

- Organizar dos ediciones de cursos especializados de formación sobre investigación e información en casos de uso ilegal de veneno en el medio natural en Aragón. Estos cursos tendrán como objetivo la formación de un grupo de agentes de cada provincia, que se dedicarán de forma prioritaria a la investigación e información de los envenenamientos de fauna. El número máximo de alumnos en cada curso será de 25 agentes.

- Sufragar íntegramente el coste económico de la formación a excepción de los posibles gastos derivados del desplazamiento, manutención y alojamiento de los agentes que asistan como alumnos.

- Sufragar la dotación de material especializado para la recogida de muestras e investigación sobre veneno a los agentes de protección de la naturaleza en los términos previstos en el proyecto Life + y de acuerdo a las necesidades del Departamento de Medio Ambiente.

- Organizar un encuentro a nivel nacional de todos los agentes especializados que se hayan formado en estos cursos y los formadores con el objetivo de fomentar el intercambio de experiencias y la coordinación de las acciones de lucha contra el veneno.

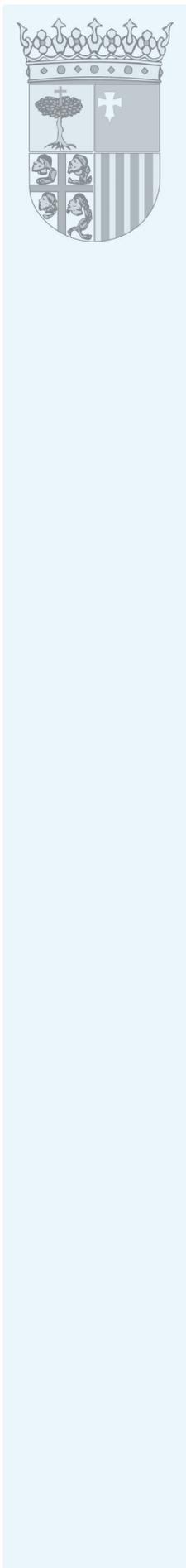
*Cuarta.—Seguimiento del convenio.*

En el plazo de treinta días hábiles a partir de la firma del convenio se constituirá una comisión mixta de seguimiento, formada por dos miembros de cada una de las partes. La comisión se reunirá con la periodicidad que en ella se establezca, siendo al menos una vez al año.

Las funciones de dicha comisión serán:

- Velar por el cumplimiento del convenio.
- Resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que pudieran surgir en su ejecución.

- Acordar, en su caso, la participación de terceros para lograr los objetivos del convenio.



- Dictar sus propias normas internas de funcionamiento.

*Quinta.—Adhesiones.*

Previo acuerdo favorable de la comisión mixta se podrá permitir la participación de terceros en el presente convenio, que irá dirigida, en todo caso, a la consecución global de sus objetivos.

*Sexta.—Vigencia del convenio.*

El plazo de vigencia del presente convenio se establece entre la fecha de su firma y el 30 de marzo de 2014, fecha de finalización del Proyecto LIFE.

Las eventuales modificaciones al presente convenio habrán de ser suscritas por las partes en la correspondiente adenda.

*Séptima.—Causas de extinción.*

El presente convenio podrá ser resuelto, previa comunicación con un mes de antelación, por imposibilidad sobrevenida de cumplir su objeto o el incumplimiento acreditado por una de las partes. Asimismo, cabe la extinción por mutuo acuerdo de las partes.

*Octava.—Naturaleza del convenio y jurisdicción competente.*

El presente convenio tiene naturaleza administrativa. La resolución de los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan surgir en la ejecución del convenio corresponderá a la comisión mixta. En defecto de acuerdo al orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Y en prueba de conformidad con el contenido del presente convenio se firma el presente documento por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento, rubricando cada una de las páginas de las que consta.



## DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA Y EMPLEO

### **RESOLUCIÓN de 9 de septiembre de 2011, del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Zaragoza, por la que se convoca exámenes reglamentarios para la obtención del certificado de profesional habilitado en la especialidad de instalaciones de productos petrolíferos, categoría PPL-C1, PPL-C2 y PPL-C3.**

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de las acreditaciones profesionales, la autorización de empresas y la acreditación de entidades de formación en materia de seguridad industrial, aprobado mediante Decreto 116/2003, de 3 de junio, del Gobierno de Aragón, se convocan exámenes reglamentarios para la obtención del certificado de profesional habilitado en la especialidad de instalaciones de productos petrolíferos, Categorías PPL-C1, PPL-C2 y PPL-C3, con sujeción a las siguientes bases:

#### *1º.—Solicitudes.*

Las solicitudes, una por cada categoría de acreditación deseada, se harán en el modelo E0101 que figura en el anexo I de la Orden de 30 de agosto de 2011, del Departamento de Economía y Empleo, por la que se modifican los anexos del Reglamento de las acreditaciones profesionales, la autorización de empresas y la acreditación de entidades de formación en materia de seguridad industrial, aprobado mediante Decreto 116/2003, de 3 de junio, del Gobierno de Aragón («Boletín Oficial de Aragón» número 178, de 8 de septiembre de 2011), y serán presentadas dentro del plazo de quince días hábiles siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial de Aragón».

El modelo de solicitud se facilitará en los Servicios Provinciales de Industria, Comercio y Turismo, en la página web del Gobierno de Aragón ([www.aragon.es](http://www.aragon.es)) y en el Servicio de Información y Documentación Administrativa sito en el Pº Mª Agustín n.º 36, Edificio Pignatelli, puerta 3.

Las solicitudes irán dirigidas al Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Zaragoza, presentándose en el Registro General del Gobierno de Aragón sito en el Paseo Mª Agustín n.º 36, Edificio Pignatelli, puerta 3; o, en cualquiera de los registros o dependencias administrativas contempladas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A cada solicitud se acompañará fotocopia del D.N.I. y documentación compulsada acreditativa del cumplimiento de los requisitos señalados en el punto 3º de la convocatoria, así como del ejemplar para la Administración del modelo de liquidación de los derechos de examen figurado en el punto 2º de la convocatoria.

#### *2º.—Derechos de examen.*

Los derechos de examen para la obtención del certificado de profesional habilitado se fijan en 28,00 euros de acuerdo con la Ley 12/2010, de 29 de diciembre, de Medidas Tributarias de la Comunidad Autónoma de Aragón («Boletín Oficial de Aragón» n.º 255, de 31 de diciembre de 2010), que deberá realizarse mediante autoliquidación según el modelo 514 de la Tasa 14, apartado 5 (Orden de 13 de febrero de 2006, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, por la que se aprueba el Modelo 514, de autoliquidación de determinadas Tarifas de la Tasa 14, por servicios en materia de ordenación de actividades industriales, energéticas, metrológicas, mineras y comerciales, «Boletín Oficial de Aragón» n.º 25, de 1 de marzo de 2006). Los interesados podrán obtener el correspondiente modelo y confeccionarlo si así lo desean, directamente a través del Portal Web del Gobierno de Aragón en la dirección [www.aragon.es](http://www.aragon.es).

#### *3º.—Requisitos.*

##### Categoría PPL-C1

- 1) Tener una edad mínima de 18 años.
- 2) Conocimientos teórico prácticos suficientes:
  - a) Estar en posesión de un título de ciclo formativo de grado medio en rama técnica o equivalente o, acreditar experiencia mínima de 24 meses en empresa, a plena dedicación, desarrollando la categoría de oficial de 2ª como mínimo, en una empresa instaladora de productos petrolíferos líquidos de la categoría equivalente, debidamente documentados tales extremos mediante fotocopia legalizada de los modelos TC-1 y TC-2 de cotización a la seguridad social.
  - b) Superar un curso teórico práctico impartido por una entidad de formación autorizada para la categoría PPL-C1. Dicho curso tendrá una duración mínima de 50 horas para las clases teóricas y de 50 para las prácticas.



#### Categoría PPL-C2

- 1) Tener una edad mínima de 18 años.
- 2) Conocimientos teórico prácticos suficientes:
  - a) Estar en posesión de un título de ciclo formativo de grado superior de rama técnica o equivalente o estar en posesión del certificado profesional habilitado de categoría PPL-C1 con una antigüedad mínima de dos años.
  - b) Superar un curso teórico práctico impartido por una entidad de formación autorizada para la categoría PPL-C2. Dicho curso tendrá una duración mínima de 100 horas para las clases teóricas y de 70 para las prácticas.

#### Categoría PPL-C3

- 1) Tener una edad mínima de 18 años.
- 2) Conocimientos teórico prácticos suficientes:
  - a) Estar en posesión de un título de ciclo formativo de grado superior de rama técnica o equivalente o acreditar experiencia mínima de 24 meses en empresa, a plena dedicación, desarrollando la categoría de oficial de 1ª, como mínimo en una empresa instaladora de productos petrolíferos líquidos de la categoría equivalente, debidamente documentados tales extremos mediante fotocopia legalizada de los modelos TC-1 y TC-2 de cotización a la seguridad social.
  - b) Superar un curso teórico práctico impartido por una entidad de formación autorizada para la categoría PPL-C3. Dicho curso tendrá una duración mínima de 75 horas para las clases teóricas y de 50 para las prácticas

#### 4º.—Admisión y exclusión de candidatos.

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, se hará pública en el tablón de anuncios del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Zaragoza y en la página web del Gobierno de Aragón la lista provisional de admitidos y excluidos. Estos últimos dispondrán de un plazo de diez días para la subsanación de los defectos que hayan motivado su exclusión, transcurrido el cual se hará pública por el mismo procedimiento la lista definitiva de admitidos y excluidos.

#### 5º.—Comisión de evaluación.

##### *Presidente:*

Titular: D. Luis Fernando Simal Domínguez  
 Suplente: D. José María Asín Mendoza

##### *Vocales:*

Titular: D. Francisco Javier Cimorra Pena  
 Suplente: D. José María Duato Jané  
 Titular: D. Pedro Luis Izquierdo Jiménez  
 Suplente: D. José María Ruiz García  
 Titular: D.ª Nuria Ciprés Gracia  
 Suplente: D. Ignacio Barra Casedas

##### *Secretario (con voz, pero sin voto):*

Titular: D.ª Teresa Royo Morés  
 Suplente: D. Carmelo Lostal Pérez

#### 6º.—Lugar, fecha y hora de realización de examen.

Lugar: Antigua Sala de Prensa de Presidencia, puerta 26 sótano, del Edificio Pignatelli, paseo María Agustín 36, de Zaragoza.

Hora: 17.00 horas

Fechas:

- Categoría PPL-C-1: 22 de noviembre de 2011
- Categoría PPL-C-2: 23 de noviembre de 2011
- Categoría PPL-C-3: 24 de noviembre de 2011

#### 7º.—Contenido y desarrollo de los ejercicios.

Las pruebas consistirán en la realización de dos ejercicios:

- a) Teórico. Preguntas tipo «test».
- b) Práctico. Incluye cálculos y otras operaciones.



Ambos ejercicios estarán relacionados con temas referidos a la normativa correspondiente al certificado que se trata de obtener y que, a continuación, se describen:

- Real Decreto 2085/1994, de 20 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Petrolíferas.
- Real Decreto 1523/1999, de 1 de octubre, por el que se modifica el Reglamento de Instalaciones Petrolíferas, aprobado por Real Decreto 2085/1994, de 20 de octubre, y las Instrucciones Técnicas Complementarias MI-IP03, aprobada por Real Decreto 1427/1997, de 15 de septiembre, y MI-IP04, aprobada por el Real Decreto 2201/1995, de 28 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» 22/10/1999).
- Real Decreto 365/2005, de 8 de abril, por el que se aprueba la Instrucción Técnica Complementaria MI-IP05, Instaladores o reparadores y empresas instaladoras o reparadoras de productos petrolíferos líquidos.
- Real Decreto 1416/2006, de 1 de diciembre, por el que se aprueba la Instrucción Técnica Complementaria MI-IP06, Procedimiento para dejar fuera de servicio los tanques de almacenamiento de productos petrolíferos líquidos.
- Real Decreto 560/2010, de 7 de mayo, por el que se modifican diversas normas reglamentarias en materia de seguridad industrial para adecuarlas a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, y a la Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio:
  - Artículo cuarto. Modificación del Real Decreto 2085/1994, de 20 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Petrolíferas.
  - Artículo quinto. Modificación del Real Decreto 2201/1995, de 28 de diciembre, por el que se aprueba instrucción técnica complementaria MI-IP04 «Instalaciones fijas para distribución al por menor de carburantes y combustibles petrolíferos en instalaciones de venta al público».
  - Artículo sexto. Modificación del Real Decreto 1427/1997, de 15 de septiembre, por el que se aprueba una nueva Instrucción técnica complementaria MI-IP03 «Instalaciones petrolíferas para uso propio».
  - Artículo undécimo. Modificación del Real Decreto 365/2005, de 8 de abril, por el que se aprueba la Instrucción técnica complementaria MI-IP05 «Instaladores o reparadores y empresas instaladoras o reparadoras de productos petrolíferos líquidos».
  - Artículo decimocuarto. Modificación del Real Decreto 1416/2006, de 1 de diciembre, por el que se aprueba la Instrucción Técnica Complementaria MI-IP 06 «Procedimiento para dejar fuera de servicio los tanques de almacenamiento de productos petrolíferos líquidos».

**8º.—Resultados y notificaciones.**

La relación definitiva de aspirantes aptos y no aptos será publicada en el tablón de anuncios del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Zaragoza, lo que sustituirá a la notificación personal, así como en la página web del Gobierno de Aragón.

Las solicitudes de revisión de examen se realizarán en el plazo de tres días desde el día siguiente al de la publicación de la relación definitiva de aspirantes aptos y no aptos en el tablón de anuncios del Servicio Provincial.

**9º.—Emisión del certificado de profesional habilitado.**

Quienes superen la prueba señalada en el punto 7 anterior, podrán solicitar la expedición del certificado de profesional habilitado en el modelo E0101 adjuntando dos fotografías tamaño carnet, fotocopia del D.N.I., documento acreditativo del abono de la tasa efectuado mediante la autoliquidación modelo 514 apartado 5 tarifa 48.1, de acuerdo con lo indicado en la segunda base de la presente convocatoria

Zaragoza, 9 de septiembre de 2011.

**El Director del Servicio Provincial de Industria,  
Comercio y Turismo de Zaragoza,  
LUIS FERNANDO SIMAL DOMÍNGUEZ**



**RESOLUCIÓN de 9 de septiembre de 2011, del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Zaragoza, por la que se convocan exámenes reglamentarios para la obtención de certificado de profesional habilitado, especialidad en instalaciones de gas, categorías A, B y C.**

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de las acreditaciones profesionales, la autorización de empresas y la acreditación de entidades de formación en materia de seguridad industrial, aprobado mediante Decreto 116/2003, de 3 de junio, del Gobierno de Aragón, se convocan exámenes reglamentarios para la obtención de certificado de profesional habilitado en la especialidad de Instalaciones de Gas, Categorías A, B y C, con sujeción a las siguientes bases:

**1º.—Solicitudes.**

Las solicitudes, una por cada categoría de acreditación deseada, se harán en el modelo E0101 que figura en el anexo I de la Orden de 30 de agosto de 2011, del Departamento de Economía y Empleo, por la que se modifican los anexos del Reglamento de las acreditaciones profesionales, la autorización de empresas y la acreditación de entidades de formación en materia de seguridad industrial, aprobado mediante Decreto 116/2003, de 3 de junio, del Gobierno de Aragón («Boletín Oficial de Aragón» número 178, de 8 de septiembre de 2011), y serán presentadas dentro del plazo de quince días hábiles siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial de Aragón».

El modelo de solicitud se facilitará en los Servicios Provinciales de Industria, Comercio y Turismo, en la página web del Gobierno de Aragón ([www.aragon.es](http://www.aragon.es)) y en el Servicio de Información y Documentación Administrativa sito en el Pº Mª Agustín n.º 36, Edificio Pignatelli, puerta 3.

Las solicitudes irán dirigidas al Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Zaragoza, presentándose en el Registro General del Gobierno de Aragón sito en el Paseo Mª Agustín n.º 36, Edificio Pignatelli, puerta 3; o, en cualquiera de los registros o dependencias administrativas contempladas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A cada una de las solicitudes se acompañará fotocopia del DNI y del ejemplar para la Administración del modelo de liquidación que acredite el pago de los derechos de examen figurado en el punto 2º de la convocatoria.

**2º.—Derechos de examen.**

Los derechos de examen para la obtención del certificado de profesional habilitado se fijan en 28,00 euros por cada categoría de acreditación deseada de acuerdo con Ley 12/2010, de 29 de diciembre, de Medidas Tributarias de la Comunidad Autónoma de Aragón («Boletín Oficial de Aragón» n.º 255, de 31 de diciembre de 2010), que deberá realizarse mediante autoliquidación según el modelo 514 de la Tasa 14, apartado 5 (Orden de 13 de febrero de 2006, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, por la que se aprueba el Modelo 514, de autoliquidación de determinadas Tarifas de la Tasa 14, por servicios en materia de ordenación de actividades industriales, energéticas, metrológicas, mineras y comerciales, «Boletín Oficial de Aragón» n.º 25, de 1 de marzo de 2006). Los interesados podrán obtener el correspondiente modelo y confeccionarlo si así lo desean, directamente a través del Portal Web del Gobierno de Aragón en la dirección [www.aragon.es](http://www.aragon.es).

**3º.—Requisitos.**

- a) Para la categoría A, haber asistido y superado el curso teórico-práctico establecido en el anexo II de la Orden de 29 de marzo de 2007, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo («Boletín Oficial de Aragón» n.º 46, de 20 de abril), o el establecido en el anexo III de esta Orden para profesionales de categoría B impartidos por una entidad de formación autorizada.
- b) Para la categoría B, haber asistido y superado el curso teórico-práctico establecido en el anexo IV de la Orden de 29 de marzo de 2007, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo («Boletín Oficial de Aragón» n.º 46, de 20 de abril) impartido por una entidad de formación autorizada.
- c) Para la categoría C, haber asistido y superado el curso teórico-práctico establecido en el anexo V de la citada Orden impartido por una entidad de formación autorizada.

**4º.—Admisión y exclusión de candidatos.**

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, se hará pública en el tablón de anuncios del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Zaragoza y en la página web del Gobierno de Aragón la lista provisional de admitidos y excluidos. Estos últimos dispondrán de un plazo de diez días para la subsanación de los defectos que hayan motivado su exclu-



sión, transcurrido el cual se hará pública por el mismo procedimiento la lista definitiva de admitidos y excluidos.

**5º.—Comisión de evaluación.**

**Presidente:**

Titular: D. Luis Fernando Simal Domínguez

Suplente: D. José María Asín Mendoza

**Vocales:**

Titular: D. Francisco Javier Cimorra Pena

Suplente: D<sup>a</sup>. María Rodríguez Marín

Titular: D. Pedro Izquierdo Jiménez

Suplente: D. Sergio Chavarrías Manero

Titular: D<sup>a</sup>. Nuria Ciprés Gracia

Suplente: D<sup>a</sup>. María del Pilar Miguel Abanto

**Secretario (con voz, pero sin voto):**

Titular: D. Carmelo Lostal Pérez

Suplente: D<sup>a</sup>. Aurora Ojeda Gutiérrez

**6º.—Lugar, fecha y hora de realización de examen.**

Lugar: Antigua Sala de Prensa de Presidencia, puerta 26 sótano, del Edificio Pignatelli, paseo María Agustín 36, de Zaragoza.

Hora: 17.00 horas

Fechas:

- Categoría A: 30 de noviembre de 2011

- Categoría B: 29 de noviembre de 2011

- Categoría C: 28 de noviembre de 2011

**7º.—Contenido y desarrollo de los ejercicios.**

Las pruebas consistirán en la realización de dos ejercicios. Uno teórico, con preguntas tipo test y otro práctico, que incluye cálculos.

Los ejercicios estarán relacionados con los contenidos que se indican en los anexos II y III para la categoría A, anexo IV para la categoría B y anexo V para la categoría C, de la Orden de 29 de marzo de 2007, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo («Boletín Oficial de Aragón» n.º 46, de 20 de abril)

**8º.—Resultados y notificaciones.**

La relación definitiva de aspirantes aptos y no aptos será publicada en el tablón de anuncios del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Zaragoza, lo que sustituirá a la notificación personal, así como en la página web del Gobierno de Aragón.

Las solicitudes de revisión de examen se realizarán en el plazo de tres días desde el día siguiente al de la publicación de la relación definitiva de aspirantes aptos y no aptos en el tablón de anuncios del Servicio Provincial.

**9º.—Emisión del certificado de profesional habilitado.**

Quienes superen la prueba señalada en el punto 7 anterior, podrán solicitar la expedición del certificado de profesional habilitado en el modelo E0101 adjuntando dos fotografías tamaño carnet, fotocopia del D.N.I., documento acreditativo del abono de la tasa efectuado mediante el autoliquidación modelo 514 apartado 5 tarifa 48.1, de acuerdo con lo indicado en la segunda base de la presente convocatoria.

Zaragoza, 9 de septiembre de 2011.

**El Director del Servicio Provincial de Industria,  
Comercio y Turismo de Zaragoza,  
LUIS FERNANDO SIMAL DOMÍNGUEZ**



## DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE

### ORDEN de 6 de septiembre de 2011, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Oseja (Zaragoza).

Visto el expediente CVP 04/10 relativo a la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Oseja, elaborado y tramitado por el Servicio Provincial de este Departamento en Zaragoza, resultan de él los siguientes;

#### *Antecedentes*

*Primero.*—El 3 de noviembre de 2008 se firma un convenio de colaboración entre el Ministerio de Medio Ambiente, Medio Rural y Marino y la Comunidad Autónoma de Aragón para la ejecución de proyectos de clasificación, deslinde, amojonamiento y señalización de vías pecuarias en el entorno del Parque Natural del Moncayo (publicado en el «Boletín Oficial de Aragón» n.º 52, de 17 de marzo de 2009). Entre las actuaciones previstas se incluye la clasificación de las vías pecuarias en el término municipal de Oseja (Zaragoza).

*Segundo.*—Con fecha 29 de marzo de 2010, el Director del Servicio Provincial de Medio Ambiente remite nota de régimen interior al Director General de Gestión Forestal solicitando el acuerdo para la realización de los trabajos por parte del Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente.

*Tercero.*—Con fecha 12 de abril de 2010 el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente, considerando que en la propuesta queda justificada la conveniencia de realizar la clasificación, tiene a bien acordar su realización.

*Cuarto.*—Con fecha 8 de marzo de 2011, se comunica al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Oseja, el envío al «Boletín Oficial de Aragón» y al Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza (BOPZ) del anuncio de inicio de las operaciones de clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Oseja, adjuntando el contenido del mismo con indicación de la fecha de inicio de los trabajos de clasificación, así como el nombre del Ingeniero designado al efecto. Así mismo se solicita que designen los prácticos y representantes para el acto de clasificación.

*Quinto.*—Con fecha 8 de marzo de 2011, notifica a las organizaciones profesionales agrarias ASAJA, UPA y UAGA, a la Cámara Agraria Provincial de Zaragoza, así como a los municipios colindantes de Aranda de Moncayo, Trasobares, Calcena, Jarque y Tierga, el envío al «Boletín Oficial de Aragón» y al BOPZ del anuncio del inicio de las operaciones de clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Oseja, adjuntando el contenido del mismo con indicación de la fecha de inicio de los trabajos de clasificación, así como el nombre del Ingeniero designado al efecto.

*Sexto.*—El 21 de marzo de 2011, se anuncia en el «Boletín Oficial de Aragón» n.º 57 el comienzo de las operaciones de clasificación, fijándose el 11 de abril de 2011 a las 9:00 de la mañana y señalándose como lugar de reunión el Ayuntamiento de Oseja, siendo el ingeniero representante de la Administración en el acto D. Alfredo Ferrán Adán. El mismo anuncio se publica el 16 de marzo de 2011 en el BOPZ n.º 60.

*Séptimo.*—Con fecha 11 de abril de 2011, según consta en el acta levantada al efecto, se lleva a cabo el apeo de las vías pecuarias de Oseja. Constituida la comisión para la clasificación, se identifican sobre el terreno todas las vías pecuarias con el acuerdo de los presentes en la clasificación,

*Octavo.*—El proyecto de clasificación de las vías pecuarias, junto con el resto del expediente, se somete a exposición pública, anunciándose en el «Boletín Oficial de Aragón» número 86, de 4 de mayo de 2011, y en el BOPZ n.º 105 de 12 de mayo.

*Noveno.*—El trámite de audiencia se notifica a los diferentes interesados otorgando un plazo de 10 días para la consulta del expediente y la presentación de alegaciones. Entre el 5 y el 13 de mayo de 2011 se notifica el trámite de audiencia a los titulares de predios colindantes con vías pecuarias identificadas durante todo el apeo. Dado que no fue posible la notificación a la totalidad de interesados se publica un anuncio del trámite de audiencia en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Oseja acompañado de un listado de los colindantes cuya notificación no había sido posible.

*Décimo.*—Con fecha 1 y 2 de junio de 2011 se notifica el trámite de audiencia a los Ayuntamientos de Oseja, Calcena, Jarque Trasobares, Aranda de Moncayo y Tierga, así como a las organizaciones profesionales agrarias ASAJA, UAGA, UPA y a la Cámara Agraria Provincial de Zaragoza.



**Undécimo.**—El 1 de junio de 2011 se solicita informe a la Comarca del Aranda, al Servicio Provincial de Agricultura y Alimentación y al Servicio de Patrimonio del Departamento de Economía y Empleo.

**Duodécimo.**—Con fecha 15 de junio se recibe informe de la Confederación Hidrográfica del Ebro donde manifiesta que no se opone a su resolución favorable, si bien recuerda que el cauce del río llega hasta donde alcanzan las mayores avenidas ordinarias y por tanto todas las fincas marginales a los ríos están sujetas a las posibles variaciones del curso de las aguas. Finalmente indica que este procedimiento no obstará para que la Confederación Hidrográfica del Ebro pueda tramitar un procedimiento de deslinde referido al cauce.

**Decimotercero.**—Con fecha 17 de junio de 2011 se recibe nota de régimen interior de la Dirección General de Presupuestos, Tesorería y Patrimonio donde se informa que en el Real Decreto 1410/1984, sobre traspaso de competencias del Estado a la Comunidad Autónoma en materia de conservación de la naturaleza, no se hace constar la existencia de ninguna vía pecuaria en el término de Oseja. En consecuencia, se solicita que una vez concluido el procedimiento de clasificación, deberá comunicarse tal circunstancia a la Dirección General de Presupuestos, Tesorería y Patrimonio para anotar las vías pecuarias objeto de clasificación en el término municipal en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Aragón. A la vista de los proyectos de clasificación y de las actas de apeo a la clasificación no se formulan observaciones a su contenido desde el punto de vista de la gestión de patrimonio de la Comunidad Autónoma de Aragón.

**Decimocuarto.**—Con fecha 20 de junio de 2011 se recibe informe del Director General del Servicio Provincial de Agricultura y Alimentación de Zaragoza en el que se indica que no se están realizando en estos momentos trabajos en materia de concentración parcelaria, ni regadíos y se solicita información cartográfica en formato digital con el fin de disponer de la información necesaria por si en un futuro pudieran abordarse trabajos en dichas materias.

**Decimoquinto.**—Durante los trámites de audiencia y exposición pública no se presentaron alegaciones.

**Decimosexto.**—Con fecha de 24 de agosto de 2011 el Director del Servicio Provincial de este Departamento en Zaragoza, manifiesta su acuerdo con lo actuado y eleva el expediente para su resolución definitiva, de acuerdo con lo actuado por el Facultativo Superior designado para la Clasificación.

#### *Fundamentos jurídicos*

**Primero.**—El artículo 7 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y el artículo 17 de la Ley 10/2005, de 11 de noviembre, de Vías Pecuarias de Aragón, dispone que la clasificación es el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia, categoría, anchura, trazado y demás características generales de cada vía pecuaria.

**Segundo.**—La Disposición adicional primera de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, insta a la Administración a clasificar con carácter de urgencia las vías pecuarias.

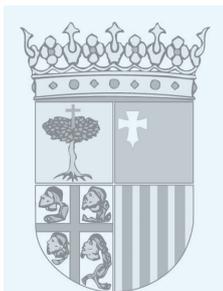
**Tercero.**—En la tramitación del expediente, se ha dado cumplimiento a cuanto se previene en la legislación vigente relativa al trámite de audiencia y exposición pública.

**Cuarto.**—Durante la práctica de la clasificación, y en el periodo de audiencia y vista del expediente no se presentaron alegaciones.

Vistos el Estatuto de Autonomía de Aragón, la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias; la Ley 10/2005, de 11 de noviembre, de Vías Pecuarias de Aragón; el Decreto 281/2007, de 6 de noviembre del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Medio Ambiente; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992; la Ley 2/2009, de 11 de mayo, del Presidente y del Gobierno de Aragón; el Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y demás disposiciones de general aplicación

Este Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, de acuerdo con el informe del Director Provincial de Medio Ambiente de Zaragoza, y a propuesta de la Dirección General de Gestión Forestal, ha resuelto:

**Primero.**—Aprobar la clasificación de las vías pecuarias sitas en el término municipal de Oseja (Zaragoza), en la que se integran las que seguidamente se relacionan:



Denominación	Longitud (m)	Categoría	Anchura máxima (m)	Superficie estimada (has).
VP 1: Cañada Real de Borobia	7.565	Cañada Real	75	28,23 ha clasificadas en el término municipal de Oseja
VP 2: Cañada Real de Beratón	7.735	Cañada Real	75	58,01 ha
VP 3: Colada de Valdosejas	750	Colada	8	0,56 ha
VP 4: Cañada Real del Entredicho	100	Cañada Real	75	0,75 ha

*Segundo.*—Los recorridos, direcciones, superficies y demás características de las antedichas vías pecuarias se encuentran definidas de forma abundante en el proyecto de clasificación donde, además de las descripciones literales se incluye cartografía y referencias con coordenadas, debiéndose atender a todos esos términos en lo que pueda afectar a las vías pecuarias clasificadas.

En aquellos tramos de las mismas afectados por situaciones topográficas, paso por zonas urbanas, alteraciones por el transcurso del tiempo en cauces fluviales, etc., su anchura quedará fijada con carácter definitivo una vez practicado el deslinde de la vía pecuaria.

Si en el referido término municipal hubiese, además de las incluidas en la Clasificación, otras Vías Pecuarias, no perderán éstas su carácter y deberán ser clasificadas con posterioridad.

*Tercero.*—La presente Orden deberá ser objeto de publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación o publicación, o recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación o publicación, sin que puedan simultanearse ambos procedimientos, y sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Zaragoza, 6 de septiembre de 2011.

**El Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio  
Ambiente,  
FEDERICO GARCÍA LÓPEZ**



## DEPARTAMENTO DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA

### **ORDEN de 20 de septiembre de 2011, del Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia, de delegación de las funciones de Presidencia del Consejo Aragonés de la Adopción.**

El Consejo Aragonés de la Adopción, previsto en el artículo 86 de la Ley 12/2001, de 2 de julio, de la Infancia y la Adolescencia, es un órgano colegiado adscrito al Instituto Aragonés de Servicios Sociales al que corresponde el ejercicio de diferentes competencias en los procedimientos seguidos en relación con acogimientos y adopciones de menores.

El Decreto 67/2003, de 8 de abril, del Gobierno de Aragón, aprueba el Reglamento de funcionamiento del citado Consejo, determinando, de conformidad con el citado artículo 86 de la citada Ley, la composición del órgano.

De acuerdo con dicha regulación, la Presidencia del Consejo corresponde al Consejero del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia, por ser el responsable en materia de menores, función que cabe delegar en otra persona. A su vez, la condición de Vicepresidente del Consejo se atribuye al Director-Gerente del Instituto Aragonés de Servicios Sociales (IASS), si bien éste puede delegar igualmente tal función en otra persona.

Al objeto de dotar al funcionamiento del Consejo de la adecuada agilidad en el ejercicio de sus competencias, se estima oportuno efectuar la delegación del ejercicio de las funciones de Presidencia del Consejo en el Director-Gerente del IASS, al objeto de que la coordinación e impulso de la actividad del Consejo quede plenamente integrada en la organización de dicho Instituto, que tiene atribuidas normativamente las competencias administrativas en materia de menores.

Por ello, y de conformidad con lo establecido en los artículos 34 y 35 del texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, y en los artículos correspondientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, resuelvo:

*Primero.*—Delegar en el Director-Gerente del Instituto Aragonés de Servicios Sociales el ejercicio de las funciones de presidencia del Consejo Aragonés de la Adopción que se atribuyen por la normativa al Consejero responsable en materia de menores.

*Segundo.*—Ordenar la publicación de la presente resolución para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 35.1 del texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio.

Zaragoza, 20 de septiembre de 2011.

**El Consejero de Sanidad, Bienestar Social  
y Familia,  
RICARDO OLIVÁN BELLOSTA**



**RESOLUCIÓN de 20 de septiembre de 2011, del Director Gerente del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, de delegación de las funciones de Vicepresidencia del Consejo Aragonés de la Adopción.**

El Consejo Aragonés de la Adopción, previsto en el artículo 86 de la Ley 12/2001, de 2 de julio, de la infancia y la adolescencia, es un órgano colegiado adscrito al Instituto Aragonés de Servicios Sociales al que corresponde el ejercicio de diferentes competencias en los procedimientos seguidos en relación con acogimientos y adopciones de menores.

El Decreto 67/2003, de 8 de abril, del Gobierno de Aragón, aprueba el Reglamento de funcionamiento del citado Consejo, determinando, de conformidad con el citado artículo 86 de la citada Ley, la composición del órgano.

De acuerdo con dicha regulación, la Presidencia del Consejo corresponde al Consejero del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia, como responsable en materia de menores, función que cabe delegar en otra persona. Asimismo, se atribuye al Director-Gerente del Instituto Aragonés de Servicios Sociales (IASS) la condición de Vicepresidente del Consejo, si bien puede delegar igualmente tal función en otra persona.

Al objeto de dotar al funcionamiento del Consejo de la adecuada agilidad en el ejercicio de sus competencias, y tras haber delegado el Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia las funciones de Presidencia del Consejo en el Director Gerente del IASS, se entiende oportuno, a su vez, efectuar la delegación de las funciones de la Vicepresidencia del Consejo en el Secretario General del IASS, al objeto de que la coordinación e impulso de la actividad del Consejo quede plenamente integrada en la organización de este Instituto, que tiene atribuidas normativamente las competencias administrativas en materia de menores.

Por ello, de conformidad con lo establecido en los artículos 34 y 35 del texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, y en los artículos correspondientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y con la previa autorización del titular del Departamento legalmente requerida, resuelvo:

*Primero.*—Delegar en el Secretario General del Instituto Aragonés de Servicios Sociales el ejercicio de las funciones de vicepresidencia del Consejo Aragonés de Adopción que se atribuyen por la normativa al Director Gerente del Instituto.

*Segundo.*—Ordenar la publicación de la presente resolución para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 35.1 del texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio.

Zaragoza, 20 de septiembre de 2011.

**El Director Gerente del Instituto Aragonés  
de Servicios Sociales,  
FRANCISCO PEÑA ARDID**



## V. Anuncios

### a) Subastas y concursos de obras y servicios públicos

#### DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA Y EMPLEO

#### **ANUNCIO del Instituto Aragonés de Empleo, por el que se convoca la licitación pública, procedimiento abierto, del contrato de servicios que se cita.**

1.—Entidad adjudicadora:

a) Órgano de Contratación: Director Gerente del Instituto Aragonés de Empleo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General del Instituto Aragonés de Empleo

Avda. Alcalde Sainz de Varanda n.º 15, 50009 Zaragoza.

Teléfono: 976/71-54-74

c) Número de expediente: 10/2011.

2.—Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: servicio de mantenimiento del equipamiento técnico del Centro de Tecnologías Avanzadas del Inaem.

b) Plazo de Ejecución: 01/01/2012 a 31/12/2015, con posibilidad de prórroga de 24 meses de duración.

3.—Tramitación: procedimiento y forma de adjudicación

a) Tramitación: anticipada.

b) Procedimiento: abierto

c) Forma: varios criterios de adjudicación del contrato de servicios. Artículo 141 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público («Boletín Oficial del Estado» 261, de 31 de octubre de 2007).

4.—Presupuesto base de licitación:

a) Presupuesto de contrata: doscientos un mil novecientos sesenta euros (201.960 euros), más treinta y seis mil trescientos cincuenta y dos con ochenta euros (36.352,80 euros) en concepto de IVA.

b) Fianza provisional: no se exige

c) Fianza definitiva: 5% del precio de adjudicación, excluido IVA.

5.—Obtención de documentación e información:

a) Documentación: el pliego de cláusulas administrativas particulares y técnicas, estarán de manifiesto y a disposición de los licitadores para su examen, durante el plazo de presentación de proposiciones, los días y horas hábiles en el Instituto Aragonés de Empleo, Avda. Alcalde R. Sainz de Varanda, 15. 50009 Zaragoza. Teléfono: 976.715474. Fax: 976.715352. y en el Perfil de contratante del Gobierno de Aragón: <http://contratacionpublica.aragon.es>

b) Información administrativa y técnica:

Secretaría General del Instituto Aragonés de Empleo.

Avda. Alcalde Sainz de Varanda n.º 15, 50009 Zaragoza. Teléfono: 976.715474

6.—Requisitos específicos del Contratista:

a) Clasificación: según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

7.—Presentación de ofertas:

a) El plazo de recepción de proposiciones finalizará a las 14 horas 7 de noviembre de 2011.

La documentación a presentar se especifica en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

b) Las proposiciones habrán de ser entregadas en el Registro del INAEM en el Centro de Tecnologías Avanzadas de Zaragoza, en avenida Alcalde Sainz de Varanda, 15 de Zaragoza, o por cualquiera de los procedimientos previstos, según consta en el pliego de bases.

c) Los licitadores deberán mantener su oferta durante el plazo de 3 meses, contado desde la apertura de proposiciones.

8.—Apertura de ofertas: la apertura se realizará en acto público por la Mesa de Contratación, a las 12:00 horas del 21 de noviembre de 2011, en la sala de reuniones de la Dirección Gerencia del Instituto Aragonés de Empleo, en avda. Alcalde Sainz de Varanda n.º 15, 50071 Zaragoza.

9.—Los gastos del anuncio de licitación serán por cuenta del adjudicatario.

10.—Todas las notificaciones relativas a este contrato se expondrán en el tablón de anuncios del INAEM.

Zaragoza, 27 de septiembre de 2011.—El Director Gerente del INAEM, Jorge Lorenzo Escario Martínez.



## DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE

**ANUNCIO del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Teruel, por el que se convoca procedimiento abierto para la adjudicación de aprovechamiento de madera de chopo de los lotes 1/2011 y 2/2011 del monte consorciado n.º 44/02/6601, denominado «El Prado» sito en el término municipal de Cella, provincia de Teruel.**

—Objeto del procedimiento abierto: aprovechamiento de los productos maderables  
—Forma de adjudicación: el señalado en cada uno de los lotes.  
—Procedimiento: abierto.  
—Criterio de adjudicación: el precio más alto ofertado. El precio mínimo será el señalado en cada lote.

—Los pliegos de condiciones generales que han de regir en estos aprovechamientos se encuentran a disposición de los interesados en la Sección del Medio Natural del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Teruel (Calle San Francisco, 27, 2º, 44001 Teruel).

—Presentación de proposiciones: la presentación de proposiciones por los interesados supone la aceptación incondicionada del contenido de la totalidad de dichas cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna. Cada licitador no podrá presentar más de una proposición por lote. No podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal para el mismo lote. La infracción de esta norma dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

—En la proposición deberá indicarse, como partida independiente, el importe del impuesto sobre el valor añadido que deba ser repercutido.

—Las proposiciones deberán ir acompañadas de los sobres «A» y «B» que se detallan en el anexo I de este anuncio, con el contenido que se señala, cerrados y haciendo constar en cada uno de ellos su respectivo contenido, el nombre del licitador, y el monte y lote al que se concurre.

—El plazo para presentar ofertas finalizará a las 12,00 horas del vigésimo día natural contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón», si el plazo concluyese en sábado o festivo se prorrogará hasta el siguiente día hábil. La presentación de proposiciones supone la aceptación de las condiciones establecidas en este anuncio.

—La apertura de proposiciones se celebrará, en acto público, el vigésimo primer día después de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón», a las 12,00 horas, en la sala de juntas del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Teruel, calle San Francisco 27, 44001 Teruel.

—Abono del aprovechamiento y tasas: para obtener la obligatoria licencia de disfrute, los adjudicatarios deberán presentar la garantía definitiva, y abonar el importe de la anualidad que corresponda, fianza eliminación restos y destoconado, las tasas y la liquidación de los impuestos que en su caso procedan.

Teruel, 12 de septiembre de 2011.—El Director del Servicio Provincial, José Antonio Gómez Sánchez.

**ANEXO I. SOBRES QUE PRESENTARA PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS:**

Sobre A: documentación general (estos documentos si se presentan fotocopiados, para ser admitidos, deberá constar en los mismos la previa compulsión).

- Documento que acredite la personalidad del licitador, y en su caso, la representación que ostente.
- Una declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar. Esta declaración incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deber presentarse, antes de la adjudicación definitiva, por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar ésta.
- Manifestación por escrito de que en la oferta presentada se han tenido en cuenta las obligaciones relativas a las disposiciones sobre protección y condiciones de trabajo (Prevención de Riesgos Laborales), así como de Medio Ambiente.
- Declaración responsable de no estar incurso la empresa en las prohibiciones para contratar, conforme a la Ley de Contratos del Sector Público.
- Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro presentarán poder bastante al efecto, previamente bastanteo por la Asesoría Jurídica de la Diputación General de Aragón, y fotocopia legitimada notarialmente o compulsada por el Órgano Administrativo competente, de su DNI. O del que en su caso le sustituya reglamentariamente.

Sobre B: Propuesta económica

- - Proposición económica ajustada al modelo inserto en este anuncio:

<<D..., con residencia en ..., calle .., con DNI/NIF/NIE (caso de estar caducado deberá presentar el resguardo de la renovación), en representación (en su caso) de ..., con NIF... y domicilio en ... .Lo que acredita con ... , en relación con el procedimiento Abierto anunciado en el <<Boletín Oficial de Aragón>>m de fecha..., para la adjudicación del aprovechamiento de madera de chopo, Monte 44/02/6601 "El Prado" propiedad del Ayuntamiento de Cella, y sito en el término municipal de Cella (Teruel), declara que reúne todas y cada una de las condiciones por las que se rige este concurso y ofrece la cantidad de ... (en letra y número) euros, que habrá de incrementarse con el IVA.

(Fecha y firma)>>

**ANEXO II: LOTES Y CARACTERÍSTICAS DEL APROVECHAMIENTO**

Monte	Lote	Propietario	Término municipal	Cosa cierta	Volumen inicial	Precio unitario	Tasación base	Tasas	Plazo ejecución	Forma adjudicación	Fianza provisional	Fianza definitiva	Fianza eliminación restos	Fianza destocados
44-02-6601 El Prado	1/2011	Ayuntamiento de Cella	Cella (parcelas 72 y 73)	1.364 pies de Populus x euroamericana	665 m.c. con corteza en pie	36 Euro/m.c. c.c. en pie (no incluye el IVA aplicable)	23.940,00 (no incluye el IVA aplicable)	Las resultantes de la aplicación de las tarifas vigentes	Hasta 15 marzo de 2012	A liquidación Final	3% de la tasación	5% de la adjudicación	2.728,00 euros	2.728,00 euros
44-02-6601 El Prado	2/2011	Ayuntamiento de Cella	Cella (parcelas 13, 15, 23, 25, 57 y 71)	1.783 pies de Populus x euroamericana	762 m.c. con corteza en pie	20 Euro/m.c. c.c. en pie (no incluye el IVA aplicable)	15.240,00 euros (no incluye el IVA aplicable)	Las resultantes de la aplicación de las tarifas vigentes	Hasta 15 marzo de 2012	Riesgo y ventura	3% de la tasación	5% de la adjudicación	3.566,00 euros	3.566,00 euros

**Observaciones:** Incluye las operaciones de apeo, desramado, troceado y tronzado, extracción de los productos, destocados y eliminación de restos de corta y transporte de las leñas fuera del monte.



## DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDAD, CULTURA Y DEPORTE

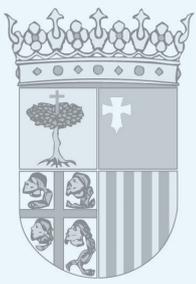
**ANUNCIO de 22 de septiembre de 2011, del Servicio Provincial de Educación, Universidad, Cultura y Deporte de Huesca, por el que se hace pública la formalización de un contrato de servicios de transporte escolar denominado: prestación del servicio de transporte escolar para la provincia de Huesca, cursos 2011/2012 y 2012/2013 (12 lotes).**

A los efectos previstos en el artículo 138.2 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, el Director del Servicio Provincial de Educación, Universidad, Cultura y Deporte de Huesca, dispone hacer pública la formalización del siguiente contrato:

- 1.—Entidad adjudicadora:
  - a) Organismo: Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte de la Comunidad Autónoma de Aragón
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Provincial de Educación, Universidad, Cultura y Deporte de Huesca
  - c) Dirección de Internet de perfil del contratante: <http://contratacionpublica.aragon.es>
- 2.—Objeto del contrato:
  - a) Tipo: servicios
  - b) Descripción del objeto:
  - c) CPV: 60130000-8
  - d) Plazo de ejecución: veinte (20) meses
  - e) Medio de publicación del anuncio de licitación: DOUE
  - f) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 26 de mayo de 2011
- 3.—Tramitación y procedimiento:
  - a) Tramitación: ordinaria
  - b) Procedimiento: abierto
  - c) Selección del contratista: según criterios de valoración de ofertas del anexo VI del PCAP
- 4.—Presupuesto base licitación: ver relación anexa
- 5.—Adjudicación:
  - a) Fecha: ver relación anexa
  - b) Contratista: ver relación anexa
  - c) Importe de adjudicación: ver relación anexa
- 6.—Formalización
  - a) Fecha: ver relación anexa

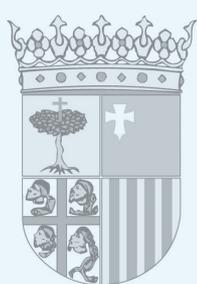
### *Relación anexa*

- Lote 1: Ruta 25005341A. Presupuesto licitación: Precio día: 220,80 € IVA excluido. Precio adjudicación: Precio día: 167,00 € IVA excluido. Fecha adjudicación: 20/07/2011. Fecha formalización: 18/08/2011. Adjudicatario: M<sup>a</sup> Gemma Estradera Sierra.
- Lote 2: Ruta 22005157D. Presupuesto licitación: Precio día: 76,77 € IVA excluido. Precio adjudicación: Precio día: 72,93 € IVA excluido. Fecha adjudicación: 22/07/2011. Fecha formalización: 24/08/2011. Adjudicatario: Ramón Perna Subías.
- Lote 3: Ruta 22005157E. Presupuesto licitación: Precio día: 116,37 € IVA excluido. Desierta
- Lote 4: Ruta 22005157G. Presupuesto licitación: Precio día: 102,42 € IVA excluido. Precio adjudicación: Precio día: 100,00 € IVA excluido. Fecha adjudicación: 19/07/2011. Fecha formalización: 18/08/2011. Adjudicatario: Carlos Casabón Catalán.
- Lote 5: Ruta 22005157H. Presupuesto licitación: Precio día: 57,48 € IVA excluido. Desierta
- Lote 6: Ruta 22005157I. Presupuesto licitación: Precio día: 176,55 € IVA excluido. Precio adjudicación: Precio día: 162,03 € IVA excluido. Fecha adjudicación: 05/08/2011. Fecha formalización Adjudicatario: 30/08/2011. Elena Martínez López.
- Lote 7: Ruta 22005157K. Presupuesto licitación: Precio día: 92,97 € IVA excluido. Desierta



- Lote 8: Ruta 220700304. Presupuesto licitación: Precio día: 102,08 € IVA excluido. Precio adjudicación: Precio día: 102,00 € IVA excluido. Fecha adjudicación: 25/07/2011. Fecha formalización 23/08/2011. Adjudicatario: Julián Jonás Revilla Toro.
- Lote 9: Ruta 22002511K. Presupuesto licitación: Precio día: 110,00 € IVA excluido. Precio adjudicación: Precio día: 101,00 € IVA excluido. Fecha adjudicación: 21/07/2011. Fecha formalización: 17/08/2011. Adjudicatario: Juan Manuel García López.
- Lote 10: Ruta 22002511L. Presupuesto licitación: Precio día: 1.337,83 € IVA excluido. Precio adjudicación Precio día: 1.337,83 € IVA excluido. Fecha adjudicación: 14/07/2011. Fecha formalización: 23/08/2011. Adjudicatario: Alosa, autocares y autobuses S.L.
- Lote 11: Ruta 22002511T. Presupuesto licitación: Precio día: 186,84 € IVA excluido. Precio adjudicación: Precio día: 170,00 € IVA excluido. Fecha adjudicación: 21/07/2011. Fecha formalización: 15/08/2011. Adjudicatario: José Martínez Castellano.
- Lote 12: Ruta 22005728B. Presupuesto licitación: Precio día: 93,28 € IVA excluido. Precio adjudicación: Precio día: 92,59 € IVA excluido. Fecha adjudicación: 18/04/2011. Fecha formalización: 16/08/2011. Adjudicatario: Gualberto Pérez Hidalgo.

Huesca, 22 de septiembre de 2011.—El Director del Servicio Provincial, José María Cabello Sáenz de Santa María.



**ANUNCIO de 23 de septiembre del 2011, del Servicio Provincial de Educación, Universidad, Cultura y Deporte de Huesca, por el que se hace pública la formalización de un contrato de suministros (arrendamiento con opción de compra).**

A los efectos previstos en el artículo 138.2 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, el Director del Servicio Provincial de Educación, Universidad, Cultura y Deporte de Huesca, dispone hacer pública la formalización del siguiente contrato:

- 1.—Entidad adjudicadora:
  - a) Organismo: Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte de la Comunidad Autónoma de Aragón
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Provincial de Educación, Universidad, Cultura y Deporte de Huesca
  - c) Dirección de Internet de perfil del contratante: <http://contratacionpublica.aragon.es>
- 2.—Objeto del contrato:
  - a) Tipo: suministros (arrendamiento con opción de compra)
  - b) Descripción del objeto: instalación, alquiler y desmontaje de dos aulas prefabricadas de septiembre de 2011 a junio de 2013 en el CEIP Aragón de Monzón (Huesca)
  - c) CPV: 442110002
  - d) Plazo de ejecución: veintidós (22) meses
  - e) Medio de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial de Aragón»
  - f) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 12/07/2011
- 3.—Tramitación y procedimiento:
  - a) Tramitación: ordinaria
  - b) Procedimiento: abierto
  - c) Selección del contratista: según criterios de valoración de ofertas de los anexos VI y VII del PCAP
- 4.—Presupuesto base licitación: 54.248,00 euros más el 18% de IVA, total 64.012,64 euros. Opción de compra: 55.932,20 euros más el 18% de IVA, total 66.000,02 euros.
- 5.—Adjudicación:
  - a) Fecha: 11 de agosto de 2011
  - b) Contratista: Algeco Construcciones Modulares SAU.
  - c) Importe de adjudicación: 24.954,08 euros más el 18% de IVA, total 29.445,81 euros. Opción de compra: 25.728,72 euros más el 18% de IVA, total 30.359,89 euros.
- 6.—Formalización
  - a) Fecha: 22/08/2011

Huesca, 23 de septiembre de 2011.—El Director del Servicio Provincial, José María Cabello Sáenz de Santa María.

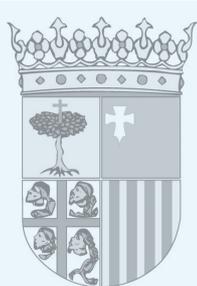


**ANUNCIO de 23 de septiembre del 2011, del Servicio Provincial de Educación, Universidad, Cultura y Deporte de Huesca, por el que se hace pública la formalización de un contrato de suministros (arrendamiento con opción de compra).**

A los efectos previstos en el artículo 138.2 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, el Director del Servicio Provincial de Educación, Universidad, Cultura y Deporte de Huesca, dispone hacer pública la formalización del siguiente contrato:

- 1.—Entidad adjudicadora:
  - a) Organismo: Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte de la Comunidad Autónoma de Aragón
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Provincial de Educación, Universidad, Cultura y Deporte de Huesca
  - c) Dirección de Internet de perfil del contratante: <http://contratacionpublica.aragon.es>
- 2.—Objeto del contrato:
  - a) Tipo: suministros (arrendamiento con opción de compra)
  - b) Descripción del objeto: instalación, alquiler y desmontaje de 1 aula prefabricada de septiembre de 2011 a junio de 2012 en el IES Domingo Miral de Jaca (Huesca)
  - c) CPV: 442110002
  - d) Plazo de ejecución: diez (10) meses
  - e) Medio de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial de Aragón»
  - f) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 12/07/2011
- 3.—Tramitación y procedimiento:
  - a) Tramitación: ordinaria
  - b) Procedimiento: abierto
  - c) Selección del contratista: según criterios de valoración de ofertas de los anexos VI y VII del PCAP
- 4.—Presupuesto base licitación: 15.170,00 euros más el 18% de IVA lo que hace un total de 17.900,60 euros. Opción de compra: 27.966,10 euros más el 18% de IVA, total 33.000 euros.
- 5.—Adjudicación:
  - a) Fecha: 11 de agosto de 2011
  - b) Contratista: Algeco Construcciones Modulares SAU.
  - c) Importe de adjudicación: 6.978,20 euros más el 18% de IVA lo que hace un total de 8.234,28 euros. Opción de compra: 12.864,41 euros más el 18% de IVA, total 15.180,00 euros.
- 6.—Formalización
  - a) Fecha: 22/08/2011

Huesca, 23 de septiembre de 2011.—El Director del Servicio Provincial, José María Cabello Sáenz de Santa María.



**ANUNCIO del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por el que se hace pública la formalización de un contrato privado de patrocinio publicitario, expediente: SFAC-6/2011-CA.**

- 1.—Entidad adjudicadora.
  - a. Organismo: Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte
  - b. Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Cultura
  - c. Número de expediente: SFAC-6/2011-CA
  - d. Dirección de Internet del perfil del contratante: <http://contratacionpublica.aragon.es>
- 2.—Objeto del contrato.
  - a. Tipo de contrato: privado
  - b. Descripción del objeto: patrocinio publicitario de las actuaciones de «Al Ayre Español» en el año 2011
- 3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a. Tramitación: ordinaria
  - b. Procedimiento: negociado sin publicidad
- 4.—Presupuesto base de licitación IVA excluido: 105.932,20 €.
- 5.—Formalización:
  - a. Fecha: 12 de septiembre de 2011
  - b. Contratista: Al Ayre Español Clásicos, S. L.
  - c. Nacionalidad: española
  - d. Importe de adjudicación: 125.000 € (IVA incluido), 105.932,20 (IVA excluido).

Zaragoza, 23 de septiembre de 2011.—El Director General de Cultura, Humberto Vadillo López.



## DEPARTAMENTO DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA

### RESOLUCIÓN de 23 de septiembre de 2011, del Gerente del Sector Zaragoza II del Servicio Aragonés de Salud, por la que se convoca el procedimiento 29 HMS/12- Suministro de productos de lavado de vajilla.

- Entidad adjudicadora: Servicio Aragonés de Salud
- Dependencia que tramita el expediente: Hospital Universitario «Miguel Servet».
- Número de expediente: P.A. 29 HMS/12 (1111001881)
- Objeto del contrato: suministro de productos de lavado de vajilla
- Lugar de ejecución: Hospital Universitario «Miguel Servet»
- Plazo de ejecución: de 01.01.2012 a 31.12.2012
- Tramitación: anticipada
- Procedimiento: abierto
- Presupuesto de licitación: 62.511,37 euros (con exclusión del IVA)
- Garantía provisional: ver pliegos
- Obtención de documentación e información:
  - Suministros, Hospital Universitario «Miguel Servet», paseo Isabel la Católica 1-3, 50009 Zaragoza.
  - <https://contratacionpublica.aragon.es>
  - Teléfono: 976-765518. Fax:976-765519
  - Fecha límite obtención documentos e información: hasta el 31 de octubre de 2011.
  - Requisitos específicos del contratista: ver pliegos
  - Fecha límite de presentación de las solicitudes de participación: a las 14 h. del día 31 de octubre de 2011 si son presentadas en el Registro General del Hospital, para las enviadas por correo, el plazo finalizará a las veinticuatro horas de ese mismo día.
  - Documentación a presentar: ver pliegos.
  - Lugar presentación: Registro General del Hospital Universitario «Miguel Servet», paseo Isabel la Católica 1-3, 50009 Zaragoza.
  - Admisión de variantes: ver pliegos.
  - Composición de la mesa: ver anexo del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - Apertura de las ofertas: Hospital Universitario «Miguel Servet», sala de reuniones frente a Gerencia.
  - Fecha de apertura de las ofertas:
    - Apertura sobre 2 «Propuesta sujeta a evaluación previa»: 03.11.2011 a partir de las 10:00 horas, salvo que la Mesa de Contratación del Hospital disponga otra fecha en la apertura del sobre 1 «Documentación Administrativa» que tendrá lugar el 03.11.2011.
    - Apertura sobre 3 «Oferta económica y propuesta sujeta a evaluación posterior»: 24.11.2011, a partir de las 10:00 horas.
  - Lugar: sala de reuniones frente a Gerencia. del Hospital Universitario «Miguel Servet» de Zaragoza. paseo Isabel la Católica, 1-3. 50009 Zaragoza
  - Gastos de anuncios: serán por cuenta de los adjudicatarios.

Zaragoza, 23 de septiembre de 2011.—El Gerente de Sector de Zaragoza II (P.D. del Gerente del Servicio Aragonés de Salud en Resolución de 27 de enero de 2006 - «Boletín Oficial de Aragón» n.º 19, de 15.02.2006), Víctor M. Solano Bernad.



**ANUNCIO del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Huesca, Residencia de Personas Mayores «Ciudad de Huesca», por el que se convoca la licitación, por procedimiento abierto, del contrato de suministros mediante acuerdo marco con varios criterios de adjudicación, que se cita.**

1.—Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Instituto Aragonés de Servicios Sociales.

b) Dependencia que tramita el expediente y órgano de contratación: Dirección de la Residencia de Personas Mayores «Ciudad de Huesca» de Huesca.

c) N.º de expediente: HU IASS RPM CH 10/2.011

2.—Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: suministro de productos alimenticios frescos para 2.012, por lotes, por precio unitario. 5 Lotes (1 aves y huevos, 2 carne y embutidos, 3 frutas y verduras semestre 1º, 4 frutas y verduras semestre 2º, 5 pescado fresco) en la Residencia de Personas Mayores «Ciudad de Huesca» de Huesca.

b) Lugar de prestación: Residencia de Personas Mayores «Ciudad de Huesca» en Huesca (Ctra. Grañén s/n)

d) Plazo de ejecución: de 01/01/2012 (o desde la firma del contrato) al 31/12/2012 en entregas parciales.

3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: anticipada.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: acuerdo marco con varios criterios de adjudicación según pliegos.

4.—Presupuesto base de licitación. Importe total: 76.696,15 € (setenta y seis mil seiscientos noventa y seis euros con quince céntimos) IVA excluido.

5.—Garantías

Provisional: no se exige. Definitiva: 5% del presupuesto de licitación, excluido IVA.

6.—Obtención de documentación e información:

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como el modelo de proposición económica y demás información se podrán solicitar en días y horas hábiles de oficina, excepto sábados en:

a) Entidad: Residencia de Personas Mayores «Ciudad de Huesca» en Huesca, domicilio Ctra. de Grañén s/nº, (22196) Huesca, Teléfono 974238451, fax 974238452 y página Web del Gobierno de Aragón: <http://www.aragon.es>.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: el día de finalización del plazo para la presentación de ofertas y en <http://contratacionpublica.aragon.es>

7.—Requisitos específicos del contratista: solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional según Pliegos de Cláusulas Administrativas.

8.—Presentación de las ofertas:

a) Fecha límite de presentación: hasta las catorce horas del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente a la publicación de este anuncio. En el supuesto de que éste coincida en sábado o festivo se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: la especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: en la Residencia de Personas Mayores «Ciudad de Huesca» de Huesca (Ctra. Grañén s/n, 22196 Huesca), o en las unidades de registro de la Diputación General de Aragón, o según lo dispuesto en el artículo 80.4 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, remitiendo copia del resguardo del certificado de Correos, en el que se aprecie fecha y hora de imposición, al fax 974238452.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres meses a partir de la fecha de apertura de las proposiciones.

9.—Apertura de las ofertas:

a) Entidad: en la sala de administración de la Residencia de Personas Mayores «Ciudad de Huesca. Domicilio: carretera de Grañén s/nº. Localidad: Huesca 22196.

b) Sobre 1, documentación administrativa - fecha: el décimo día natural a partir del siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas. En el supuesto de que éste coincida en sábado o festivo se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente, salvo que la Mesa de Contratación disponga otra fecha, publicándose en el tablón de anuncios de residencia y en el Perfil del Contratante.

c) Sobre 2, propuestas sujetas a evaluación previa. A las 12 horas del quinto día natural (excluido sábado y festivo) siguiente a la apertura de la documentación administrativa.



d) Sobre 3, oferta económica y propuesta sujeta a evaluación posterior. A las 12 horas del tercer día natural (excluido sábado y festivo) siguiente a la apertura del sobre n.º 2.

10.—Gastos de anuncios. Los gastos de publicación de este anuncio indicados en los Pliegos serán por cuenta del adjudicatario.

Huesca, 15 de septiembre de 2011.—El Director Gerente, P.D., el Administrador de la Residencia de Personas Mayores «Ciudad de Huesca» en Huesca (Resolución de 15-05-09, «Boletín Oficial de Aragón» n.º 99, de 27-05-09) modificada Resolución de 5-04-11 «Boletín Oficial de Aragón» n.º 82, de 27-04-11), Juan José Pérez Vicente.



**ANUNCIO del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Huesca, Residencia de Personas Mayores «Ciudad de Huesca» por el que se convoca la licitación, por procedimiento abierto, del contrato de suministros mediante acuerdo marco con varios criterios de adjudicación, que se cita.**

1.—Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Instituto Aragonés de Servicios Sociales.
- b) Dependencia que tramita el expediente y órgano de contratación: Dirección de la Residencia de Personas Mayores «Ciudad de Huesca» de Huesca.
- c) N.º de expediente: HU IASS RPM CH 11/2.011

2.—Objeto del contrato:

- a) Descripción del objeto: suministro de productos alimenticios elaborados para 2012, por lotes, por precio unitario. 8 lotes (1 aceite, 2 conservas y bebidas, 3 legumbres y pastas, 4 vino, 5 leche y derivados, 6 congelados, 7 pan y repostería, 8 alimentación dietética) en la Residencia de Personas Mayores «Ciudad de Huesca».
- b) Lugar de prestación: Residencia de Personas Mayores «Ciudad de Huesca» en Huesca (Ctra. Grañén s/n)
- d) Plazo de ejecución: de 01/01/2012 (o desde la firma del contrato) al 31/12/2012 en entregas parciales.

3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: anticipada.
  - b) Procedimiento: abierto.
  - c) Forma: acuerdo marco con varios criterios de adjudicación según pliegos.
- 4.—Presupuesto base de licitación. importe total: 113.588,55 € (ciento trece mil quinientos ochenta y ocho euros con cincuenta y cinco céntimos) IVA excluido.

5.—Garantías

Provisional: no se exige. Definitiva: 5% del presupuesto de licitación, excluido IVA.

6.—Obtención de documentación e información:

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como el modelo de proposición económica y demás información se podrán solicitar en días y horas hábiles de oficina, excepto sábados en:

a) Entidad: Residencia de Personas Mayores «Ciudad de Huesca» en Huesca, domicilio Ctra. de Grañén s/n, (22196) Huesca, Teléfono 974238451, fax 974238452 y página Web del Gobierno de Aragón: <http://www.aragon.es>.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: el día de finalización del plazo para la presentación de ofertas y en <http://contratacionpublica.aragon.es>

7.—Requisitos específicos del contratista: solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional según Pliegos de Cláusulas Administrativas.

8.—Presentación de las ofertas:

a) Fecha límite de presentación: hasta las catorce horas del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente a la publicación de este anuncio. En el supuesto de que éste coincida en sábado o festivo se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: la especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: en la Residencia de Personas Mayores «Ciudad de Huesca» de Huesca (Ctra. Grañén s/n, 22196 Huesca), o en las unidades de registro de la Diputación General de Aragón, o según lo dispuesto en el artículo 80.4 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, remitiendo copia del resguardo del certificado de Correos, en el que se aprecie fecha y hora de imposición, al fax 974238452.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres meses a partir de la fecha de apertura de las proposiciones.

9.—Apertura de las ofertas:

a) Entidad: en la sala de administración de la Residencia de Personas Mayores «Ciudad de Huesca. Domicilio: carretera de Grañén s/n. Localidad: Huesca 22196.

b) Sobre 1, documentación administrativa - fecha: el décimo día natural a partir del siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas. En el supuesto de que éste coincida en sábado o festivo se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente, salvo que la Mesa de Contratación disponga otra fecha, publicándose en el tablón de anuncios de residencia y en el Perfil del Contratante.

c) Sobre 2, propuestas sujetas a evaluación previa. A las 12 horas del quinto día natural (excluido sábado y festivo) siguiente a la apertura de la documentación administrativa.



d) Sobre 3, oferta económica y propuesta sujeta a evaluación posterior. A las 12 horas del tercer día natural (excluido sábado y festivo) siguiente a la apertura del sobre n.º 2.

10.—Gastos de anuncios. Los gastos de publicación de este anuncio indicados en los Pliegos serán por cuenta del adjudicatario.

Huesca, 15 de septiembre de 2011.—El Director Gerente, P.D., el Administrador de la Residencia de Personas Mayores «Ciudad de Huesca» en Huesca. (Resolución de 15-05-09, «Boletín Oficial de Aragón» n.º 99, de 27-05-09) modificada Resolución de 5-04-11 «Boletín Oficial de Aragón» n.º 82, de 27-04-11), Juan José Pérez Vicente.



**ANUNCIO del Instituto Aragonés de Servicios Sociales en Teruel, por el que se convoca a licitación un contrato de servicios.**

1.—Entidad adjudicataria:

- a) Organismo: Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Teruel.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Gestión Económica y de Personal.
- c) Obtención de documentación e información: los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas, así como toda la información necesaria del concurso se podrán obtener:

1) Entidad: Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Teruel

2) Domicilio: Avda. Sanz Gadea, 11, 44002 Teruel

3) Teléfono: 978 64 13 13

4) Telefax: 978 64 14 04

5) Dirección de internet del perfil del contratante: <http://contratacionpublica.aragon.es>

6) Fecha límite de obtención de documentación e información: hasta el momento en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

d) Número de expediente: 9DP2012

2.—Objeto del contrato:

a) Tipo: servicios

b) Descripción: contratación del programa de atención integral a las personas que tienen limitada su autonomía por razón de enfermedad mental u otro tipo de trastornos y que se hallan bajo medida protectora de la Comisión de Tutela y Defensa Judicial de Adultos de la Comunidad Autónoma de Aragón en Teruel y municipios de la provincia

c) División por lotes y número de lotes/número de unidades: no

d) Lugar de ejecución: Teruel y provincia

e) Plazo de ejecución: 1 de enero de 2012 (o desde el día de inicio del contrato), hasta el 31 de diciembre de 2012.

f) Admisión de prórroga: sí

g) CPV: 85312120-6

3.—Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: anticipada

b) Procedimiento: abierto

c) Criterios de adjudicación: ver pliego de cláusulas administrativas particulares

4.—Valor estimado del contrato 99.000,00 euros

5.—Presupuesto base de licitación:

a) Importe neto 99.000,00 euros, (actividad exenta de IVA)

6.—Garantías exigidas: definitiva, 5% del importe de adjudicación (IVA excluido).

7.—Requisitos específicos del contratista:

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: ver pliego de cláusulas administrativas particulares.

8.—Presentación de ofertas:

a) Fecha límite de presentación: hasta las 14 horas del decimoquinto día natural, contado desde la publicación del anuncio. Si el plazo concluyese en sábado o festivo se prorrogará hasta el siguiente día hábil.

b) Modalidad de presentación: la exigida en los pliegos de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación: en el registro de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, Avda. Sanz Gadea, 11, 44002 Teruel.

d) Admisión de variantes: no procede

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: dos meses a partir de la fecha de apertura de proposiciones.

9.—Apertura de ofertas:

a) Fecha: el decimosexto día hábil que no coincida en sábado, siguiente a la fecha de terminación del plazo de presentación de ofertas.

b) Dirección: sala de juntas de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Teruel. Avda. Sanz Gadea, 11, 44002 Teruel.

c) hora: 9 horas.

10.—Gastos de publicidad: el importe de los anuncios de licitación serán por cuenta del adjudicatario.

Teruel, 26 de septiembre de 2011.—El Director Provincial, José Luis Pinedo Guillén.



**ANUNCIO del Centro de Gestión Integrada de Proyectos Corporativos del Servicio Aragonés de Salud, por el que se publica la formalización del contrato adjudicado por procedimiento abierto del suministro de bragapañales, absorbentes de orina y compresas higiénicas con destino a los Centros sanitarios del SALUD y Consorcio Aragonés Sanitario de Alta Resolución.**

1.—Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Centro de Gestión Integrada de Proyectos Corporativos del Servicio Aragonés de Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección de Compras y Logística.

c) Número de expediente: AM/02/2011.

2.—Objeto del contrato:

a) Tipo de contrato: suministro.

b) Descripción del objeto: suministro de bragapañales, absorbentes de orina y compresas higiénicas con destino a los Centros sanitarios del SALUD y Consorcio Aragonés Sanitario de Alta Resolución.

c) Lotes: 9.

d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: 61, de 25 de marzo de 2011.

3.—Tramitación y procedimiento de adjudicación:

a) Tramitación: anticipada.

b) Procedimiento: procedimiento abierto.

4.—Presupuesto base de licitación (IVA excluido): 5.733.045,45 €

5.—Formalización del contrato:

a) Fecha: 12 de agosto de 2011.

b) Contratistas:

Laboratorios Indas, S. A.

ID Medica España, S. A.

Dispomedics, S. L.

c) Nacionalidad: española

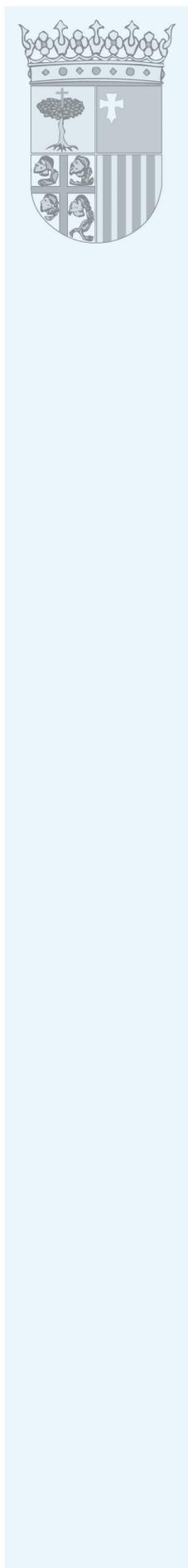
d) Importes de la formalización (IVA excluido):

Laboratorios Indas, S. A. .... 372.243,29 €

ID Medica España, S. A. .... 888,96 €

Dispomedics, S. L. .... 148.292,04 €

Zaragoza, 28 de septiembre de 2011.—El Director del Centro de Gestión Integrada de Proyectos Corporativos, P.D. (Resolución de 6 de abril de 2009, «Boletín Oficial de Aragón» n.º 78), La Subdirectora de Compras y Logística, M<sup>a</sup> Antonia Quintana Cortijo.



**ANUNCIO del Centro de Gestión Integrada de Proyectos Corporativos del Servicio Aragonés de Salud, por el que se publica la formalización del contrato adjudicado por procedimiento abierto del suministro de guantes, ropa desechable y cobertura quirúrgica con destino a los Centros sanitarios del SALUD y Consorcio Aragonés Sanitario de Alta Resolución.**

- 1.—Entidad adjudicadora:
  - a) Organismo: Centro de Gestión Integrada de Proyectos Corporativos del Servicio Aragonés de Salud.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección de Compras y Logística.
  - c) Número de expediente: AM/05/2011.
- 2.—Objeto del contrato:
  - a) Tipo de Contrato: suministro.
  - b) Descripción del objeto: suministro de guantes, ropa desechable y cobertura quirúrgica con destino a los Centros sanitarios del SALUD y Consorcio Aragonés Sanitario de Alta Resolución.
  - c) Lotes: 19.
  - d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: 53, de 15 de marzo de 2011.
- 3.—Tramitación y procedimiento de adjudicación:
  - a) Tramitación: ordinaria.
  - b) Procedimiento: procedimiento abierto.
- 4.—Presupuesto base de licitación (IVA excluido): 1.398.722,49 €
- 5.—Formalización del contrato:
  - a) Fecha: 16 de agosto de 2011.
  - b) Contratistas:
    - Laboratorios Hartmann, S. A.
    - Iberhospitex, S. A.
    - Suministros Hospitalarios, S. A.
    - Establecimientos Sumisan, S. A.
    - 3M España, S. A.
    - Ibor Ortopedia y Medicina, S. L.
    - Cardiomedical del Mediterráneo, S. L.
    - Bestmedic, S. L.
    - Molnlycke Health Care, S. L.
    - Sociedad Aragonesa de Especialidades Quirúrgicas, S. A.
    - Palex Medical, S. A.
    - Medline International Iberia, S. L.
  - c) Nacionalidad: Española
  - d) Importes de la formalización (IVA excluido):
 

Laboratorios Hartmann, S. A. ....	167.754,47
Iberhospitex, S. A. ....	2.451,60
Suministros Hospitalarios, S. A. ....	10.828,25
Establecimientos Sumisan, S. A. ....	977,50
3M España, S. A. ....	39.067,08
Ibor Ortopedia y Medicina, S. L. ....	19.213,62
Cardiomedical del Mediterráneo, S. L. ....	317.608,15
Bestmedic, S. L. ....	1.426,67
Molnlycke Health Care, S. L. ....	47.038,11
Sociedad Aragonesa de Especialidades Quirúrgicas, S. A. ....	7.830,00
Palex Medical, S. A. ....	839,98
Medline International Iberia, S. L. ....	110.883,69

Zaragoza, 28 de septiembre de 2011.—El Director del Centro de Gestión Integrada de Proyectos Corporativos, P.D. (Resolución de 6 de abril de 2009, «Boletín Oficial de Aragón» n.º 78) La Subdirectora de Compras y Logística, Mª Antonia Quintana Cortijo.



## b) Otros anuncios

### DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

**EDICTO de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita de Zaragoza, por el que se notifica a Luis Alberto Sabroso Domínguez la resolución denegatoria recaída en el expediente 4266/11.**

Al no haberse podido realizar la notificación personal en el domicilio indicado por el interesado, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» n.º 285, de 27.11.92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» n.º 12 de 14.01.99), se procede a practicarla mediante el presente anuncio.

El acto administrativo que se notifica es la resolución de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de Zaragoza por la que se deniega la solicitud de reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita, documento que junto al resto del expediente obra en la sede de esta Comisión, sita en la c/ Alfonso I, n.º 17, 4ª planta, oficina 3 de esta capital, a disposición del interesado para su conocimiento en cualquier momento (aplicación artículo 61 de la Ley referida).

La citada resolución podrá ser impugnada, en el plazo de cinco días desde su notificación, por escrito y de forma motivada, ante el Secretario de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita.

Solicitante: *Luis Alberto Sabroso Domínguez*  
Expediente: 4266/11

Zaragoza, 27 de septiembre de 2011.—El Secretario de la Comisión, Francisco Amaro Tejero.



## DEPARTAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO, VIVIENDA Y TRANSPORTES

**NOTIFICACIÓN del Servicio de Inspección y Control de la Demanda de Vivienda Protegida de la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación, del escrito remitido en las diligencias de inspección con referencia R 11/2008.**

No habiendo sido posible notificar la Resolución del Director General de Vivienda y Rehabilitación de fecha 22 de agosto de 2011, por la que se impone la tercera multa coercitiva, para la ejecución de la resolución de medidas de protección de la legalidad a D. David Calvo Coscolín, se procede a su notificación conforme determina el artículo 59 apartado 5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

El interesado tiene a su disposición el texto íntegro de la citada resolución en las oficinas de la Sección de Inspección de Vivienda Protegida (Edificio Pignatelli, P.º María Agustín, 36 puerta 7, 2ª planta, Zaragoza).

Se da por notificado a todos los efectos, indicando que dispone de un plazo de 20 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación, para aportar la acreditación ante esta Inspección de Vivienda del cumplimiento de la obligación impuesta.

Zaragoza, 21 de septiembre de 2011.—La Jefa de Servicio de Inspección y Control de Demanda de Vivienda Protegida, Asunción Albero Marcén.



**NOTIFICACIÓN del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda, y Transportes de Zaragoza, de la resolución por la que se impone una cuarta multa coercitiva para la ejecución forzosa de resolución sancionadora por infracción del régimen legal de las viviendas de protección oficial.**

No habiendo sido posible realizar la notificación personal y preceptiva, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se efectúa pública notificación a la interesada que en el anexo se relaciona, de la resolución por la que se impone una cuarta multa coercitiva para la ejecución de la Orden del Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de 26 de febrero de 2007, por la que se resuelve el expediente sancionador SVZ-10/2006, confirmada por sentencia de 5 de abril de 2010, dictada por la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Aragón.

Podrá tener conocimiento del texto íntegro de la resolución la interesada o su representante acreditado, a través de la Subdirección de Vivienda de Zaragoza (Paseo María Agustín, 36, puerta 9) donde obra el expediente.

Advertir a la interesada que a esta multa coercitiva seguirá otra, con la periodicidad de un mes, en la cuantía que señala el artículo 61.1 b) de la Ley 24/2003, de 26 de diciembre, de Medidas Urgentes de Política de Vivienda Protegida, en tanto no quede acreditado ante la Inspección de Vivienda el cumplimiento de la obligación impuesta.

Deberá satisfacer el importe de la multa coercitiva en el plazo siguiente según corresponda:

Si la notificación tiene lugar entre los días 1, y 15 del mes, hasta el día 20 del mes siguiente.

Si la notificación tiene lugar entre los días 16 y último del mes, hasta el día 5 del segundo mes siguiente. Advirtiéndole que de no efectuar el ingreso, se procederá a su exacción forzosa por la vía de apremio con el recargo correspondiente.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda, y Transportes, en el plazo de un mes a partir de la fecha más favorable: de publicación en el «Boletín Oficial de Aragón» o de finalización del período de exposición por edictos del Ayuntamiento del último domicilio de la sancionada, conocido por esta Administración. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse.

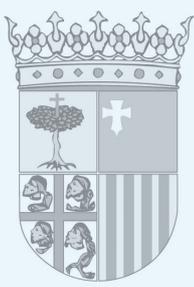
Zaragoza, 21 de septiembre de 2011.—El Director del Servicio Provincial, Gonzalo Gavín González.

ANEXO

Número de expediente: SVZ-10/2006

Interesada: Servicios Inmobiliarios Murallas Romanas, S. L.

Multa coercitiva: 12.380,2 euros



### **NOTIFICACIÓN de la Junta Arbitral del Transporte de Aragón, de citación para acto de vista a Engloba División Transporte, S.L.**

El Presidente de la Junta Arbitral del Transporte de Aragón, D. Jaime Angulo Sainz de Varanda, en el expediente 7/2011, ha resuelto que no habiendo sido posible notificar a la parte demandada la citación para el acto de vista por los trámites ordinarios, intentada mediante correo certificado y por dos veces y al amparo de lo dispuesto en el párrafo 2 del artículo 35 de la Ley de Arbitraje; visto el escrito presentado por la parte demandante con fecha 16 de junio de 2011 solicitando que se efectúe por edictos y de conformidad con lo establecido en el apartado tercero del punto 6 del artículo 9 del Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, publicar la siguiente citación:

Se cita a Engloba División Transporte, S. L. con último domicilio conocido en C/ Paz, 4 de Zaragoza, para su comparecencia el día 16 de noviembre de 2011 al acto de vista que se celebrará a las 11,15 horas en los locales de esta Junta Arbitral (calle Marie Curie -antigua calle Jesús Muro Sevilla-, n.º 4. Dirección General de Urbanismo. Diputación General de Aragón, C.P. 50071, Zaragoza), en controversia promovida por D. Jesús Manuel Bueno Bellido, actuando en representación de D. César Castillo Casabón, contra Engloba División Transporte, S. L. en reclamación por impago de portes a fin de que pueda alegar lo que a su derecho convenga y aportar o proponer las pruebas que estime pertinentes.

Debiendo asistir a la misma por persona que le represente, con poder suficiente. Su no comparecencia no impedirá la celebración de la vista y el dictado del laudo.

Las reclamaciones así como la documentación que las acompaña están a su disposición, para su examen y/o entrega, en esta Junta Arbitral.

Zaragoza, 22 de septiembre de 2011.—El Secretario de la Junta Arbitral del Transporte de Aragón, Juan Carlos Justes Aizpún.



### **NOTIFICACIÓN de la Junta Arbitral del Transporte de Aragón, de citación para acto de vista a Operador de Transportes Francés, S.L.**

El Presidente de la Junta Arbitral del Transporte de Aragón, D. Jaime Angulo Sainz de Varanda, en el expediente 95/2011, ha resuelto que no habiendo sido posible notificar a la parte demandada la citación para el acto de vista por los trámites ordinarios, intentada mediante correo certificado y por dos veces y al amparo de lo dispuesto en el párrafo 2 del artículo 35 de la Ley de Arbitraje; visto el escrito presentado por la parte demandante con fecha 17 de agosto de 2011 solicitando que se efectúe por edictos y de conformidad con lo establecido en el apartado tercero del punto 6 del artículo 9 del Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, publicar la siguiente citación:

Se cita a Operador de Transportes Francés, S. L. con último domicilio conocido en Ciudad del Transporte Edificio Somport ofc. 88, 2ª planta de San Juan de Mozarrifar (Zaragoza), para su comparecencia el día 16 de noviembre de 2011 al acto de vista que se celebrará a las 11:00 horas en los locales de esta Junta Arbitral (calle Marie Curie - antigua calle Jesús Muro Sevilla -, n.º 4. Dirección General de Urbanismo. Diputación General de Aragón, C.P. 50071, Zaragoza), en controversia promovida por D. Marcos Cabanas Sánchez, actuando en representación de Praditrans Mindoniense, S. L., contra Operador de Transportes Francés, S. L. en reclamación por impago portes a fin de que pueda alegar lo que a su derecho convenga y aportar o proponer las pruebas que estime pertinentes.

Debiendo asistir a la misma por persona que le represente, con poder suficiente. Su no comparecencia no impedirá la celebración de la vista y el dictado del laudo.

Las reclamaciones así como la documentación que las acompaña están a su disposición, para su examen y/o entrega, en esta Junta Arbitral.

Zaragoza, 22 de septiembre de 2011.—El Secretario de la Junta Arbitral del Transporte de Aragón, Juan Carlos Justes Aizpún.



### **NOTIFICACIÓN de la Junta Arbitral del Transporte de Aragón, de citación para acto de vista a Grupos de Aspiración y Calderería, S.A.**

El Presidente de la Junta Arbitral del Transporte de Aragón, D. Jaime Angulo Sainz de Varanda, en el expediente 581/2010, ha resuelto que no habiendo sido posible notificar a la parte demandada la citación para el acto de vista por los trámites ordinarios, intentada mediante correo certificado y por dos veces y al amparo de lo dispuesto en el párrafo 2 del artículo 35 de la Ley de Arbitraje; visto el escrito presentado por la parte demandante con fecha 27 de mayo de 2011 solicitando que se efectúe por edictos y de conformidad con lo establecido en el apartado tercero del punto 6 del artículo 9 del Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, publicar la siguiente citación:

Se cita a Grupos de Aspiración y Calderería, S. A. con último domicilio conocido en Polígono Pignatelli, nave 42, Carretera de Valencia KM. 6,500 de Cuarte de Huerva (Zaragoza), para su comparecencia el día 21 de noviembre de 2011 al acto de vista que se celebrará a las 9:30 horas en los locales de esta Junta Arbitral (calle Marie Curie - antigua calle Jesús Muro Sevilla -, n.º 4. Dirección General de Urbanismo. Diputación General de Aragón, C.P. 50071, Zaragoza), en controversia promovida por D. Miguel A. López Morga, actuando en representación de Trage, S. A., contra Grupos de Aspiración y Calderería, S. A. en reclamación por impago portes a fin de que pueda alegar lo que a su derecho convenga y aportar o proponer las pruebas que estime pertinentes.

Debiendo asistir a la misma por persona que le represente, con poder suficiente. Su no comparecencia no impedirá la celebración de la vista y el dictado del laudo.

Las reclamaciones así como la documentación que las acompaña están a su disposición, para su examen y/o entrega, en esta Junta Arbitral.

Zaragoza, 23 de septiembre de 2011.—El Secretario de la Junta Arbitral del Transporte de Aragón, Juan Carlos Justes Aizpún.



**ANUNCIO del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes de Huesca, por el que se notifica el requerimiento de documentación en expedientes de solicitud de inscripción en el Registro de Solicitantes de Vivienda Protegida de Aragón.**

No habiendo sido posible realizar las notificaciones a los interesados que se citan en el anexo adjunto, en los domicilios de los mismo, del requerimiento de documentación para la inscripción en el Registro de Solicitantes de Vivienda Protegida de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se hace constar que el texto íntegro de la citada notificación se encontrará a su disposición, en las dependencias del Registro de solicitantes de Vivienda Protegida de Aragón, calle Felipe Coscolla, 13 bajos, de Huesca.

Se da por notificado a todos los efectos, indicando que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, en el plazo de 10 días contados a partir del día siguiente en que aparezca la última publicación que se practica mediante anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón» y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, deberá aportar la documentación requerida, con apercibimiento de que, de no hacerlo así se le tendrá por desistido de su petición, procediendo al archivo del expediente, previa resolución.

Huesca, 31 de agosto de 2011.—La Directora del Servicio Provincial, María Jesús Tovar Lázaro.

<b>ANEXO:</b> Nº de expediente	<b>Interesado</b>	<b>Asunto</b>
2010-22-010723	SOFRONIE MANDA	Necesidad de subsanación de la solicitud de inscripción en el Registro de Solicitantes de vivienda protegida de Aragón
2010-22-008921	IÑAKI SEDANO AGUIRRE	Necesidad de subsanación de la solicitud de inscripción en el Registro de Solicitantes de vivienda protegida de Aragón
2010-22-008653	MARIA VIOLETA PONCE HERNANDEZ	Necesidad de subsanación de la solicitud de inscripción en el Registro de Solicitantes de vivienda protegida de Aragón
2010-22-007925	MARIA LUCILA CABRERA	Necesidad de subsanación de la solicitud de inscripción en el Registro de Solicitantes de vivienda protegida de Aragón
2010-22-007485	DAVID ARANDA BALLESTERO	Necesidad de subsanación de la solicitud de inscripción en el Registro de Solicitantes de vivienda protegida de Aragón
2010-22-007481	EZEQUIEL RODRIGUEZ MESA	Necesidad de subsanación de la solicitud de inscripción en el Registro de Solicitantes de vivienda protegida de Aragón
2010-22-004960	DJINGO NDIAYE	Necesidad de subsanación de la solicitud de inscripción en el Registro de Solicitantes de vivienda protegida de Aragón
2010-22-004958	MOHAMED EL HAMIDI	Necesidad de subsanación de la solicitud de inscripción en el Registro de Solicitantes de vivienda protegida de Aragón
2010-22-003879	EZEQUIEL TORRES TOLOSA	Necesidad de subsanación de la solicitud de inscripción en el Registro de Solicitantes de vivienda protegida de Aragón
2010-22-003690	MARGARITA MARTIN GALINDO	Necesidad de subsanación de la solicitud de inscripción en el Registro de Solicitantes de vivienda protegida de Aragón

---

2010-22-002215	FATIMA MANSOUR	Necesidad de subsanación de la solicitud de inscripción en el Registro de Solicitantes de vivienda protegida de Aragón
2010-22-001819	JOSE MANUEL LOPEZ MOTA	Necesidad de subsanación de la solicitud de inscripción en el Registro de Solicitantes de vivienda protegida de Aragón
2010-22-001617	SERAFIN TORRES ALBERO	Necesidad de subsanación de la solicitud de inscripción en el Registro de Solicitantes de vivienda protegida de Aragón
2010-22-000722	GUADALUPE S. VERASALUCE BURGOS	Necesidad de subsanación de la solicitud de inscripción en el Registro de Solicitantes de vivienda protegida de Aragón
2008-22-012700	JOSE DAVID MAYAYO CASTILLEJO	Necesidad de subsanación de la solicitud de inscripción en el Registro de Solicitantes de vivienda protegida de Aragón
2008-22-010149	MIHAELA LACRAMIOARA COROBLEA	Necesidad de subsanación de la solicitud de inscripción en el Registro de Solicitantes de vivienda protegida de Aragón
2008-22-010144	DANIEL CHIRTU	Necesidad de subsanación de la solicitud de inscripción en el Registro de Solicitantes de vivienda protegida de Aragón
2008-22-007984	SILVIA ALMAJANU	Necesidad de subsanación de la solicitud de inscripción en el Registro de Solicitantes de vivienda protegida de Aragón



## DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE

### **NOTIFICACIÓN del Servicio Provincial de Agricultura y Alimentación de Zaragoza, del requerimiento de documentación para completar la solicitud de ayudas de ICB correspondiente al año 2011.**

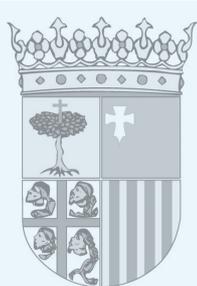
No habiendo sido posible practicar la preceptiva notificación, y de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se efectúa pública notificación al titular que en el anexo se relaciona del requerimiento de documentación, haciendo constar que el titular tiene a su disposición el citado escrito en las oficinas del Servicio Provincial de Agricultura y Alimentación, Sección de Modernización de Explotaciones, sito en plaza San Pedro Nolasco, n.º 7, 1ª planta (Edificio Maristas).

Se concede al interesado un plazo de diez días a contar desde el día siguiente a la publicación del presente escrito para que presente la documentación indicada en el escrito, transcurrido dicho plazo sin que se haya cumplido el requerimiento indicado, se tendrá por desistida su petición y, previa resolución declarando concluso el procedimiento, se procederá al archivo de las actuaciones.

Zaragoza, 19 de septiembre de 2011.—El Director del Servicio Provincial de Agricultura y Alimentación, Bienvenido Callao Navales.

#### ANEXO

Nombre: Juan José Abadía Burguete  
Número de expediente: 2011 50 07 2097  
Asunto: requerimiento de documentación  
Fecha de la resolución: 11/07/2011



**NOTIFICACIÓN del Servicio Provincial de Agricultura y Alimentación de Zaragoza, del requerimiento de documentación para completar la solicitud de ayudas de ICB correspondiente al año 2011.**

No habiendo sido posible practicar la preceptiva notificación, y de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se efectúa pública notificación al titular que en el anexo se relaciona del requerimiento de documentación, haciendo constar que el titular tiene a su disposición el citado escrito en las oficinas del Servicio Provincial de Agricultura y Alimentación, Sección de Modernización de Explotaciones, sito en plaza San Pedro Nolasco, n.º 7, 1ª planta (Edificio Maristas).

Se concede al interesado un plazo de diez días a contar desde el día siguiente a la publicación del presente escrito para que presente la documentación indicada en el escrito, transcurrido dicho plazo sin que se haya cumplido el requerimiento indicado, se tendrá por desistida su petición y, previa resolución declarando concluso el procedimiento, se procederá al archivo de las actuaciones.

Zaragoza, 19 de septiembre de 2011.—El Director del Servicio Provincia, Bienvenido Callao Navales.

**ANEXO**

Nombre: *José Antonio Abadía Burguete*  
Número de expediente: 2011 50 07 2098  
Asunto: requerimiento de documentación  
Fecha de la resolución: 11/07/2011



**NOTIFICACIÓN del Servicio Provincial de Agricultura y Alimentación de Zaragoza, de la Resolución de denegación dictada por el Director General de Desarrollo Rural en expediente de solicitud de Indemnización Compensatoria Básica correspondiente al año 2010.**

No habiendo sido posible practicar la preceptiva notificación a la persona relacionada en el anexo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se efectúa pública notificación al titular que en el anexo se relaciona de la Resolución de denegación de Indemnización Compensatoria Básica correspondiente al año 2010, haciendo constar que el interesado tiene a su disposición la citada resolución en las oficinas del Servicio Provincial de Agricultura y Alimentación de Zaragoza, Sección de Modernización de Explotaciones, sito en plaza San Pedro Nolasco, n.º 7, 1ª planta.

Contra dicha resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Excmo Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación de la presente resolución, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente.

Zaragoza, 22 de septiembre de 2011.—El Director del Servicio Provincial, Bienvenido Callao Navales.

**ANEXO**

Nombre: Martín Godina, José María

Número de expediente: 73081680P-2010-5028-000674

Asunto: Denegación de Indemnización Compensatoria Básica año 2010

Fecha de la resolución: 12 de mayo de 2011



**ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que, en el proceso de participación pública legalmente previsto, se inicia el trámite de información al público del estudio de impacto ambiental del «Proyecto de vertedero de residuos de obra menor de construcción y reparación domiciliaria en el término municipal de Sabiñánigo (Huesca)», promovido por Electricidad Calvo S.A. (N.º Expte. INAGA/500301/01/2011/0 0800).**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de protección ambiental de Aragón, y en el artículo 9 del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos, se inicia el correspondiente trámite de información pública como parte integrante del procedimiento de la evaluación de impacto ambiental, cuyos datos se detallan a continuación:

- a) La empresa Electricidad Calvo S. A., ha solicitado la evaluación de impacto ambiental del «Proyecto de vertedero de residuos de obra menor de construcción y reparación domiciliaria a ubicar en el polígono 503 parcela 1 del término municipal de Sabiñánigo (Huesca)», considerándose que su ejecución no producirá efectos ambientales significativos sobre otro Estado de la Unión Europea.
- b) La competencia para resolver la solicitud de la evaluación de impacto ambiental en relación con el referido proyecto corresponde al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental. Los órganos de los que puede obtenerse información al respecto y presentar observaciones, alegaciones y consultas son el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental y el Ayuntamiento de Sabiñánigo, siendo el plazo disponible para su presentación de 30 días a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón».
- c) Corresponde al Director del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental emitir la declaración de impacto ambiental según se establece en el artículo 31 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de protección ambiental de Aragón.
- d) El estudio de impacto ambiental se encuentra disponible al público, para su consulta, en los siguientes lugares: oficina del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, Edificio Trovador, plaza Antonio Beltrán Martínez n.º 1, 5ª planta de Zaragoza y Ayuntamiento de Sabiñánigo, plaza España 2, Sabiñánigo (Huesca).
- e) Previo análisis y examen de la información en los lugares indicados en la letra d) del presente anuncio, las modalidades de participación del público son las propias de este trámite de información pública y la consulta a las personas interesadas y a las Administraciones públicas afectadas y la publicidad en prensa escrita.
- f) La participación del público podrá realizarse, durante el plazo indicado en el apartado b) del presente anuncio, por escrito en los lugares a los que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Zaragoza, 5 de septiembre de 2011.—El Jefe del Área III, Juan Carlos Rabal Durán.



**ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que, en el proceso de participación pública legalmente previsto, se inicia el trámite de información al público del proyecto y estudio de impacto ambiental para ampliación de explotación porcina hasta 3.328 plazas de cebo, en la parcela 27, del polígono 504, del término municipal de Alberuela de Tubo (Huesca), promovido por Ganados Palacio, S.C. (N.º Expte. INAGA 500301/02/2011/03985).**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 y 47 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de protección ambiental de Aragón, se inicia el correspondiente trámite de información pública como parte integrante del procedimiento de autorización ambiental integrada y de la evaluación de impacto ambiental, cuyos datos se detallan a continuación:

- a) Ganados Palacio, S.C, ha solicitado autorización ambiental integrada para ampliación de explotación porcina hasta 3.328 plazas de cebo, situada en la parcela 27, del polígono 504, del término municipal de Alberuela de Tubo (Huesca). Dicho proyecto también está sujeto al procedimiento de evaluación de impacto ambiental, considerándose que su ejecución no producirá efectos ambientales significativos sobre otro Estado de la Unión Europea.
- b) La competencia para resolver la solicitud de autorización ambiental integrada y la evaluación de impacto ambiental en relación con el referido proyecto corresponde al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental. A su vez el órgano competente para otorgar la autorización administrativa del proyecto es el INAGA y el Ayuntamiento de Alberuela de Tubo (Huesca).
- c) Los órganos de los que puede obtenerse información al respecto y presentar observaciones, alegaciones y consultas son:  
INAGA, Edificio Trovador, plaza Antonio Beltrán Martínez n.º 1-5ª, planta de Zaragoza.  
Ayuntamiento de Alberuela de Tubo (Huesca), c/Joaquín Costa n.º 5.  
Siendo el plazo disponible para su presentación de 30 días a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón».
- d) Corresponde al Director del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental otorgar, si procede, la autorización ambiental integrada, configurándose dicha autorización como la resolución administrativa definitiva contra la que se podrá interponer los recursos que en su caso procedan. La declaración de impacto ambiental se integrará en la misma resolución.  
El proyecto básico y el estudio de impacto ambiental se encuentran disponibles al público, para su consulta, en los siguientes lugares:  
INAGA de Zaragoza.  
Ayuntamiento de Alberuela de Tubo (Huesca).
- e) Previo análisis y examen de la información en los lugares indicados en la letra d) del presente anuncio, las modalidades de participación del público son las propias de este trámite de información pública, la consulta a las personas interesadas, a las Administraciones públicas afectadas y la publicidad en prensa escrita.
- f) La participación del público podrá realizarse, durante el plazo indicado en el apartado c) del presente anuncio, por escrito en los lugares a los que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Zaragoza, 6 de septiembre de 2011.—El Jefe del Área III, Juan Carlos Rabal Durán.



**ANUNCIO de la Dirección General de Alimentación y Fomento Agroalimentario, por el que se da publicidad a la solicitud de liquidación-cancelación de la S.A.T. Torre Alonso.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.1.a) del Decreto 15/2011, de 25 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de las Sociedades Agrarias de Transformación, el 29 de marzo de 2011 la Asamblea General Extraordinaria de socios de la Sociedad Agraria de Transformación n.º 2.954 denominada Torre Alonso adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Disolver y, simultáneamente, liquidar y cancelar la Sociedad Agraria de Transformación n.º 2945 Torre Alonso.
2. Nombrar como liquidador único a D. Jesús Carlos Villanueva Herrero, con NIF: 73.154.159-Z
3. Aprobar el balance final de liquidación con un haber social resultante de veintidós mil setecientos nueve euros con treinta céntimos (22.709,30 euros) que se distribuye proporcionalmente entre los socios atendiendo al porcentaje de participación en el capital de la sociedad que se disuelve.
4. Solicitar la disolución y la cancelación de la sociedad ante el Registro de Sociedades Agrarias de Transformación de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Cualquier persona física o jurídica que considere que tales acuerdos pueden afectar a sus legítimos derechos o intereses podrá formular las alegaciones que considere oportunas en el plazo de veinte días ante la Dirección General de Alimentación y Fomento Agroalimentario conforme a lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Zaragoza, 20 de septiembre de 2011.—El Director General de Alimentación y Fomento Agroalimentario, Luis Miguel Albarrán González-Urría.



**ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se inicia el trámite de información pública de la solicitud de renovación de la autorización ambiental integrada de la planta de fabricación de papel para cartón ondulado (SAICA-2), ubicada en el término municipal de El Burgo de Ebro (Zaragoza), promovida por S.A. Industrias de Celulosa Aragonesa (SAICA) (N.º Expte. INAGA 500301/02.2011/3997).**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 del Real Decreto 509/2007, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento para el desarrollo y ejecución de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación, se inicia el correspondiente trámite de información pública como parte integrante del procedimiento de renovación de autorización ambiental integrada, cuyos datos se detallan a continuación:

- a) S. A. Industrias de Celulosa Aragonesa ha solicitado la renovación de la autorización ambiental integrada de su planta de fabricación de papel para cartón ondulado SAICA-2 ubicado en el polígono industrial El Espartal del término municipal de El Burgo de Ebro (Zaragoza).
- b) Los órganos de los que puede obtenerse información al respecto y presentar observaciones, alegaciones y consultas son el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental y el Ayuntamiento de El Burgo de Ebro, siendo el plazo disponible para su presentación de 30 días a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón».
- c) Corresponde al Director del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental otorgar, si procede, la renovación de la autorización ambiental integrada, configurándose dicha autorización como la resolución administrativa definitiva contra la que se podrá interponer los recursos que en su caso procedan.
- d) La documentación relativa a la solicitud de renovación de autorización ambiental integrada se encuentra disponible al público, para su consulta, en los siguientes lugares: oficina del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, Edificio Trovador, plaza Antonio Beltrán Martínez n.º 1, 5ª planta de Zaragoza y Ayuntamiento de El Burgo de Ebro, calle Mayor 89, 50730 El Burgo de Ebro (Zaragoza).
- e) Previo análisis y examen de la información en los lugares indicados en la letra d) del presente anuncio, las modalidades de participación del público son las propias de este trámite de información pública y la consulta a las personas interesadas y a las Administraciones públicas afectadas.
- f) La participación del público podrá realizarse, durante el plazo indicado en el apartado b) del presente anuncio, por escrito en los lugares a los que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Zaragoza, 23 de septiembre de 2011.—El Jefe del Área III, Juan Carlos Rabal Durán.



**ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que, en el proceso de participación pública legalmente previsto, se inicia el trámite de información al público de la solicitud de renovación de la autorización ambiental integrada de las instalaciones de Rolabo Outsourcing, S.L. ubicadas en el polígono Malpica en Zaragoza (N.º Expte. INAGA 500302/02.2011/4258).**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 del Real Decreto 509/2007, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento para el desarrollo y ejecución de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación, se inicia el correspondiente trámite de información pública como parte integrante del procedimiento de renovación de autorización ambiental integrada, cuyos datos se detallan a continuación:

- a) La sociedad Rolabo Outsourcing, S. L. ha solicitado la renovación de la autorización ambiental integrada de la fábrica de productos activos para la industria farmacéutica y veterinaria ubicada en el polígono industrial Malpica, en el término municipal de Zaragoza.
- b) Los órganos de los que puede obtenerse información al respecto y presentar observaciones, alegaciones y consultas son el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental y el Ayuntamiento de Zaragoza, siendo el plazo disponible para su presentación de 30 días a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón».
- c) Corresponde al Director del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental otorgar, si procede, la renovación de autorización ambiental integrada, configurándose dicha autorización como la resolución administrativa definitiva contra la que se podrán interponer los recursos que en su caso procedan.
- d) La documentación relativa a la solicitud de renovación de autorización ambiental integrada se encuentra disponible al público, para su consulta, en los siguientes lugares: oficina del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, Edificio Trovador, plaza Antonio Beltrán Martínez n.º 1, 5ª planta de Zaragoza y Ayuntamiento de Zaragoza, Vía Hispanidad nº20, 50071 Zaragoza.
- e) Previo análisis y examen de la información en los lugares indicados en la letra d) del presente anuncio, las modalidades de participación del público son las propias de este trámite de información pública y la consulta a las personas interesadas y a las Administraciones públicas afectadas.
- f) La participación del público podrá realizarse, durante el plazo indicado en el apartado b) del presente anuncio, por escrito en los lugares a los que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Zaragoza, 26 de septiembre de 2011.—El Jefe del Área III, Juan Carlos Rabal Durán.



**ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se inicia el trámite de información pública de la solicitud de renovación de la autorización ambiental integrada de la planta de fabricación de papel para cartón ondulado (SAICA-3), ubicada en el término municipal de El Burgo de Ebro (Zaragoza), promovida por S.A. Industrias de Celulosa Aragonesa (SAICA) (N.º Expte. INAGA 500301/02.2011/3999).**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 del Real Decreto 509/2007, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento para el desarrollo y ejecución de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación, se inicia el correspondiente trámite de información pública como parte integrante del procedimiento de renovación de autorización ambiental integrada, cuyos datos se detallan a continuación:

- a) S. A. Industrias de Celulosa Aragonesa ha solicitado la renovación de la autorización ambiental integrada de su planta de fabricación de papel para cartón ondulado SAICA-3 ubicado en el polígono industrial El Espartal del término municipal de El Burgo de Ebro (Zaragoza).
- b) Los órganos de los que puede obtenerse información al respecto y presentar observaciones, alegaciones y consultas son el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental y el Ayuntamiento de El Burgo de Ebro, siendo el plazo disponible para su presentación de 30 días a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón».
- c) Corresponde al Director del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental otorgar, si procede, la renovación de la autorización ambiental integrada, configurándose dicha autorización como la resolución administrativa definitiva contra la que se podrá interponer los recursos que en su caso procedan.
- d) La documentación relativa a la solicitud de renovación de autorización ambiental integrada se encuentra disponible al público, para su consulta, en los siguientes lugares: oficina del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, Edificio Trovador, plaza Antonio Beltrán Martínez n.º 1, 5ª planta de Zaragoza y Ayuntamiento de El Burgo de Ebro, calle Mayor 89, 50730 El Burgo de Ebro (Zaragoza).
- e) Previo análisis y examen de la información en los lugares indicados en la letra d) del presente anuncio, las modalidades de participación del público son las propias de este trámite de información pública y la consulta a las personas interesadas y a las Administraciones públicas afectadas.
- f) La participación del público podrá realizarse, durante el plazo indicado en el apartado b) del presente anuncio, por escrito en los lugares a los que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Zaragoza, 26 de septiembre de 2011.—El Jefe del Área III, Juan Carlos Rabal Durán.



**ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se inicia el trámite de información pública de la solicitud de renovación de la autorización ambiental integrada de la planta de fabricación de papel para ondular (SAICA-4), ubicada en el término municipal de El Burgo de Ebro (Zaragoza), promovida por S.A. Industrias de Celulosa Aragonesa (SAICA) (N.º Expte. INAGA 500301/02.2011/4002).**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 del Real Decreto 509/2007, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento para el desarrollo y ejecución de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación, se inicia el correspondiente trámite de información pública como parte integrante del procedimiento de renovación de autorización ambiental integrada, cuyos datos se detallan a continuación:

- a) S. A. Industrias de Celulosa Aragonesa ha solicitado la renovación de la autorización ambiental integrada de su planta de fabricación de papel para cartón ondulado SAICA-4 ubicado en el polígono industrial El Espartal del término municipal de El Burgo de Ebro (Zaragoza).
- b) Los órganos de los que puede obtenerse información al respecto y presentar observaciones, alegaciones y consultas son el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental y el Ayuntamiento de El Burgo de Ebro, siendo el plazo disponible para su presentación de 30 días a partir del día siguiente a la publicación del presente Anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón».
- c) Corresponde al Director del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental otorgar, si procede, la renovación de la autorización ambiental integrada, configurándose dicha autorización como la resolución administrativa definitiva contra la que se podrá interponer los recursos que en su caso procedan.
- d) La documentación relativa a la solicitud de renovación de autorización ambiental integrada se encuentra disponible al público, para su consulta, en los siguientes lugares: oficina del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, Edificio Trovador, plaza Antonio Beltrán Martínez n.º 1, 5ª planta de Zaragoza y Ayuntamiento de El Burgo de Ebro, calle Mayor 89, 50730 El Burgo de Ebro (Zaragoza).
- e) Previo análisis y examen de la información en los lugares indicados en la letra d) del presente anuncio, las modalidades de participación del público son las propias de este trámite de información pública y la consulta a las personas interesadas y a las Administraciones públicas afectadas.
- f) La participación del público podrá realizarse, durante el plazo indicado en el apartado b) del presente anuncio, por escrito en los lugares a los que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Zaragoza, 26 de septiembre de 2011.—El Jefe del Área III, Juan Carlos Rabal Durán.



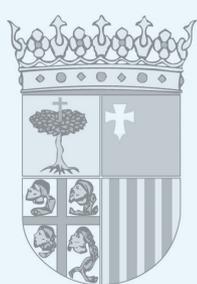
**ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se somete a información pública el expediente para la concesión de uso privativo en el dominio público pecuario para la ocupación temporal de terrenos en la vía pecuaria de titularidad de la Comunidad Autónoma de Aragón clasificada como Cordel de Pinilla, en el municipio de Linares de Mora, con objeto de la instalación de la línea aérea de media tensión para el Mas de Ventanas, promovido por D.<sup>a</sup> María Cruz Salvador Gil (N.º Expte. INAGA 440101.56.2011.09007).**

Se está tramitando en el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por solicitud de D.<sup>a</sup> María Cruz Salvador Gil, el expediente INAGA 440101.56/2011.09007, de concesión de uso privativo en el dominio público pecuario para la ocupación temporal de terrenos en la vía pecuaria de titularidad de la Comunidad Autónoma de Aragón clasificada como Cordel de Pinilla, en el municipio de Linares de Mora, con objeto de la instalación de la línea aérea de media tensión para el Mas de Ventanas.

Dicho expediente se somete a información pública en cumplimiento de lo establecido en la Ley 10/2005, de Vías Pecuarias de Aragón y en el artículo 86 de y la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para general conocimiento, fijando un plazo de un mes, a partir de la publicación del presente anuncio, para que los interesados puedan examinar el expediente en las oficinas de la delegación del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental en Teruel, c/ San Francisco, 33, en horario de oficina, pudiendo presentar en dicho plazo las alegaciones oportunas.

Teruel, 27 de septiembre de 2011.—El Delegado Provincial del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, Eduardo Tre Grijalba.



**ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se somete a información pública un expediente de ampliación del coto deportivo de caza de matrícula HU-10053-D, situado en el término municipal de Tolva (Huesca) iniciado a instancia de la Sociedad de Cazadores de Tolva (N.º Expte. INAGA 220102/27/2011/09127).**

A instancia de la Sociedad de Cazadores de Tolva, titular del coto deportivo de caza de matrícula HU-10053-D, se ha iniciado un expediente de ampliación del coto, situado en el término municipal de Tolva (Huesca).

Dicho expediente se somete a información pública en cumplimiento de lo establecido en el apartado 3 del artículo 19 del Decreto 108/1995, de 9 de mayo, de la Diputación General de Aragón, y en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para general conocimiento, fijando un plazo de un mes a partir de la publicación del presente anuncio, para que los interesados puedan examinar el expediente en las oficinas de delegación del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental en Huesca, avenida de La Paz, n.º 5, en horario de oficina, pudiendo presentar en dicho plazo las alegaciones oportunas.

Huesca, 30 de septiembre de 2011.—El Delegado Provincial del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, Javier Biota Lacasta.



**ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se somete a información pública un expediente de ampliación del coto deportivo de caza de matrícula HU-10055-D, situado en el término municipal de Benabarre (Huesca) iniciado a instancia de la Sociedad de Cazadores de Sagarras Bajas. (N.º Expte. INAGA 220102/27/2011/09126).**

A instancia de la Sociedad de Cazadores de Sagarras Bajas, titular del coto deportivo de caza de matrícula HU-10055-D, se ha iniciado un expediente de ampliación del coto, situado en el término municipal de Benabarre (Huesca).

Dicho expediente se somete a información pública en cumplimiento de lo establecido en el apartado 3 del artículo 19 del Decreto 108/1995, de 9 de mayo, de la Diputación General de Aragón, y en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para general conocimiento, fijando un plazo de un mes a partir de la publicación del presente anuncio, para que los interesados puedan examinar el expediente en las oficinas de delegación del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental en Huesca, avenida de La Paz, n.º 5, en horario de oficina, pudiendo presentar en dicho plazo las alegaciones oportunas.

Huesca, 30 de septiembre de 2011.—El Delegado Provincial del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, Javier Biota Lacasta.



**ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se somete a información pública un expediente de ampliación del coto deportivo de caza de matrícula HU-10304-D, situado en el término municipal de Veracruz (Huesca) iniciado a instancia de la Sociedad de Cazadores Obarra. (N.º Expte. INAGA 220102/27/2011/09311).**

A instancia de la Sociedad de Cazadores Obarra, titular del coto deportivo de caza de matrícula HU-10304-D, se ha iniciado un expediente de ampliación del coto, situado en el término municipal de Veracruz (Huesca).

Dicho expediente se somete a información pública en cumplimiento de lo establecido en el apartado 3 del artículo 19 del Decreto 108/1995, de 9 de mayo, de la Diputación General de Aragón, y en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para general conocimiento, fijando un plazo de un mes a partir de la publicación del presente anuncio, para que los interesados puedan examinar el expediente en las oficinas de delegación del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental en Huesca, avenida de La Paz, n.º 5, en horario de oficina, pudiendo presentar en dicho plazo las alegaciones oportunas.

Huesca, 30 de septiembre de 2011.—El Delegado Provincial del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, Javier Biota Lacasta.



**ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se somete a información pública un expediente de ampliación del coto deportivo de caza de matrícula HU-10383-D, situado en el término municipal de Jaca (Huesca) iniciado a instancia de la Sociedad de Cazadores San Roque. (N.º Expte. INAGA 220102/27/2011/07905).**

A instancia de la Sociedad de Cazadores San Roque, titular del coto deportivo de caza de matrícula HU-10383-D, se ha iniciado un expediente de ampliación del coto, situado en el término municipal de Jaca (Huesca).

Dicho expediente se somete a información pública en cumplimiento de lo establecido en el apartado 3 del artículo 19 del Decreto 108/1995, de 9 de mayo, de la Diputación General de Aragón, y en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para general conocimiento, fijando un plazo de un mes a partir de la publicación del presente anuncio, para que los interesados puedan examinar el expediente en las oficinas de delegación del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental en Huesca, avenida de La Paz, n.º 5, en horario de oficina, pudiendo presentar en dicho plazo las alegaciones oportunas.

Huesca, 30 de septiembre de 2011.—El Delegado Provincial del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, Javier Biota Lacasta.



**ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se somete a información pública un expediente de ampliación del coto deportivo de caza de matrícula HU-10390-D, situado en el término municipal de Sabiñánigo (Huesca) iniciado a instancia de la Sociedad de Cazadores de Sabiñánigo. (N.º Expte. INAGA 220102/27/2011/09123).**

A instancia de la Sociedad de Cazadores de Sabiñánigo, titular del coto deportivo de caza de matrícula HU-10390-D, se ha iniciado un expediente de ampliación del coto, situado en el término municipal de Sabiñánigo (Huesca).

Dicho expediente se somete a información pública en cumplimiento de lo establecido en el apartado 3 del artículo 19 del Decreto 108/1995, de 9 de mayo, de la Diputación General de Aragón, y en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para general conocimiento, fijando un plazo de un mes a partir de la publicación del presente anuncio, para que los interesados puedan examinar el expediente en las oficinas de delegación del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental en Huesca, avenida de La Paz, n.º 5, en horario de oficina, pudiendo presentar en dicho plazo las alegaciones oportunas.

Huesca, 30 de septiembre de 2011.—El Delegado Provincial del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, Javier Biota Lacasta.



**ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se somete a información pública un expediente de ampliación del coto deportivo de caza de matrícula HU-10555-D, situado en el término municipal de Monesma y Cajigar (Huesca) iniciado a instancia de la Sociedad de Cazadores Masía-Prats. (N.º Expte. INAGA 220102/27/2011/09 378).**

A instancia de la Sociedad de Cazadores de Masía-Prats, titular del coto deportivo de caza de matrícula HU-10555-D, se ha iniciado un expediente de ampliación del coto, situado en el término municipal de Monesma y Cajigar (Huesca).

Dicho expediente se somete a información pública en cumplimiento de lo establecido en el apartado 3 del artículo 19 del Decreto 108/1995, de 9 de mayo, de la Diputación General de Aragón, y en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para general conocimiento, fijando un plazo de un mes a partir de la publicación del presente anuncio, para que los interesados puedan examinar el expediente en las oficinas de delegación del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental en Huesca, avenida de La Paz, n.º 5, en horario de oficina, pudiendo presentar en dicho plazo las alegaciones oportunas.

Huesca, 30 de septiembre de 2011.—El Delegado Provincial del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, Javier Biota Lacasta.



**ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se somete a información pública el expediente de concesión de uso privativo del dominio público forestal para la ocupación temporal de terrenos en los montes de utilidad pública n.º 255 «Lenito, Rallonera y Aguas» y n.º 258 «Sierra de Gabás», de titularidad del Ayuntamiento de Valle de Hecho, y situados en su término municipal, provincia de Huesca, solicitada por Baufra 2006 Holding, S.L. (N.º Expte. INAGA 220101.44.2011.08900).**

Se está tramitando en el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental el expediente de concesión de uso privativo del dominio público forestal para la ocupación temporal de terrenos en los montes de utilidad pública n.º 255 «Lenito, Rallonera y Aguas» y n.º 258 «Sierra de Gabás», de titularidad del Ayuntamiento de Valle de Hecho, y situados en su término municipal, provincia de Huesca, solicitada por Baufra 2006 Holding, S.L, expediente INAGA 220101.44.2011.08900, con motivo de instalar una línea eléctrica en media tensión, aéreo-subterránea, y un centro de transformación en caseta, para dar suministro eléctrico a la finca «Borda Maribarba».

Dicho expediente se somete a información pública en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 de la Ley 15/2006, de 28 de diciembre, de Montes de Aragón y en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para general conocimiento, fijando un plazo de un mes, a partir de la publicación del presente anuncio, para que los interesados puedan examinar el expediente en las oficinas de la delegación del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, Avda. de la Paz, 5. Bajos. 22003 Huesca, en horario de oficina, pudiendo presentar en dicho plazo las alegaciones oportunas.

Huesca, 30 de septiembre 2011.—El Delegado Provincial del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, Javier Biota Lacasta.



## DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDAD, CULTURA Y DEPORTE

**NOTIFICACIÓN de la Secretaría General Técnica de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, a los posibles interesados afectados, emplazándoles para que puedan personarse como demandados en el recurso contencioso-administrativo n.º 303/2011-B, interpuesto por D.ª Laura Abadías Corzán.**

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo -Sección 2ª- del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en relación con el recurso contencioso-administrativo número de autos 303/2011-B, interpuesto a instancia de D.ª Laura Abadías Corzán, contra el Gobierno de Aragón, sobre Resolución del Viceconsejero de Educación, Cultura y Deporte de fecha de 1-4-2011 por la que se desestima su recurso de alzada interpuesto contra las puntuaciones definitivas obtenidas en fase concurso y oposición en el procedimiento selectivo convocado por Orden de 26-3-2010, para el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, especialidad de «Biología y Geología», se emplaza a los interesados cuyos derechos e intereses legítimos pudieran quedar afectados por la estimación de las pretensiones de la parte demandante, para que puedan comparecer y personarse como demandados en los autos ante dicho Tribunal por término de 9 días a contar desde el siguiente a la fecha de publicación de la presente.

Cumpliendo con lo preceptuado en el artículo 50.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace saber a los posibles interesados afectados que de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

De conformidad con la remisión que el artículo 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa hace a la práctica de la notificación de los emplazamientos a lo dispuesto en la Ley del Procedimiento Administrativo Común, la publicación sustituye a la notificación.

Zaragoza, 19 de septiembre de 2011.—El Secretario General Técnico, Agustín García Inda.



## DEPARTAMENTO DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA

### **NOTIFICACIÓN del Servicio Provincial de Salud y Consumo de Zaragoza, de resolución del expediente sancionador 5011/DGSP/11 que se detalla en el anexo.**

No habiendo sido posible notificar la resolución del expediente sancionador, por infracción a la Ley 3/2001, de 4 de abril, de Prevención, Asistencia y Reinserción Social en Materia de Drogodependencia de la Comunidad Autónoma de Aragón (BOA número 43, de 11 de abril de 2001), se procede a la notificación conforme determina el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» n.º 12, de 14 de enero de 1999), al interesado que se detalla en el anexo, haciendo constar que tiene a su disposición en la Secretaría General Técnica de Sanidad, Bienestar Social y Familia, la resolución del expediente indicado.

Se le da por notificado a todos los efectos, significándole que tiene un plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación para interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia.

Zaragoza, 5 de septiembre de 2011.—El Instructor, Jorge Esteban Martín.

#### ANEXO

Expediente: 5011/DGSP/11.

Fecha: 11 de agosto de 2011.

Instruido a: Qiaojing Zhu.

NIF: X4380779S.

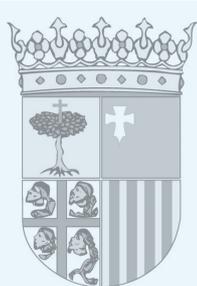
Establecimiento: Bazar Alimentación.

Dirección: calle Manuel Viola n.º 2 local.

Población: 50014 Zaragoza.

Provincia: Zaragoza.

Preceptos infringidos: artículo 43.1.c) de la ley 3/2001, de 4 de abril, de prevención, asistencia y reinserción social en materia de drogodependencias de la comunidad autónoma de Aragón («Boletín Oficial de Aragón» número 43, de 11 de abril de 2001).



**NOTIFICACIÓN del Servicio Provincial de Salud y Consumo de Zaragoza, del acuerdo de iniciación del expediente sancionador n.º 50.043/11, que se detalla en el anexo.**

No habiendo sido posible notificar el acuerdo de iniciación del expediente sancionador, por infracción de la Ley 16/2006, de 28 de diciembre, de Protección y Defensa de los Consumidores y Usuarios de Aragón («Boletín Oficial de Aragón» n.º 149, de 30 de diciembre), se procede a su notificación conforme determina el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En consecuencia, se hace constar en el anexo, para que sirva de notificación, una somera indicación del acuerdo de inicio de procedimiento sancionador del expediente número 50.043/11-C, que se encuentra a disposición de los interesados en el Servicio Provincial de Salud y Consumo, avenida Cesáreo Alierta, 9-11, de Zaragoza.

Se le da por notificado a todos los efectos, significándole que tiene un plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación para alegar lo que considere oportuno.

Zaragoza, 20 de septiembre de 2011.—La Directora del Servicio Provincial de Salud y Consumo, M<sup>a</sup> Luisa Espinosa Vallés.

**ANEXO**

Expediente: 50.043/11-C.

Fecha de inicio: 29 de julio de 2011.

Nombre: Rodel Electro Cocinas, S. L.

Población: Zaragoza.

Provincia: Zaragoza.

Preceptos infringidos: Artículo 80.h) de la Ley 16/2006, de 28 de diciembre, de Protección y Defensa de los Consumidores y Usuarios de Aragón («Boletín Oficial de Aragón» n.º 149, de 30 de diciembre).



**NOTIFICACIÓN de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza, a D. Arturo Suárez Jiménez de la resolución recaída en el expediente n.º Z-96-0349-03 instruido en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio, de la Infancia y la Adolescencia en Aragón.**

Dado que no ha sido posible efectuar la notificación de la resolución por desconocerse el domicilio para recibir notificaciones o por no haber sido posible la notificación en el domicilio que consta en el expediente, se procede en cumplimiento de lo previsto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a la notificación mediante el presente anuncio, exponiendo:

Que se dictó resolución de fecha 24 de agosto de 2011 en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio, de la Infancia y la Adolescencia en Aragón.

El interesado podrá conocer el contenido íntegro de la resolución en la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, c/ Mariano Supervía n.º 27, de Zaragoza.

Transcurridos veinte días desde la publicación de este anuncio se considerará a todos los efectos que ha sido notificado en tiempo y forma.

Zaragoza, 22 de septiembre de 2011.—El Director Provincial, P.S.R. y Delegación —art. 10.3 Decreto 74/2000 («Boletín Oficial de Aragón» n.º 15, de 28-04-2000) y Resolución 15-05-09 («Boletín Oficial de Aragón» n.º 99, de 27-05-2009)—, el Secretario Provincial, Agustín Lanaspá Catalán.



**NOTIFICACIÓN de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza, a D.<sup>a</sup> Nadia El Kaaba de la resolución recaída en el expediente n.º Z-10-1872-02 instruido en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio, de la Infancia y la Adolescencia en Aragón.**

Dado que no ha sido posible efectuar la notificación de la resolución por desconocerse el domicilio para recibir notificaciones o por no haber sido posible la notificación en el domicilio que consta en el expediente, se procede en cumplimiento de lo previsto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a la notificación mediante el presente anuncio, exponiendo:

Que se dictó resolución de fecha 2 de septiembre de 2011 en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio, de la Infancia y la Adolescencia en Aragón.

El interesado podrá conocer el contenido íntegro de la resolución en la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, c/ Mariano Supervía n.º 27, de Zaragoza.

Transcurridos veinte días desde la publicación de este anuncio se considerará a todos los efectos que ha sido notificado en tiempo y forma.

Zaragoza, 22 de septiembre de 2011.—El Director Provincial, P.S.R. y Delegación —art. 10.3 Decreto 74/2000 («Boletín Oficial de Aragón» n.º 15, de 28-04-2000) y Resolución 15-05-09 («Boletín Oficial de Aragón» n.º 99, de 27-05-2009)—, el Secretario Provincial, Agustín Lanaspá Catalán.



**NOTIFICACIÓN de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza, a D.<sup>a</sup> María Carmen Serrano Pérez, referida a que manifieste su consentimiento u oposición al acogimiento en el expediente n.º Z-03-0730-03.**

Visto lo previsto en el artículo 173.2 del Código Civil, esta Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales ha acordado citar a D.<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Carmen Serrano Pérez, para manifestar su consentimiento u oposición al acogimiento familiar de su hijo y comparecer en el expediente n.º Z-03-0730-03.

Dado que se desconoce el domicilio para recibir notificaciones, al amparo del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace mediante el presente anuncio, haciéndole saber que deberá cumplimentar el trámite referido en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente, en caso de no comparecer se considerará que no consiente al acogimiento, continuándose con la instrucción del expediente.

Zaragoza, 22 de septiembre de 2011.—El Director Provincial, P.S.R. y Delegación —art. 10.3 Decreto 74/2000, («Boletín Oficial de Aragón» n.º 15, de 28-04-2000) y Resolución 15-05-09 («Boletín Oficial de Aragón» n.º 99, de 27-05-2009)—, el Secretario Provincial, Agustín Lanaspá Catalán.

